



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10800

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 98-2018

3

Sesión Ordinaria No. 98-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la

4

Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 19 de marzo del año dos mil

5

dieciocho, a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los

6

Regidores: Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo Sánchez

7

Solórzano; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; y Ronald Francisco

8

Salas Campos. Los **Regidores Suplentes**: Patricia Monge Núñez; Jorge Ramos

9

Ramírez; Andrea Ma. Campos Sánchez; Francisco Arias S.; Yeiner Gerardo Loria

10

Segura. Los **Síndicos Propietarios**: Luis Alberto Salazar Salazar; Henry Céspedes

11

Alfaro, Javier Alfaro Chaves; Miguel Fernández Solórzano; Alina Mora Jiménez;

12

Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes**: Gabriela Córdoba Solís; Beatriz

13

Ramírez Salazar; Mauricio Rodríguez Ramírez; Jacqueline Sánchez Acosta. La

14

Secretaria del Concejo Municipal: Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde**

15

Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. Ausentes: **Síndicos Suplentes**: Dayana

16

Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

17

APROBACION ORDEN DEL DIA

18

I.- Audiencias.

19

II.- Juramentaciones

20

III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 97

21

IV.- Lectura de Correspondencia

22

V.- Tramites Urgentes

23

VI.- Dictámenes de Comisión

24

VII.- Mociones de Regidores

25

VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26

ACUERDO No.1858-2018

27

Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;

28

Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Fco. Salas Campos, acuerdan por

29

mayoría: aprobar el orden del día.

30

II.- JURAMENTACIONES



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10801**

1 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas**, procede a juramentar a la Regidora
2 Suplente, Srta. Andrea Ma. Campos Sánchez, quien fue nombrada por el Tribunal
3 Supremo de Elecciones en lugar del Sr. Oscar Barrantes.

4 Una vez juramentada el Concejo Municipal le da la bienvenida y le desea muchos
5 éxitos en sus funciones.

6 Por otra parte manifiesta que el día de hoy también se están presentando los
7 miembros del Comité Persona Joven, quienes vienen a exponer el proyecto del año
8 2018.

9 Por lo tanto, solicita una alteración del orden del día para otorgarles quince minutos
10 para su exposición.

11 **ACUERDO No.1859-2018**

12 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
13 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas**
14 **Campos, acuerdan por unanimidad: Alterar el orden del día para conocer el**
15 **proyecto del Comité de la Persona Joven para el año 2018.**

16 La Srta. Vanessa Paniagua Villanueva, cédula de identidad No. 401910507.
17 Manifiesta que el Presidente del Comité de la Persona Joven renunció hace unos días,
18 e incluso el día de hoy se estará conociendo en el Concejo Municipal. Agrega que en
19 la nota de renuncia indica que el motivo por el cual renuncia a su puesto es por la falta
20 de compromiso por parte de los demás compañeros. Quiere dejar en claro que eso
21 nunca pasó, siempre tuvieron toda la disposición de tratar de solucionar los problemas
22 y continuar con los proyectos. Para este año deben presentar el proyecto 2018 ante el
23 Comité Nacional de la Persona Joven, el cual deberán presentar a más tardar la
24 siguiente semana.

25 A continuación procede a dar la exposición. El proyecto se llama %Santa Bárbara
26 Juventud Activa+, y el mismo consiste en el desarrollo de estrategias para que la
27 juventud del Cantón de Santa Bárbara de Heredia pueda tener herramientas
28 necesarias para su desarrollo intelectual y de formación académica que tanto necesita
29 este sector en el Cantón.

30 El desarrollo del proyecto se va a hacer a través de charlas, talleres y foros de temas



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10802**

1 de interés para la juventud a los centros educativos, ya que hace algunos días se les
2 hizo una encuesta a algunos jóvenes estudiantes, sin embargo, no tienen una buena
3 orientación de lo que quieren hacer en el futuro. Tienen como meta hacer un cierre a
4 nivel cantonal con todos los jóvenes de Cantón; pero primero abarcarían todos los
5 centros educativos de Santa Bárbara.

6 El objetivo sería desarrollar un programa de formación por medio de charlas,
7 capacitación y foros sobre temas de interés para la juventud del Cantón.

8 Los objetivos específicos es dar a conocer el Comité a nivel cantonal como un tema de
9 promoción; desarrollar herramientas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes del
10 cantón y poder cumplir con los derechos que tienen los jóvenes de Santa Bárbara.

11 El Presupuesto que tienen para el año 2018 es de ¢2.938.716.21.

12 En estos momentos tienen un problema, para poder optar por ese presupuesto el Comité
13 debe estar integrado por cinco miembros y al faltar uno estaría en riesgo el
14 presupuesto, por lo tanto se debe nombrar hoy mismo el Presidente del Comité y que
15 quede debidamente juramentado. Para eso se reunió el Comité y hubo un consenso
16 donde al final propusieron su nombre para poder nombrar al Presidente. Es por esa
17 razón que se propone como Presidente del Comité y quedaría a criterio del Concejo
18 Municipal en nombrarla el día de hoy y que quede juramentada.

19 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas**, manifiesta que el proyecto que se
20 menciona viene dentro del punto de la correspondencia, así como la renuncia del
21 Presidente del Comité. Por lo tanto, propone un cambio del orden del día en el sentido
22 de leer de primero, en el punto de correspondencia, la carta de renuncia del Sr. Pablo
23 Vargas Fernández y posteriormente hacer un receso de cinco minutos en privado con
24 el Concejo Municipal para poder tomar la decisión del nombramiento que se propone.

25 **ACUERDO No.1860-2018**

26 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
27 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas**
28 **Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Alterar el orden del día para**
29 **conocer la carta de renuncia del Sr. Pablo Vargas Fernández, Presidente del**
30 **Comité de la Persona Joven del Cantón de Santa Barbara. Posteriormente se**



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10803

1 **estaría nombrando al nuevo Presidente del Comité, por lo que se daría un receso**
2 **de cinco minutos**.

3 A.- Se procede a conocer la carta de renuncia presentada por el Presidente del
4 Comité de la Persona Joven del Cantón de Santa Bárbara, que dice: (õ) Escribo en
5 mi calidad de presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara
6 de Heredia, para presentar formalmente mi renuncia irrevocable ante esta delegación.

7 Mis motivos son varios y se centran de la siguiente manera:

8 1. El poco apoyo recibido por parte de los miembros de este Comité, para el desarrollo
9 de proyectos o bien de las actividades.

10 2. La carencia de asesoría administrativa y técnica para llevar a cabo de las acciones
11 que implican orden u legalidad por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven.
12 (Si deseo aclarar que se supone que el cantón tiene asignada a una persona. Sin
13 embargo, únicamente se presentó en el 2017, envié algunos correos y mensajes por
14 Whatsapp). En ningún momento se presentó ante el Comité como debería la
15 formalidad que exige ese Consejo para ciertos temas.

16 3. El hecho de que de la Asamblea Nacional de la Persona Joven se haya dedicado a
17 hacer política (politiquería) solapadamente, y no brindar apoyo o propuesta de ningún
18 proyecto sustanciales al menos para el cantón de Santa Bárbara me parece una falta
19 de seriedad y respeto para los jóvenes de nuestro cantón y del cual no me motiva ni
20 me gustaría ser parte.

21 4. Mi tiempo es realmente corto en este momento como para dedicarlo al 100 % al
22 Comité. Se hace entrega de esta nota al Concejo Municipal de Santa Bárbara de
23 Heredia, y al Consejo Nacional de la Persona Joven.+

24 **ACUERDO No.1861-2018**

25 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
26 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas**
27 **Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aceptar la carta de renuncia**
28 **presentada por el Sr. Pablo Vargas Fernández, dándoles las gracias por todos**
29 **los aportes otorgados al Comité de la Persona Joven**.

30 El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas, manifiesta que darán un receso de cinco



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10804

1 minutos a fin de poder deliberar para la elección del nuevo Presidente del Comité de
2 la Persona Joven.

3 Después de deliberar entre los miembros del Concejo Municipal con respecto al
4 nombramiento del Presidente del Comité de la Persona Joven, se acuerda lo siguiente:

5 **ACUERDO No.1862-2018**

6 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
7 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas**
8 **Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Nombrar a la señorita Vanessa**
9 **Paniagua Villanueva, con cédula de identidad No. 401910507, para que ocupe el**
10 **cargo de Presidenta del Comité de Persona Joven del Cantón de Santa Bárbara.**
11 **Asimismo se procede a la juramentación correspondiente.**

12 **El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez Solórzano,** presenta una moción en el sentido de
13 que primero se lea el acta No. 97-2018 y posteriormente se lean las propuestas para
14 integrar las Juntas de Educación, tanto de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas como
15 de la Escuela San Bosco. Lo anterior para que no tengan que esperar largo tiempo
16 para su juramentación.

17 **ACUERDO No.1863-2018**

18 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
19 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco.**
20 **Salas Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar la moción**
21 **presentada por el Sr. Luis Edo. Sánchez Solórzano, en el sentido de conocer**
22 **primero el acta de la sesión ordinaria No. 97-2018, y posteriormente conocer**
23 **las solicitudes para integrar las Juntas de Educación tanto de la Escuela**
24 **Tranquilino Sáenz Rojas y el Liceo de Santa Bárbara.**

25 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 97**

26 Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria No. 97-2018. Se aprueba por
27 unanimidad sin observaciones.

28 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

29 **A.-** Se procede a conocer el oficio No. DIR-LSB-030-2018, suscrito por el MSc.
30 Erick Ovares Rodríguez, Director del Liceo de Santa Bárbara, que dice: (õ) El



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10805**

1 suscrito MSc. Erick Ovares Rodríguez, en calidad de Director Institucional, en
2 apego a lo establecido en los artículos 12 y 15 del Reglamento de Juntas de
3 Educación y Administrativas, comunico que desde el 6 de marzo 2018, hice envío
4 de la documentación de ternas revisada en consulta participativa por el Consejo de
5 Profesores del 16 de febrero pasado a la Supervisora de Centros Educativos.
6 Lamentablemente, por un error procedimental los documentos me fueron devueltos
7 sin ser presentados ante ustedes como corresponde, razón por la cual hago formal
8 envío de lo requerido con el aval de la Supervisora. Respetuosamente, solicito se
9 proceda con prontitud a la elección y la pertinente juramentación de los nuevos
10 miembros de la Junta Administrativa, dado que al día de hoy hay trámites y pagos
11 urgentes que deben ejecutarse y que amenazan con detener el funcionamiento
12 operativo del centro educativo. Lo actuado, fue informado en tiempo y forma a la
13 instancia correspondiente como c.nsta de recibido por dicha oficina.+

14 **ACUERDO No.1864-2018**

15 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo**
16 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos, Dayana**
17 **Ulate Murillo, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

18 **Í 1.- Aprobar el nombramiento de la Junta de Educación del Liceo de Santa**
19 **Bárbara, la cual estará conformada por:**

- | | | |
|----|----------------------------------|--|
| 20 | ✓ Nixia Gamboa Campos | Cédula de identidad No.111200204 |
| 21 | ✓ Laura Arias Vargas | Cédula de identidad No.900560922 |
| 22 | ✓ Marabeli Bonilla Quiros | Cédula de identidad No.107360404 |
| 23 | ✓ Jessica Zeledon Tellez | Cédula de identidad No. 800700491 |
| 24 | ✓ Elieth Núñez Vargas | Cédula de identidad No. 401380553 |

25 B.- Se procede a conocer el oficio No. ETSR-34-2018, suscrito por el señor Yaco
26 Vega Lacayo, Director de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas, que dice: (õ) La
27 presente es para solicitarles amparado en lo señalado en los artículos 19 y 22 del
28 Reglamento General de Juntas Administrativas y Juntas de Educación, la reelección
29 de la actual Junta de Educación. Lo anterior solicitud se plantea tomando en cuenta el
30 extraordinario trabajo que ha realizado la actual Junta de Educación y considerando



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10806**

1 que la consulta pública realizada a docentes, padres de familia y comunidad en
2 general no obtuvo la respuesta esperada ya que las personas que mostraron interés
3 en integrar la Junta de Educación fueron muy pocas. Por la necesidad de contar lo
4 antes posible con la respectiva Junta de Educación, solicito de ser posible, tomar el
5 acuerdo de nombramiento en firme, con el fin de acelerar el proceso de presentación
6 de la documentación del nombramiento de la Junta de Educación en la Dirección
7 Regional.+

8 **ACUERDO No.1865-2018**

9 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo**
10 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos, Dayana**
11 **Ulate Murillo, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

12 **Í Aprobar el nombramiento de dos de sus miembros de la Junta de Educación**
13 **de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas, la cual estará conformada por:**

14 ✓ **Roque Corrales Solano Cédula de identidad No.110210121**

15 ✓ **Alejandra Araya Araya Cédula de identidad No.401670574**

16 C.- Se procede a conocer No. OVA-0400-18, suscrito por el Ing. Luis Murillo
17 Alvarez, Depto. de Valoraciones que dice: (ñ) Por este medio procedo a poner de
18 su conocimiento del siguiente oficio en el cual se adjunta el procedimiento a seguir
19 para la aplicación de la multa correspondiente, en aquellos casos en donde el
20 contribuyente haya declarado falsamente la condición de TERRENO DE USO
21 AGROPECUARIO, según así establece el beneficio como tal la Ley No. 9071 de
22 Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N° 7509, "Ley de Impuesto
23 sobre Bienes Inmuebles", del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de uso
24 Agropecuario.+

25 **ACUERDO No.1866-2018**

26 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo**
27 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos, Dayana**
28 **Ulate Murillo, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio**
29 **No. OVA-0400-18, suscrito por el Ing. Luis Murillo Alvarez, Depto. de**
30 **Valoraciones, relacionado con procedimiento para aplicar sanción a aquellas**



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10807

1 **personas que declaran falso a un terreno como de uso agropecuarioí .**

2 **D.-** Se procede a conocer el oficio No. EACSB-010-2018, suscrito por el Sr. Javier
3 Núñez A., de la Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara que dice: (ò) Por solicitud
4 de varias personas del Cantón, quienes nos pidieron manifestar su molestia por la
5 forma de cómo se llevó a cabo la reunión del pasado lunes 26 de febrero, a las 9 de
6 la mañana, les hacemos llegar el sentir de lo ocurrido, nuestro parecer al respecto;
7 En primer lugar, convocar una reunión un lunes, 9 de la mañana, a sabiendas de
8 que es muy difícil asistir, lo cual nos parece una falta de respeto y consideración.
9 Sin embargo, ustedes no esperaban que asistieran tantas personas interesadas en
10 él tema. Además, la invitación indicaba claramente y textual; *LA MUNICIPALIDAD
11 DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA LE INVITA A LA CONSULTA PÚBLICA*, lo
12 cual fue engañoso para todas las personas que asistieron. El señor Alcalde se
13 presentó y se excusó, indicando que tenía otro compromiso y se marchó del lugar,
14 cosa que extrañó inclusive a sus subordinados a quienes dejó solos. Le
15 preguntamos Sr. Alcalde, usted tenía agendado otro compromiso al mismo tiempo,
16 sin importarle la opinión de los habitantes del Cantón, los cuales estaban deseosos
17 de decirle a usted, lo que pensaban u opinaban sobre el tema. Además, no puso a
18 disposición del público el cuadro tarifario, para que lo analizaran con antelación,
19 sino que ahí indicaron, era que ya el contrato estaba aprobado, de manera que la
20 reunión era solamente para legitimarlo Y NO COMO SE INDICABA EN LA
21 INVITACIÓN, CONSULTA PÚBLICA. En el evento, se expuso un cuadro tarifario
22 muy abusivo y que contiene una serie de gastos administrativos de
23 aproximadamente un 20%, y refrigerios superiores a 0150.000, al menos así les
24 pareció a los asistentes.

25 Por lo anterior, les solicitamos;

26 1- Se nos entregue copia del cuadro comparativo de las ofertas de cada una de
27 empresas que concursaron y el puntaje otorgado por la administración municipal.

28 2- Se nos haga entrega del cuadro tarifario y todo el fundamento técnico que lo
29 sustenta, pues en opinión de quienes asistieron, indican que es exorbitante y
30 abusivo.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10808**

1 3- Que para futuras aumentos en las tarifas de los servicios de agua, basura,
2 parque, bienes inmuebles, etc se realice una verdadera convocatoria de
3 CONSULTA PÚBLICA, como la establece la ARESEP.

4 Nos amparamos en la Constitución Política de Costa Rica.

5 Artículo 27: Se garantiza libertad de petición, en forma individual o colectiva ante
6 cualquier funcionario público o entidad oficial, el derecho a obtener pronta
7 resolución. Artículo 30: Se garantiza el libre acceso a los departamentos
8 administrativos con propósito de información, sobre los asuntos de INTERÉS
9 PUBLICO.+

10 **ACUERDO No.1867-2018**

11 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo**
12 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos, Dayana**
13 **Ulate Murillo, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el**
14 **oficio No. EACSB-010-2018, suscrito por el Sr. Javier Núñez A., de la Auditoría**
15 **Ciudadana de Santa Bárbara.**

16 **E.-** Se procede a conocer el oficio No. EACSB-009-2018, suscrito por el Sr. Javier
17 Núñez A., de la Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara que dice: (õ)Cordial
18 Saludo. Ante la preocupación por parte de los vecinos de Betania, por posible
19 construcción de un desarrollo habitacional en Betania, la Auditoría Ciudadana de
20 Santa Bárbara, procedió a investigar en el Registro Nacional y obtuvimos
21 información de que esta Municipalidad, autorizó la segregación de varios lotes en la
22 finca Folio Real matrícula 198263-000, a nombre de Granja Santa Bárbara S.A. con
23 Cédula Jurídica 3-101-039248, la que tiene plano de Catastro es el número H-
24 1520146-2011. Dicha finca es la antigua Granja Avícola Santa Bárbara, la cual fue
25 adquirida por unos ciudadanos de origen oriental y que actualmente está alquilada
26 para Ganadería de Engorde. La finca en cuestión está ubicada, en la comunidad de
27 Betania y según plano, colinda con el sector del Río Potrerillos y conocido como las
28 gradas de Betania, sector afectado por amenaza de riesgos de deslizamiento,
29 demarcada en los mapas de la Comisión Nacional de Emergencia, pues en ese
30 sector, hace años ocurrieron deslizamientos por lo que SE DECLARÓ ESTA ZONA



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10809**

1 DEL SECTOR DE LAS GRADAS, COMO ZONA INHABITABLE Y SE PIDIÓ EL
2 TRASLADO DE LAS PERSONAS QUE ALLÍ VIVEN. Además, en la finca en
3 mención existe un pozo de uso agropecuario, el cual aparentemente está
4 contaminado y de un caudal insuficiente inclusive, para uso de la granja misma. De
5 manera tal, que la propiedad siempre se ha abastecido de agua de la cañería de
6 agua de la comunidad de Betania. Dicha finca está afectada por la Ley de Aguas y
7 por la Ley Forestal y no cuenta con agua potable, en cantidad suficiente, como para
8 abastecer un desarrollo habitacional. Contamos con un estudio de SETENA,
9 número SG-DEA-0882-2016 SETENA del año 2016 y el DECRETO EJECUTIVO
10 NUMERO 31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC, -Reglamento de Impacto
11 Ambiental (EIA), de 2014, del cual creemos, no cumple la finca con los requisitos
12 para urbanizar. Por todo lo anterior, muchos urbanizadores a lo largo de más de
13 quince años que tiene de estar en venta, han rehuido a comprarla ya que ese
14 terreno es aprovechable solo parcialmente. Unido a lo anterior, la finca no cuenta
15 con fuentes de agua en cantidad, continuidad y calidad, dados los problemas de
16 suministro de agua potable que tiene el cantón y el hecho de dotar de agua a un
17 nuevo desarrollo, va perjudicar a los usuarios actuales. Además, las vías de acceso
18 son totalmente inadecuadas e insuficientes y no cumplen con el ancho de 14
19 metros de ancho que establece la Ley. Por las razones anteriores, recientemente,
20 se realizaron todos los estudios técnicos, ambientales y de viabilidad, para construir
21 allí el colegio IPEC de Santa Bárbara, finalmente se desechó la oferta de adquirirla
22 para construir dicho colegio. Se deben cumplir con estudios ambientales del
23 SETENA, para un desarrollo en una zona de alto y medio riesgo,-según el reciente
24 mapa de riesgos del SENARA. Por lo anterior, les solicitamos lo siguiente; Copia
25 del Avalúo realizado a la finca para cumplir con el Artículo 26 del Reglamento de la
26 Ley del Impuesto sobre la Renta (no sirven avalúos hechos para otros fines). Sin
27 dicho avalúo de parte de la Tributación en Heredia, la municipalidad no puede
28 otorgar permisos de construcción. Copia certificada de todo el expediente
29 respectivo, donde suponemos que constan: Planos visados por funcionarios
30 municipales. Permisos del INVU, etc. Estudios de impacto ambiental de SETENA,



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10810

1 viabilidad de SENARA y estudios hidrogeológicos. Estudios o Certificación de la
2 Comisión Nacional de Emergencia, de qué en los lotes segregados y el área
3 comunal, que es obligación dar a la comunidad, no van a haber problemas
4 relacionados con amenazas de riesgo.

5 Copia del Estudio de Planificación Municipal, el cual debe de existir, pues al ser un
6 desarrollo que va a impactar no solo el suministro de agua, flujo de vehículos
7 transitando por calles muy angostas, mayor cantidad de jóvenes estudiantes de
8 escuela y colegio, saturación del EBAIS, etc.

9 Aprobación de la planta de tratamiento que se tiene que construir, para las aguas
10 negras. Además, se nos indiquen la cantidad de agua (L/S), requeridos, y de donde
11 van a tomar el agua potable para el abastecimiento, pues la finca no tiene agua
12 potable y hoy en día, tenemos graves problemas por falta de agua en el cantón.

13 Nos amparamos en la Constitución Política de Costa Rica. Artículo 27: Se garantiza
14 libertad de petición, en forma individual o colectiva ante cualquier funcionario
15 público o entidad oficial, el derecho a obtener pronta resolución. Artículo 30: Se
16 garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósito de
17 información, sobre los asuntos de INTERÉS PÚBLICO. Para aviso de respuesta o
18 comunicación, al correo electrónico; auditoriaciudadanasb@gmail.com+

19 **ACUERDO No.1868-2018**

20 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo**
21 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos, Dayana**
22 **Ulate Murillo, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio**
23 **No. EACSB-009-2018, suscrito por el Sr. Javier Núñez A., de la Auditoría**
24 **Ciudadana de Santa Bárbara.**

25 F.- Se procede a conocer el oficio No. CJD-009-2018, suscrito por la Arq. Sonia
26 Montero Díaz, Presidenta Junta Directiva, INVU, que dice: (õ .) Para su
27 conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el acuerdo adoptado por
28 la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el Artículo III, Inciso 3) del Acta
29 de Sesión Ordinaria N°6305 del 08 de marzo del 2018 que textualmente dice: Con
30 los votos a favor de la Arq. Sonia Montero, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10811**

1 Monge Fallas y el Lic. José Ernesto Bertolini Miranda SE ACUERDA: Dar por
2 recibido el oficio SCMSB-093-2018, del 27 de febrero del 2018, del Concejo
3 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara y trasladarlo a la Dirección de
4 Urbanismo y Vivienda para que se pronuncien al respecto.+

5 **ACUERDO No.1869-2018**

6 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo**
7 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos, Dayana**
8 **Ulate Murillo, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio**
9 **No. CJD-009-2018, suscrito por la Arq. Sonia Montero Díaz, Presidenta Junta**
10 **Directiva, INVU. Asimismo instruir a la Secretaria del Concejo, enviar nota al**
11 **INVU solicitando que la información la envíe lo más pronto posible.Î**

12 G.- Se procede a conocer el oficio No. FMH-SEPAM-012-2018, suscrito por los
13 señores: Lic. Vinicio Barboza Ortiz, Director Ejecutivo; Licda. Hazel González Soto,
14 Coordinadora SEPAM, que dice: (õ .) Reciban un cordial saludo de parte de la
15 Federación de Municipalidades de Heredia, y a la vez, nos permitimos convocar a
16 reunión al Comité Técnico Ambiental de la Región de Heredia (CTARH), la cual se
17 llevará a cabo el día 20 de marzo del año en curso, a partir de las 8:30 am, en el
18 Salón de Sesiones de FedeHeredia, ubicada en la segunda planta del edificio de
19 Correos de Costa Rica.

20 Se estará abordando el Programa Nacional de Gestión Integral de Residuos
21 Sólidos y la incorporación en la educación formal, de parte del Ministerio de
22 Educación Pública (MEP), contaremos con la presencia del señor, Pablo Zarate
23 Montero, funcionario del MEP, quien será el encargado de referirse al tema.
24 Esperando contar con la participación activa de los (las) gestores (as) ambientales,
25 debido a que el tema a tratar es de la importancia en el quehacer municipal+.

26 **ACUERDO No.1870-2018**

27 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside; Luis Eduardo**
28 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Ronald Fco. Salas Campos, Dayana**
29 **Ulate Murillo, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio**
30 **No. FMH-SEPAM-012-2018, suscrito por los señores: Lic. Vinicio Barboza**



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10812

1 **Ortiz, Director Ejecutivo; Licda. Hazel González Soto, Coordinadora SEPAM,**
2 **relacionado con reunión al Comité Técnico Ambiental de la Región de**
3 **Heredia.Î**

4 H.- Se procede a conocer nota del 15 de marzo del 2018, suscrita por Vanessa
5 Paniagua Villanueva, Secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven, que
6 dice: (..) Reciban un cordial saludo del Comité Cantonal de la Persona Joven de
7 Santa Bárbara, La presente es para darles a conocer el proyecto que tenemos para
8 el año 2018 dicho proyecto lleva por nombre "Santa Bárbara Juventud Activa"
9 Esperemos contar con el visto bueno de ustedes para poder gestionar dicho
10 proyecto.+

11 **ACUERDO No.1871-2018**

12 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
13 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco.**
14 **Salas Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

15 **Í Otorgar el visto bueno al Proyecto Í Santa Bárbara Juventud ActivaÎ , el cual**
16 **fue presentado ante el Concejo Municipal por parte del Comité de la Persona**
17 **Joven de Santa BárbaraÎ .**

18 I.- Se procede a conocer el correo enviado por la Federación de Municipalidades
19 de Heredia, que dice: (õ) Siguiendo instrucciones de la señorita Hazel González
20 Soto, se les remite para su conocimiento acuerdo tomado por el Consejo Directivo
21 donde la Federación de Municipalidades de Heredia, se une a la Estrategia
22 Nacional para la Sustitución de Plásticos de Un Solo Uso y su Programa Zona Libre
23 de Plástico; y que con este compromiso, será impulsador y facilitador de la
24 transición de productos plásticos de un solo uso por alternativas renovables y
25 compostables para los gobiernos locales y estos a su vez, para el comercio, las
26 residencias, las instituciones públicas localizadas en su jurisdicción; y la industria
27 local, donde podrán apoyar iniciativas y acciones regionales y locales, de
28 organizaciones públicas y privadas para la protección, la mitigación, prevención y e

29 **ACUERDO No.1872-2018**

30 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10813

1 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco.**
2 **Salas Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el**
3 **correo enviado por la Federación de Municipalidades de Heredia, relacionado**
4 **con la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso.**

5 **J.-** Se procede a conocer la notificación No.1609-E8-2018, del Tribunal Supremo
6 de Elecciones, que dice: (õ) CONSIDERANDO

7 I.- Potestad del Tribunal Supremo de Elecciones para interpretar la normativa
8 electoral. El inciso 3.º del artículo 102 de la Constitución Política dispone que al
9 Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) le corresponde, en forma exclusiva y
10 obligatoria, interpretar las disposiciones constitucionales y legales referentes a la
11 materia electoral. Sobre esa línea, el inciso c) del artículo 12 del Código
12 Electoral como desarrollo al citado precepto constitucional- atribuye a la
13 Magistratura Electoral la potestad de "Interpretar, en forma exclusiva y obligatoria, y
14 sin perjuicio de las atribuciones de la Sala Constitucional en materia de conflictos
15 de competencia, las disposiciones constitucionales y las demás del ordenamiento
16 jurídico electoral, de oficio o a instancia del comité ejecutivo superior de cualquiera
17 de los partidos políticos inscritos." (el destacado es suplido). Ahora bien, desde la
18 resolución n.º 1863 de las 9:40 horas del 23 de setiembre de 1999, este Pleno ha
19 precisado que esos ejercicios hermenéuticos de carácter oficioso resultan
20 procedentes cuando se perciba, en cualquier momento, la exigencia de interpretar o
21 integrar el ordenamiento, en punto a aquellas de sus disposiciones que no sean
22 claras o suficientes, cuando su entendimiento literal actividad de un partido político
23 que, previamente, haya sido aprobada por la Administración Electoral.

24 **POR TANTO**

25 Se interpreta oficiosamente el inciso d) del artículo 137 del Código Electoral, en el
26 sentido de que las distintas plataformas de incidencia ciudadana,
27 independientemente de que se encuentren organizadas al amparo de figura jurídica
28 o que se estructuren como conglomerado en torno a un rasgo distintivo o a un
29 interés específico (sin que, para ello, recurran a formalizarse en términos
30 normativos), en los términos del inciso d) del artículo 137 del Código Electoral, no



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10814**

1 podrán llevar a cabo actividades en sitios públicos con connotación política durante
2 los seis días anteriores a los comicios y el propio día de estos. Fuera de ese plazo,
3 corresponde a los gobiernos locales y demás instituciones públicas competentes,
4 determinar si se autorizan o no ese tipo de eventos, previo requerimiento de los
5 grupos interesados y siempre que no coincida con una actividad de un partido
6 político que, previamente, haya sido aprobada por la Administración Electoral.
7 Notifíquese a los partidos políticos, a las Municipalidades del país, a la Dirección
8 General del Registro Electoral y al Departamento de Comunicación y Relaciones
9 Públicas para la divulgación de lo aquí resuelto. En los términos del artículo 12 del
10 Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial.+

11 **ACUERDO No.1873-2018**

12 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
13 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco.**
14 **Salas Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la**
15 **notificación No.1609-E8-2018, del Tribunal Supremo de Elecciones,**
16 **relacionado con la interpretación oficiosa del alcance de la restricción**
17 **prevista en el inciso d) del artículo 137 del Código Electoral.**

18 J.- Se procede a conocer nota suscrita por Isabel Mejía Vargas, solicitando ayuda
19 económica para poder llegar a su hijo %MANU+a Estados Unidos para someterlo a
20 una operación.

21 **ACUERDO No.1874-2018**

22 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
23 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco.**
24 **Salas Campos, acuerdan por unanimidad: Instruir a la Secretaria del Concejo**
25 **Municipal, para que le responda a la señora Isabel Mejía Vargas, que el**
26 **Código Municipal no permite dar algún tipo de donación. Sin embargo, el**
27 **Comité Cantonal de Deportes de Santa Bárbara puede brindarle un espacio en**
28 **cualquier instalación deportiva para que puedan realizar algún tipo de**
29 **actividades que sea a beneficio del niño Í MANUÎ .**

30 K.- Se procede a conocer correo enviado por Yehudith Tapia Guzmán, de la Unión



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10815**

1 Nacional de Gobiernos Locales, que dice: (õ .) Reciban un cordial saludos de la
2 Unión Nacional de Gobiernos Locales, les remitimos en adjuntos oficio, invitación y
3 agenda de la charla "Conociendo la competitividad cantonal de Costa Rica". Dicha
4 actividad se realizará en el Auditorio de la Escuela de Economía de la Universidad
5 de Costa Rica. Contamos con reservación de espacios de parqueo para la
6 actividad, el ingreso y la salida de los invitados será por la entrada de Derecho,
7 presentando la invitación al evento o indicando que vienen a la actividad, en la
8 entrada del parqueo de la facultad habrá un oficial de tránsito que les permitirá el
9 ingreso.+

10 **ACUERDO No.1875-2018**

11 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
12 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco.**
13 **Salas Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido**
14 **correo enviado por Yehudith Tapia Guzmán, de la Unión Nacional de**
15 **Gobiernos Locales, relacionado con invitación para participar de la charla**
16 **Í Conociendo la competitividad cantonal de Costa RicaÍ .**

17 L.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-118-18, suscrito por el Alcalde
18 Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ) Cordial saludo. En atención al
19 Acuerdo N° 1785-2018 de la Sesión Ordinaria # 94-2018, me permito adjuntar el
20 oficio OVA-0398-2018 de la Oficina de Valoraciones, con respecto al informe del
21 avalúo realizado a la finca folio real número 4-177219-000 a nombre del Sr. Sergio
22 Cortés Arias.+

23 **ACUERDO No.1876-2018**

24 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
25 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco.**
26 **Salas Campos, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de**
27 **Asuntos Jurídicos el oficio No. OAMSB-118-18, relacionado al avalúo a**
28 **nombre del Sr. Sergio Cortés AriasÍ .**

29 LL.- Se procede a conocer nota suscrita por la Licda. Karen Fonseca Sánchez, que
30 dice: (õ) La que suscribe, KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, cédula 2-437-



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10816**

1 516, vecina de Santa Bárbara de Heredia, con el debido respeto manifiesto:
2 PRIMERO: Solicito FOTOCOPIA DEL Estudio tarifario del servicio de recolección,
3 transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios y sus ajustes del año
4 2018. Y DE ESTAR LISTO EL ESTUDIO TARIFARIO DEL REAJUSTE EN EL
5 PRECIO DE LA VENTA DE AGUA A LOS CONTRIBUYENTES
6 DEL CANTON DE SANTA BARBARA DE HEREDIA.

7 SEGUNDO: También solicito me indiquen a partir de cuándo empezarán a regir
8 dichas tarifas para los contribuyentes de este cantón, y los factores que
9 determinaron el aumento en ambos servicios.

10 TERCERO: No omito manifestar que pagaré el valor de las copias, cuando sea
11 llamada para poder ir a sacarlas.+

12 **ACUERDO No.1877-2018**

13 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
14 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco.**
15 **Salas Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota**
16 **suscrita por la Licda. Karen Fonseca Sánchez, relacionado con solicitud de**
17 **Estudio Tarifario de la BasuraÎ .**

18 M.- Se procede a conocer nota suscrita por la Licda. Karen Fonseca Sánchez, que
19 dice: (õ) La que suscribe, KAREN MARIA FONSECA SANCHEZ, de calidades
20 conocidas en autos con el debido respeto manifiesto:

21 Hace casi un año, requerí de información a la Alcaldía y al Departamento de
22 Recursos Humanos sobre procesos de contratación, la respuesta fue sosa, y sin
23 fundamento jurídico. Hoy al leer las actas municipales y la presentación de informes
24 por parte de la Jefe de Recursos Humanos, me asalta la duda de su uniformidad
25 de criterios. Y es precisamente a raíz de la moción presentada por el Regidor
26 Francisco Salas, que me veo en la necesidad de aclarar mis dudas sobre ese
27 Departamento como promotor de contratación de personal y defensor del
28 cumplimiento de la normativa que rige su actuar. Así las cosas, he dirigido mis
29 preguntas hacia ese Departamento, hacia el Alcalde como Jerarca , y en lo que les
30 corresponde a Ustedes como Órgano Colegiado, que si bien es cierto no interviene



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10817**

1 en la parte administrativa si es consciente del actuar del Departamento de
2 Recursos Humanos ya que les he expuesto mis dudas, pero que no encuentra eco
3 para algún tipo de investigación , motivo por el cual expreso nuevamente:
4 Al señor Alcalde y a la Jefe de Recursos Humanos caso de Reynaldo Monge
5 Céspedes:
6 1.- En la sesión ordinaria número 8 de Fecha: 21/06/2016 del Concejo Municipal de
7 la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en el aparte de Lectura de
8 correspondencia se indica textualmente "H. Se recibe nota de la licenciada Karen
9 Fonseca, dirigida al Departamento de Recursos Humanos con copia al Concejo
10 Municipal en el que solicita " ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION:
11 NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO APARENTEMENTE SIN CUMPLIR
12 CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS. La que suscribe, Licda. Karen María Fonseca
13 Sánchez, de calidades conocidas por Ustedes, ATENTA solicito: PRIMERO: Hace
14 poco más de dos semanas, se realizó la contratación de forma interina del señor
15 Reynaldo Monge, cuyo otro apellido desconozco, en el acueducto municipal, y con
16 relación a este hecho me gustaría saber: 1.- Si cuenta con los requisitos exigidos
17 aunque sea en forma interina para el puesto, (ayudante de fontanero). Tengo
18 entendido que aún para ese puesto se necesita el curso del Instituto Nacional de
19 Aprendizaje, en modalidad de fontanería. 2.- De ser afirmativa la respuesta, la
20 fecha en la que se acredito el curso, para corroborarlo en esa Institución. S- De ser
21 negativa la respuesta, quién autorizo que ingresara a la institución a laborar una
22 persona que no cuenta con los requisitos, Y QUE DESEMPEÑE EL PUESTO QUE
23 EN ESTE MOMENTO TIENE. Puede contratar la administración Municipal
24 personas que no cumplan requisitos, es normal? Informó su Departamento a la
25 persona que lo contrató que era anómalo su nombramiento? Quién fue el que lo
26 contrato? Se aportó curriculum vitae, y la información suficiente para determinar la
27 idoneidad de la contratación? 4.- También, solicito me informe si tiene conocimiento
28 de que el funcionario está cumpliendo con las funciones normales de un ayudante
29 de fontanero, o le fueron otorgadas funciones distintas? Para el otorgamiento de
30 esas -unciones medio algún oficio de la administración municipal, llámese Alcalde o



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10818

1 Vice-alcaldesa o un funcionario de menor rango? Las funciones están otorgadas a
2 ese funcionario bajo que categoría recaen dentro del manual de puestos o sea le
3 correspondería al coordinador del acueducto o jefe de fontaneros, o a quién?
4 Quiero dejar claro que no estoy pidiendo copia del expediente personal, solo
5 información sobre nombramientos en el departamento de acueducto. Me acojo al
6 artículo 27 de la Constitución Política, en concordancia con el 32 de la Jurisdicción
7 Constitucional, al realizar la presente solicitud. ACUERDO No. 143-2016 23 " Los
8 regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez
9 Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas, acuerdan, por
10 votación unánime, trasladar la solicitud de información que realiza la señora Karen
11 Fonseca Sánchez, con referencia al nombramiento del funcionario Reynaldo
12 Monge, a la Administración Municipal para que se le dé respuesta en lo que
13 completa, en el tiempo que corresponda y se haga llegar copia de la misma al
14 Concejo Municipal." Valga aclarar que todos sabemos que el ahora funcionario me
15 imagino que todavía interino, era el tercer lugar en la papeleta por regidores del
16 Partido Liberación Nacional Solicite en ese momento me indicaran si cumplía con
17 requisitos pero no fue hasta días después que se presentó lo siguiente: ">""
18 SEGUNDO: Casi ocho días después, en la sesión ordinaria número009<2016, del
19 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, Fecha:
20 28/06/2016 también en lectura de correspondencia se indica textualmente: "H. Se
21 recibe oficio OAMSB-322-16 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde
22 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Valora y aprueba la
23 Alcaldía Municipal la recomendación del Departamento de Recursos Humanos, con
24 relación a los oficios DRHMSB-018-2016 y DRHMSB-101-2016 (adjunto copias), en
25 cuanto a modificaren el Manual de Puestos vigente, el perfil de las siguientes
26 plazas: Ayudante de Fontanero.
27 - Fontanero. Por lo tanto, solicito al honorable Concejo Municipal su aprobación
28 para que se lea Curso del INA en Formación Técnica de Fontanería (nomenclatura
29 de acuerdo con lo que se imparta en la actualidad) y que el mismo pase a ser
30 Requisito Deseable. Asimismo que el perfil de Encargado de Cuadrilla posea el



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10819**

1 mismo requisito deseable referente a curso del INA (Oficio 22 DRHMSB-101-2016 a
2 través de la presente le traslado el oficio DRHMSB 18-2016 enviado a la Alcaldía
3 Municipal en fecha 09 de febrero de 2016 (el cual adjunto) el cual contiene solicitud
4 para que se valore una modificación al Manual de Puestos vigente en la Institución
5 referente al puesto de Ayudante de Fontanero, Fontanero y Encargado de
6 Cuadrilla. Desde hace varios años que la Municipalidad contrató funcionarios
7 ocasionales o actualmente interinos para el Acueducto Municipal, los Alcaldes
8 anteriores han realizado notas excluyendo dicho requisito, basados en que el
9 acueducto es un interés público y ha resultado imposible captar candidatos que
10 posean el título solicitado en el Manual de Puestos vigente. Asimismo luego de
11 analizar los expedientes personales administrativos del personal que actualmente
12 labora en el Acueducto Municipal como Ayudantes o Fontaneros, no existe algún
13 funcionario que posea el título establecido en el Manual de Puestos, en ocasiones
14 se han otorgado concursos por inopia, excluyendo el título del INA, razón por la
15 cual es criterio de este departamento que se debe realizar una modificación al perfil
16 de los puestos de Ayudante de Fontanero y Fontanero, con el afán de actualizar el
17 requisito pues a la fecha el INA imparte cursos varios en esta área pero con
18 diferente nomenclatura, ya que inclusive varios funcionarios han aportado
19 recientemente títulos del INA con nombres diferentes al indicado en el Manual de
20 Puestos. En aras de agilizar contrataciones tan necesarias en el Acueducto
21 Municipal, solicito se valore la posibilidad de modificar que los cursos del INA
22 puedan establecerse como deseables y no indispensables y que se permita cursos
23 con nombres diferentes al actual, donde valorando el programa de los cursos
24 presentados sea el Ingeniero (a) del Acueducto junto al Departamento de Recursos
25 Humanos quien valore el contenido de los cursos en el proceso de evaluación de
26 los Concursos tanto Internos como Externos. Además en el oficio mencionado
27 realice una recomendación para que se incluya (se modifique el Manual de
28 puestos) al puesto de Encargado de Cuadrilla del Acueducto Municipal, el mismo
29 requisito de curso del INA solicitado para fontaneros y Ayudantes de Fontanería ya
30 que resulta lógico que el encargado de la cuadrilla tenga los mismos o mayores



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10820**

1 conocimientos que sus colaboradores, además que pueda valorar el trabajo
2 realizado por el personal a su cargo. ACUERDO No. 163-2016 23 " Los regidores
3 Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez Solórzano, Johnny
4 Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, por votación
5 unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos
6 Jurídicos, el oficio OAMSB-322-16 firmado por el señor Héctor Arias Vargas,
7 Alcalde Municipal, en el que solicita se modifique en el Manual de Puestos de la
8 Municipalidad el perfil de las plazas: Ayudante de Fontanero y Fontanero, para que
9 el requisito Curso del INA en Formación Técnica de Fontanería (nomenclatura de
10 acuerdo con lo que se imparta en la actualidad), pasé a ser Requisito Deseable y
11 que el perfil de Encargado de Cuadrilla posea el mismo requisito deseable referente
12 al curso del INA.

13 TERCERO: Que en la sesión Ordinaria 10 de fecha 5/7/2016, del Concejo
14 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en el aparte INFORME
15 DE COMISIONES ,se conoce el dictamen que a continuación se transcribe: " A.
16 Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJMSB-007-2016 del viernes 01
17 de julio de 2016, con la asistencia de la regidora Dayana Eugenia Ulate Murillo y de
18 los regidores Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Luis Alberto Carvajal Rojas, Ronald
19 Francisco Salas Campos y Johnny Ramírez Sánchez. La Comisión de Asuntos
20 Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara en ejercicio de las atribuciones y
21 facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los
22 artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de
23 Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO:
24 PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 09 celebrada el día 28 de junio de
25 2016, oficio OAMSB- 322-16, con el que la Alcaldía solicita del Concejo Municipal,
26 la modificación al Manual de Puestos de la Municipalidad, específicamente en los
27 puestos de Fontanero y Ayudante de Fontanero. SEGUNDO: En la misma Sesión
28 ordinaria, el Concejo Municipal conviene en trasladar mediante acuerdo No. -2016 a
29 la Comisión de Asuntos Jurídicos, la mencionada documentación para que sea
30 revisada y se emita el debido pronunciamiento. CONSIDERANDO: PRIMERO: La



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10821**

1 modificación al Manual Descriptivo de Puestos requerida, pretende que para los
2 perfiles de Fontanero y Ayudante de Fontanería, se suprima la exigencia del
3 requisito de formación académica relacionados con los cursos del INA en
4 Fontanería y el de Conocimientos Básicos de Fontanería, impartido por esa misma
5 institución y, en consecuencia, estos requisitos pasen a destacarse como
6 deseables y no exigibles. SEGUNDO: Conviene esta Comisión en revisión del
7 Manual de Puestos y en reunión con la encargada del Departamento de Recursos
8 Humanos que esta modificación se justifica no solo como conveniente, sino como
9 necesaria para los intereses de la Administración, en cuyo caso, tiene más apertura
10 para seleccionar al personal del acueducto Municipal, destacando la calificación de
11 los oferentes por éste y los demás requisitos de formación académica. En este
12 sentido, esta Comisión hace el llamado para que la Administración en la figura del
13 Alcalde, de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal, proceda a erigirse
14 como máximo jefe de las dependencias administrativas, de tal forma que para la
15 selección y reclutamiento del personal, esta dinámica se lleve a cabo en apego a
16 los criterios de idoneidad que debe imperar en el recurso humano que sirva a la
17 Municipalidad. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:
18 Aprobar la modificación al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de
19 Santa Bárbara, en las perfiles de Fontanero y Ayudante de Fontanería para que los
20 requisitos exigibles de la formación académica, sean los cursos del INA en
21 Fontanería y curso del INA de conocimientos básico en Fontanería, pasen a formar
22 parte de los requisitos deseables para dichos perfiles. SEGUNDO: Instruir a la
23 Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a publicar esta modificación a
24 fin que rija a partir de su publicación el Diario Oficial. Voto Salvado del regidor
25 Carvajal Rojas. Salvo mi voto y en consecuencia rechazo la solicitud de la Alcaldía
26 Municipal, considerando que el requisito de formación académico como fontanero,
27 debe mantenerse como exigible, dado que es una garantía para la selección del
28 personal calificado de la Municipalidad, siendo en ese sentido que estaría de
29 acuerdo en suprimir el requisito como exigible solo en el caso de ayudante de
30 fontanería, más no así en el caso del fontanero, en donde considera el suscrito que



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10822

1 debe manejarse la exigibilidad de la formación técnica especializada para esta
2 plaza, de magnitud tan importante para el acueducto municipal.
3 Se somete a discusión. 1 El regidor Francisco Salas: Para que estemos claros es
4 que si no hay personal, don Héctor siempre va a contratar, además nunca aplica el
5 que más preparado este, porque el Alcalde tiene la libertad de elegir, así sea el que
6 tiene menos títulos.(El subrayado no pertenece al original.)
7 El regidor Luís Eduardo Sánchez: Se dio el caso de que por resolución del Alcalde
8 fue nombrado, no obstante de haber dos de ellos presentar sus recursos de
9 revisión, uno estaba haciendo el curso
10 no lo había terminado, luego lo termino, igual más que todo por resolución, fue una
11 de las tantas cosas que nos explicó la de Recursos Humanos y nos dijo que el
12 Manual de Puestos estaba obsoleto. El señor Presidente del Concejo Municipal,
13 Luis Alberto Rojas: Voy a explicar por qué salve el voto, porque no es para el
14 puesto de Ayudante de Fontanería para mí con que sepa y tenga experiencia, pero
15 para el puesto de Fontanero, inclusive de Jefe de Cuadrilla debería haber el curso,
16 ahora es cierto no existe el curso en el INA, pero, es porque le cambiaron el
17 nombre, entonces porque en lugar de cambiar el Manual de Puesto, porque no se
18 le cambio el nombre al puesto, que es indispensable claro siento que si porque se
19 debe ir profesionalizando como lo han logrado otras municipalidades vecinas, que
20 han hecho el curso de Fontanería dado por cualquier institución, porque parece que
21 lo da el IFAM, el INA tiene como tres tipos de fontanería, incluso otros de alta
22 presión, han cambiado los nombres, creo para mí que era mejor cambiar al Manual
23 en lugar de quitarle que no tenga el curso, haber cambiado el nombre del curso o
24 indicar de "cualquier institución" por lo menos al de Fontanero. ACUERDO No. 195-
25 2016 22 " Los regidores Dayana Ulate Muriilo, Luis Sánchez Solórzano, Johnny
26 Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas, acuerdan, aprobar el Dictamen de
27 Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-007-2016 el cual indica: Aprobar la
28 modificación al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Santa
29 Bárbara, en las perfiles de Fontanero y Ayudante de Fontanería para que los
30 requisitos exigibles de la formación académica, sean los cursos del INA en



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10823**

1 Fontanería y curso del INA de cocimientos básico en Fontanería, pasen a formar
2 parte de los requisitos deseables para dichos perfiles. SEGUNDO: Instruirá la
3 Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a publicar esta modificación a
4 fin que rija a partir de su publicación el Diario Oficial. " (Lo señalado no pertenece al
5 original) Voto Salvado del regidor Carvajal Rojas. Salvo mi voto y en consecuencia
6 rechazo la solicitud de la Alcaldía Municipal, considerando que el requisito de
7 formación académico como fontanero, debe mantenerse como exigible, dado que
8 es una garantía para la selección del personal calificado de la Municipalidad, siendo
9 en ese sentido que estaría de acuerdo en suprimir el requisito como exigible solo en
10 el caso de ayudante de fontanería, más no así en el caso del fontanero, en donde
11 considera el suscrito que debe manejarse la exigibilidad de la formación técnica
12 especializada para esta plaza, de magnitud tan importante para el acueducto
13 municipal

14 CUARTO: Que en la sesión ordinaria número 11 del 11/07/2016, al inicio de la
15 sesión se llevó a cabo REVISION Y APROBACION DE ACTAS , que en sus
16 observaciones sobre el acuerdo tomado detalla " Observaciones al acta ordinaria
17 10-2016. El regidor Luis Eduardo Sánchez: En el folio 6462 del acta en el acuerdo
18 195-2016, quisiera someterlo a revisión, ya que revisada la argumentación,
19 considero que debo unirme al criterio de Luis Alberto Carvajal, por lo que les solicito
20 la revisión y nueva votación del acuerdo. .

21 El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto: En el artículo 48 del Código
22 Municipal, plantea la posibilidad de someter a revisión un acuerdo por parte de un
23 regidor, por lo que someto a votación la solicitud de revisión del acuerdo 195-2016,
24 que realiza el regidor Sánchez Solórzano.

25 ACUERDO No. 198-2016 11

26 Los regidores Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez Solórzano y Ronald
27 Francisco Salas Campo »acuerdan, someter a revisión el acuerdo 195-16, de la
28 sesión ordinaria 10-2016, según lo expuesto por el regidor Luis Eduardo Sánchez.
29 Voto negativo de los regidores Johnny Ramírez y Dayana Ulate, que no están de
30 acuerdo en someter el acuerdo a revisión.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10824

1 El regidor Luis Eduardo Sánchez: Habiendo revisado y analizado todo el contenido
2 de la resolución, he llegado a ver que la Municipalidad necesita un personal más
3 calificado, un personal con mejores criterios, nótese que ha habido problemas
4 donde han dado criterios para dar vistos buenos para las pajas de agua, es más
5 que todo que las fontaneros tengan los estudios necesarios y si no lo diera el INA
6 buscar la forma de cualquier otra institución como el IFAM u otros que den el curso,
7 no quitarlo. El regidor Johnny Ramírez: Buenas noches, para que quedemos claros,
8 nosotros no estamos aprobando eliminar ningún requisito, lo que estamos
9 aprobando es que el requisito sea deseable o exigible, o sea en el fondo Héctor,
10 como administración, como Alcalde va hacer el único responsable de la persona y
11 para eso existe la culpa en vigilando en materia meramente legal, el requisito
12 siempre va a existir, lo que pasa es que viene a reforzar lo que Luis se está
13 manifestando acá, que pueda Héctor decir, fulano tiene un curso del INA, entonces
14 vamos a aceptar a este, lo más grave de esto es que nadie actualmente puede
15 venir con el curso del INA tal y como lo dice el manual, porque no existe, el INA no
16 lo está dando, da otro o se llama diferente, si quisiéramos aplicar el manual no
17 podríamos contratar nadie para fontanería, lo que se está pidiendo es que el
18 requisito sea deseable, si la Administración o el Departamento de Recursos
19 Humanos considera que alguien que viene con un curso técnico pueda ser
20 contratado, no era que se quitaran requisitos necesarios, porque evidente que
21 necesitamos mano de obra calificada, estamos hablando del recurso hídrico, es que
22 sepa de aspectos técnicos que tengan que ver con el Acueducto, de presión de
23 niveles, etc. Lo que hicimos fue flexibilizar para que sea la Administración en sus
24 departamentos competentes los que vengán a decir cuál es la persona más apta
25 para contratar una persona, si usted va a revisar ninguno de los actualmente
26 contratados, nadie cumple y si vamos a modernizar el Acueducto, vamos a tener un
27 problema grande, el otro punto es que habría que modificar muchísimo el Manual
28 de Puestos, eso estamos claros, lo que pasa es que tiene dieciséis años de retraso.
29 El regidor Francisco Salas: Yo también quiero referirme, aquí no se está eliminado
30 el acuerdo, lo que se está cambiando es de exigible a deseable, primero y yo hice



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10825

1 la consulta pensando en lo que don Luis comenta, porque resulta que se le pide los
2 requisitos al fontanero y al ayudante de fontanería, pero, si no hay oferentes se
3 aprueba por inopia y si no hay oferentes el Alcalde por una resolución aprueba,
4 siempre va a ver personal trabajando sin el título y nosotros nos vamos a poner
5 trabas, no se está eliminando requisito pero se da flexibilidad a la Alcaldía para que
6 contrate personal calificado, ahora no gana el que más puntaje tenga, porque es
7 decisión del Alcalde a la persona que contrata, porque es decisión del Alcalde a la
8 confianza que tiene en esa persona que va a contratar, ahora no necesariamente el
9 más titulado sería el jefe del Acueducto, porque si don Héctor como Alcalde tiene la
10 confianza en el fontanero de título más bajo, pone a ese porque es el de confianza,
11 don Héctor tiene responsabilidad si el que pone ahí le hizo una debacle, es
12 responsable él, estoy muy de acuerdo con la decisión que se tomó. El presidente
13 del Concejo, Luis Alberto Carvajal: Quiero externar y afirmar lo que dije, es cierto
14 que el INA no da ya el curso como fontanería, lo que hizo el INA fue cambiar el
15 nombre a los cursos, mi sugerencia fue cambiar el nombre y creo que al cambiar la
16 palabra de exigible por deseable si le están quitando requisitos al puesto, pero, es
17 mi manera de pensar, por eso salve el voto. Si deseamos una mejor Municipalidad
18 si debería tener esos requisitos mínimos y si pienso que se están cambiando los
19 requisitos del puesto, sé que la palabra final la tiene don Héctor. ACUERDO

20 No. 199-2016. Los regidores Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez y
21 Ronald Francisco Salas, acuerdan, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos
22 Jurídicos CAJ-MSB-007-2016 el cual indica: Aprobar la modificación al Manual
23 Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en las perfiles de
24 Fontanero y Ayudante de Fontanería para que los requisitos exigibles de la
25 formación académica, sean los cursos del INA en Fontanería y curso dei INA de
26 cocimientos básico en Fontanería, pasen a formar parte de los requisitos deseables
27 para dichos perfiles.

28 SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a
29 publicar esta modificación a fin que rija a partir de su publicación el Diario Oficial.

30 Voto Salvado del regidor Carvajal Rojas. Salvo mi voto y en consecuencia rechazo



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10826**

1 la solicitud de la Alcaldía Municipal, considerando que el requisito de formación
2 académico como fontanero, debe mantenerse como exigible, dado que es una
3 garantía para la selección del personal calificado de la Municipalidad, siendo en ese
4 sentido que estaría de acuerdo en suprimir el requisito como exigible solo en el
5 caso de ayudante de fontanería, más no así en el caso del fontanero, en donde
6 considera el suscrito que debe manejarse la exigibilidad de la formación técnica
7 especializada para esta plaza, de magnitud tan importante para el acueducto
8 municipal. Voto negativo del regidor Luis Eduardo Sánchez: La Municipalidad
9 necesita un personal más calificado, un personal con mejores criterios, nótese que
10 ha habido problemas donde han dado criterios para dar vistos buenos para las
11 pajas de agua, es más que todo que las fontaneros tengan los estudios necesarios
12 y si no lo diera el INA buscar la forma de cualquier otra institución como el IFAM u
13 otros que den el curso, no quitarlo. Por lo demás se aprueba y firma el acta leída.

14 Observaciones al acta extraordinaria 5-2016. No hay observaciones, por lo que se
15 aprueba y firma el acta Leída. Visible al folio 6488 , del libro de Actas del Concejo
16 Municipal.

17 QUINTA: Que en sesión ordinaria número 12, de Fecha: 18/07/2016, nuevamente
18 en el tema de revisión de acuerdos se resuelve "REVISION Y APROBACION DE
19 ACTAS. Observaciones al acta ordinaria 11-2016.

20 El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto: En el acuerdo 198-2016 y el 139-
21 2016, para que quede claro, el regidor Francisco, Luis Eduardo y mi persona lo que
22 hicimos fue someter a revisión el acuerdo 195-2016, en la votación sobre el
23 acuerdo 199-2016 que esta con los votos de Dayana, Johnny y Francisco y voto en
24 contra de don Luis Eduardo y Luis Alberto, dice lo mismo, por lo que hay dos
25 acuerdos sobre lo mismo. El Asesor Legal, Félix Horna: Efectivamente en el acta
26 11-2016 que acabamos de leer no se resuelve el recurso de revisión que interpone
27 el regidor Sánchez Solórzano, se debió acoger o rechazar el recurso y eso no paso,
28 consecuentemente la redacción del acuerdo 199-2016 debe hacer referencia a si se
29 acoge, o se rechaza el mencionado recurso, que fue lo que en realidad paso, al
30 haberse mantenido incólume el acuerdo 195-2016, lo que por lógica derivación



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10827

1 ocurrió en el tanto los regidores Dayana, Johnny y Francisco, rechazaron el recurso
2 con el voto negativo de los demás regidores.

3 El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto: En consecuencia el acuerdo que
4 permanece en firme es el 195-2016 y debemos modificar el acuerdo 199-2016, para
5 que indique lo que se resolvió y en adelante se lea como sigue: ACUERDO No.
6 199-2016 20." Los regidores Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez y
7 Ronald Francisco Salas, acuerdan, rechazar el recurso de revisión interpuesto por
8 el regidor Luis Eduardo Sánchez Solórzano al acuerdo 195-2016, el cual se
9 mantiene incólume."

10 Voto negativo de los regidores Luis Alberto Carvajal Rojas y Luis Eduardo Sánchez
11 Solórzano, quienes votan por la revisión del acuerdo 195-2016. Por lo demás se
12 aprueba y firma el acta leída.

13 PRETENSIÓN: No he variado mi pretensión, y para darle mas oportunidad a la
14 administración de contestar a cada una de las preguntas realizadas , se las envié
15 en un cuadrito donde tienen que basar su respuesta de conformidad con la
16 pregunta realizada, y donde indica fundamento legal, favor adjuntar el artículo, la
17 norma Legal en que se ampara, y cualquier otra información que instruya a la
18 suscrita, con base en que normativa se realizan los actos administrativos en esa
19 Municipalidad. Atenta recibiré la respuesta dentro del plazo de ley, de todas las
20 preguntas realizadas, por favor responderlas todas sin excepción y conforme a lo
21 solicitado en la presente+

22 **ACUERDO No.1878-2018**

23 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
24 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco.**
25 **Salas Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota**
26 **suscrita por la Licda. Karen Fonseca Sánchez, relacionado con solicitud de**
27 **información por la contratación del Sr. Reynaldo Monge Céspedes.Î**

28 N.- Se procede a conocer el oficio No. DP-D-113-2018, suscrita por el Sr. Luis
29 Emilio Jiménez González, Director del Despacho del Presidente, que dice: (õ)
30 Reciba un cordial saludo. Traslado para su atención y seguimiento el oficio



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10828

1 SCMSB-093-2018 de la señora Fanny Campos Chavarría, Secretaria del Concejo
2 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, en el que se refieren en la
3 aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, aprobada por la junta
4 directiva de SENARA.+

5 **ACUERDO No.1879-2018**

6 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
7 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco.**
8 **Salas Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el**
9 **oficio No. DP-D-113-2018, suscrita por el Sr. Luis Emilio Jiménez González,**
10 **Director del Despacho del Presidente, relacionado con traslado para su**
11 **atención y seguimiento el oficio SCMSB-093-2018 de la señora Fanny Campos**
12 **Chavarría, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa**
13 **Bárbara.**

14 Ñ.- Se procede a conocer nota de los vecinos de Santa Bárbara, que dice: (õ)
15 Nosotros los abajo firmantes, todos vecinos de Santa Bárbara de Heredia, que
16 participamos en la reunión del pasado 26 de febrero en la Sala de Secciones de
17 ésta Municipalidad, en consulta pública, para el manejo de desechos sólidos,
18 manifestamos nuestro descontento en cuanto al aumento de la tarifa de recolección
19 de basura que pretenden subir. Si bien es cierto, la Administración de la
20 Municipalidad presentó un Presupuesto, mediante una hoja de cálculo, donde
21 detallan todos los rubros que consideran, propician el subir esta tarifa. Por lo que
22 solicitamos respetuosamente, se realice el respectivo Análisis de Razonabilidad de
23 Precios, con el fin de determinar si los precios anotados en cada rubro de dicha
24 hoja de cálculo están correctos o tienden a algún error. Nuestra duda, proviene
25 porque de acuerdo al monto total del Presupuesto anual presentado es de
26 ¿3684.029.826.21; debiéndose cancelar a la empresa contratada ¿262.313.383.00
27 (anual), quedando un remante para la Administración de la Municipalidad de un
28 monto de é121.896.443.21 anual, o sea é10.158.036.93, mensuales. Si bien es un
29 hecho, que la Municipalidad debe percibir un monto por gastos administrativos y
30 gastos de operación, también consideramos que el monto mensual sobrepasa



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10829**

1 estos gastos. Agradecemos sea considerada esta solicitud y agradecemos nos
2 entreguen una copia del Presupuesto supra indicado, además de que nos brinden
3 una cita para exponer nuestra disconformidad.+

4 **ACUERDO No.1880-2018**

5 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
6 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco.**
7 **Salas Campos, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la**
8 **nota enviada por algunos vecinos del Cantón de Santa Barbara, relacionada**
9 **con consultas sobre el Informe Tarifario del aumento de la BasuraÍ .**

10 **V.- TRAMITES URGENTES**

11 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** comenta que hoy inició
12 oficialmente la construcción del Puente La Paulina. Por tal motivo se fue a
13 inspeccionar y ya tienen listo. Eso les alivia un poco saber que van a dar inicio los
14 trabajos

15 Por otra parte el Comandante Santamaría les consultó si esta vez se va a aplicar la
16 ley seca para las elecciones. Esto para ver si el Concejo Municipal toma un
17 acuerdo en ese sentido.

18 También comenta que hoy le entregaron el peritaje del terreno, esto para poder
19 iniciar con este tema.

20 Señala que hace unos días les comentaba que la Contraloría General de la
21 República estaba realizando una revisión en cuanto al tema de inventario, por tal
22 motivo informa que están cerrando todo el lote que se encuentra frente al Centro
23 Diurno. Esto sería provisional mientras ellos terminan la auditoría. También
24 informa que están poniendo una cámara que va dirigida a ese lote, ya que han
25 escuchado que personas llegan con carretillos a robar arena y otros materiales.

26 Manifiesta que en cuanto a los vehículos viejos los va a trasladar al cementerio, ya
27 que eso van para remate. Los nuevos vehículos pasarían al parqueo y para el lote
28 detrás del edificio traerían toda la tubería para que todo quede en predio municipal.
29 Hay otros materiales que se encuentran en el Estadio pero ahí no hay problema ya
30 que pertenece a la Municipalidad.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10830**

1 Con respecto al avalúo que les comentaba es para poder comprar el lote para
2 poder tener el espacio suficiente para poder guardar todos los materiales y
3 vehículos de la institución.

4 La Vicealcaldesa, Licda. Eleana Víquez, comenta que esta semana se reunió con
5 JL Señalización. Es una empresa que contrata con el CONAVI y MOPT cuando
6 hay reordenamiento vial, por lo que les van a hacer una cotización de todo el
7 reordenamiento vial; sin embargo, les dijo que se dirigieran al MOPT, en Ingeniería
8 de Tránsito para que les dijera, cuántos altos, cuántos cedas, cuántos kilómetros en
9 líneas amarillas, cuántos kilómetros en líneas blancas, ya que esa información no lo
10 dieron en el reordenamiento vial. Es decir, no se puede montar un cartel si no se
11 sabe cuánto es la cantidad.

12 Por otra parte, comenta que recibió a un funcionario del PANI con inspección en
13 sitio donde se van a colocar posiblemente los play ground que van a ser donados
14 para los niños. Esos juegos tienen un valor de tres millones de colones cada uno,
15 que también pueden ser ubicados sobre el zacate sintético. Dentro de lo que el
16 PANI va a donar es tres millones de colones más para una Política de la Niñez y
17 Adolescencia que ellos mismo recomendaron contratar con la Universidad
18 Nacional, esto para no tener que hacer un proceso de contratación, sino que se
19 haga entre instituciones públicas. Eso contempla dos talleres con niños menores de
20 doce años; otro taller con niños mayores de doce años pero menores de dieciocho.
21 Dichos talleres son de cincuenta personas y debe distribuirse entre mitad mujer y
22 mitad hombre. De ahí van a salir cuatro vallas las cuales serán ubicadas en
23 diferentes puntos del Cantón, una vez que se hayan llevado a cabo los talleres para
24 que los niños y jóvenes. Ellos le darían el visto bueno para que sean colocados en
25 sitios públicos. También les estarían dando dos millones quinientos para lo que
26 respecto a la divulgación. Los parques escogidos fueron: Sanmarcanda, Marbella,
27 y las canchitas que están por el Colegio; eso se hizo por la cantidad de niños y
28 jóvenes que hay en esos lugares; además que en esos lugares la municipalidad no
29 ha hecho ninguna inversión.

30 Les informa a los miembros de Comités de Desarrollo que el PANI está haciendo



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10831

1 convenios para darles dinero para posibles proyectos comunales relacionado a la
2 niñez, con un monto de cinco millones de colones.

3 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

4 **A.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
5 No. CHP-MSB-006-2018, que dice: (õ .) La Comisión de Hacienda y Presupuesto
6 en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución
7 Política, 4, 13 inciso b), 44, 49 y 74 del Código Municipal y 36 del Reglamento de
8 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el
9 siguiente dictamen de comisión:

10 Se conoce oficio OAMSB-112-18, suscrito por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas,
11 Alcalde Municipal donde remite el Presupuesto Extraordinario N° 1-2018 y el Plan
12 Operativo correspondiente, según consta en la Sesión Ordinaria número 96-2018,
13 celebrada el 05 de marzo del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia.

14 **RESULTANDO**

15 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-112-18, suscrito por
16 el Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal donde remite el Presupuesto
17 Extraordinario N° 1-2018 y el Plan Operativo correspondiente, según consta en la
18 Sesión Ordinaria número 96-2018, celebrada el 05 de marzo del 2018, Artículo IV.
19 Lectura de Correspondencia, por un monto de 2.507.043.565,23.

20 **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, mediante acuerdo municipal 1854-2018,
21 conviene el Concejo en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el
22 mencionado presupuesto para ser revisado y eventualmente aprobado mediante el
23 dictamen correspondiente.

24 **CONSIDERANDO**

25 **PRIMERO:** Que los ingresos totales provienen de los componentes del superávit
26 específico por 1.623.589.520,35 y superávit libre 535.559.539,67, que el
27 primero Fondo de IBI para obras y servicios por 475.769.545,25; aporte del
28 Gobierno por la Ley No. 8114 por un monto de 294.870.205,41; Fondo del
29 Acueducto Municipal por un monto de 296.713.024,71; Fondo de Recolección de
30 Basura por 77.843.004,73; así como partidas específicas por medio de



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10832**

1 transferencias 2008-2013 por 146.374.785,78, solo citando las fuentes de ingresos
2 más fuertes.

3 SEGUNDO: Considera esta Comisión que, es oportuno presupuestar en forma
4 extraordinaria estos recursos, que se tienen por recibidas justificaciones brindadas
5 por la administración, por cuanto importa generar ejecución con los fondos de un
6 mismo periodo presupuestario, a fin de evitar al máximo que los mismos se vayan
7 superávit para el 2019, periodo en el cual, de todas formas, tendrían que ser
8 presupuestados en forma extraordinaria por la naturaleza remanente. Por lo que,
9 siguiendo esta premisa, esta Comisión, es de la tesis que el presupuesto
10 extraordinario 1-2018, debe aprobarse.

11 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

12 PRIMERO: De conformidad con el artículo 13 inciso b) del Código Municipal,
13 aprobar el presupuesto extraordinario 1-2018 por un monto de 2.507.043.565,23.

14 Como se detalla a continuación:

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10833

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018			
JUSTIFICACION DE INGRESOS			
1	4.1.3.1.1.05.00.0.0.000	VENTA DE AGUA	30.500.000,00 1,22%
2	Publicación de tarifas	Se basada en la nueva tarifa que se aplicara apartir del II Trimestre 2018	
3	Año 2018	Pajas de agua Domiciliaria 9.027 x ¢ 3.600 = ¢ 32.497.200.00	
4		Pajas de agua Comercial 567 x ¢ 7.200 = ¢ 4.082.400.00	
5		Pajas de agua reproductiva 106 x ¢ 10.800 = ¢ 1.144.800.00	
6		Pajas de agua Preferencial 60 x ¢ 3.600 = ¢ 216.000.00	
7		Pajas de agua Gobierno 12 x ¢ 5.400 = ¢ 64.800.00	
		Total ¢ 38.005.200.00	
8	4.1.3.1.2.05.04.1.0.000	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	66.000.000,00 2,63%
9		Se calcula de acuerdo a la cantidad de usuarios por categoria	
10		Basura residencial 10.264 x 6.000 = 61.584.000.00	
11		Basura comercial-tip A 413 x 12.000 = 4.956.000.00	
12	Publicación de tarifas	Basura comercial-tip B 252 x 24.000 = 6.048.000.00	
13	Año 2018	Basura comercial-tip C 15 x 34.200 = 513.000.00	
14		Basura comercial-tip D 30 x 46.200 = 1.386.000.00	
		Total ¢ 74.487.000.00	
		Se considera un posible pendiente del 10%	
15	4.1.4.1.1.00.0.0.000	MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES	2.938.716,21 0,12%
16		Se presupuesta según oficio N° CPJ-DE-064-2018, del Consejo de Política Pública de la Persona Joven	
17	4.3.	FINANCIAMIENTO	248.455.789,00 9,91%
18		Se presupuesta prestamo para la Modernizacion del Acueducto Municipal, otorgado por el IFAM	
19	4.3.1.1.3	Prestamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
20		Se adjunta Adendum al Contrato de Prestamo por ¢ 1.600.000.000.00	
21	4.3.3.1.1.0.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	535.559.539,67 21,36%
22		Se presupuesta el saldo de Liquidación 2017, correspondiente a Recursos Propios	
23	4.3.3.2.0.0.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	1.623.589.520,35 64,76%
24		Se presupuesta el saldo de Liquidación 2016 de los diferentes rubros:	
25	1	Fondo de Desarrollo Municipal- ley 7509	1.932,20
26	2	Junta Administrativa del Registro Nacional	2.942.102,25
27	3	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	6,60
28	4	Juntas de Educación 10% del Imp. Territorial e IBI	71.118.824,67
29	5	Gobierno Central 1% del IBI (ONT)	2.418.199,97
30	6	Fondo IBI, para obras y Servicios	475.769.545,25
	7	Fondo Plan Lotificación	66.854.512,32
	8	Seguridad Vial ley 7331	29.300.993,10
	9	Comité Cantonal de deportes y Recreación	(603.775,26)
	10	Ley 7788- 10% de aporte para el CONAGEBIO	133.513,05
	11	Ley 7788- 70% aporte Fondo Parques Nacionales	24.433.695,67
	12	Ley 7788- 30% de aporte Estrategias medio ambiente(TPN)	10.314.487,29
	13	Persona Joven Ley 8261	5.070.739,65
	15	Aporte Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley 9303	1.129.999,99
	16	Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Efic Tributaria	294.870.205,41
	17	Fondo Acueducto Municipal ley 1634-53	296.713.024,71
	18	Fondo de Cementerio	55.059.769,48
	19	Ministerio de Hacienda Part Especificas (2007-2015)	34.419.249,25
	25	Fondo Parques y Obras de Omato	5.457.081,67
	26	Fondo de Recolección de Basura	77.843.004,73
	28	Partidas Especificas por medio de transferencias 2008-2013	146.374.785,78
	29	Fondo servicio de aseo de Vías y sitios públicos	9.389.220,57
	30	Patronato Nacional de la Infancia	14.578.402,00
		Total general de ingresos	2.507.043.565,23 100,00%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10834

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA										
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018										
I	C	G	S	R	S			CLASIFICACION DE INGRESOS	TOTAL	%
4	1	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES	99.438.716,21	3,97%
4	1	3	00	00	00	00	00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	96.500.000,00	3,85%
4	1	3	1	00	00	00	00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	96.500.000,00	3,85%
4	1	3	1	1	00	00	00	VENTA DE BIENES	30.500.000,00	1,22%
4	1	3	1	1	5	0	00	Venta de Agua	30.500.000,00	1,22%
4	1	3	1	2	5	4	00	SERVICIOS DE SANIAMIENTO AMBIENTAL	66.000.000,00	2,63%
4	1	3	1	2	5	4	1	Servicio de Recolección de Basura	66.000.000,00	2,63%
4	1	4	00	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.938.716,21	0,12%
4	1	4	1	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	2.938.716,21	0,12%
4	1	4	1	1	00	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES GOBIERNO CENTRAL	2.938.716,21	0,12%
4	1	4	1	1	1	00	00	Ministerio de Cult Juv y Dep para Comite de la Persona Joven Ley 8261	2.938.716,21	0,12%
4	3	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	2.407.604.849,02	96,0%
4	3	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	248.455.789,00	9,9%
4	3	1	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO INTERNO	248.455.789,00	9,91%
4	3	1	1	00	00	00	00	PRESTAMOS DIRECTOS	248.455.789,00	9,91%
4	3	1	1	3	00	00	00	Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	248.455.789,00	9,91%
4	3	1	1	3	01	00	00	Préstamos IFAM (Modernización Acueducto Municipal)	248.455.789,00	9,91%
4	3	3	00	00	00	00	00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2.159.149.060,02	86,1%
4	3	3	1	00	00	00	00	SUPERAVIT LIBRE	535.559.539,67	21,4%
4	3	3	1	1	00	00	00	Recursos Propios	535.559.539,67	21,4%
4	3	3	2	00	00	00	00	SUPERAVIT ESPECIFICO	1.623.589.520,35	64,8%
4	3	3	2	1	00	00	00	Fondo de Desarrollo Municipal- ley 7509	1.932,20	0,0%
4	3	3	2	2	00	00	00	Junta Administrativa del Registro Nacional	2.942.102,25	0,1%
4	3	3	2	3	00	00	00	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	6,60	0,0%
4	3	3	2	4	00	00	00	Juntas de Educación 10% del Imp. Territorial e IBI	71.118.824,67	2,8%
4	3	3	2	5	00	00	00	Gobierno Central 1% del IBI (ONT)	2.418.199,97	0,1%
4	3	3	2	6	00	00	00	Fondo IBI, para obras y Servicios	475.769.545,25	19,0%
4	3	3	2	7	00	00	00	Fondo Plan Lotificación	66.854.512,32	2,7%
4	3	3	2	8	00	00	00	Seguridad Vial ley 7331	29.300.993,10	1,2%
4	3	3	2	9	00	00	00	Comité Cantonal de deportes y Recreación	-603.775,26	0,0%
4	3	3	2	10	00	00	00	Ley 7788- 10% de aporte para el CONAGEBIO	133.513,05	0,0%
4	3	3	2	11	00	00	00	Ley 7788- 70% aporte Fondo Parques Nacionales	24.433.695,67	1,0%
4	3	3	2	12	00	00	00	Ley 7788- 30% de aporte Estrategias medio ambiente(TPN)	10.314.487,29	0,4%
4	3	3	2	13	00	00	00	Persona Joven Ley 8261	5.070.739,65	0,2%
4	3	3	2	15	00	00	00	Aporte Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley 9303	1.129.999,99	0,0%
4	3	3	2	16	00	00	00	Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Efic Tributaria	294.870.205,41	11,8%
4	3	3	2	17	00	00	00	Fondo Acueducto Municipal ley 1634-53	296.713.024,71	11,8%
4	3	3	2	18	00	00	00	Fondo de Cementerio	55.059.769,48	2,2%
4	3	3	2	19	00	00	00	Ministerio de Hacienda Part Especificas (2007-2015)	34.419.249,25	1,4%
4	3	3	2	25	00	00	00	Fondo Parques y Obras de Ornato	5.457.081,67	0,2%
4	3	3	2	26	00	00	00	Fondo de Recolección de Basura	77.843.004,73	3,1%
4	3	3	2	28	00	00	00	Partidas Especificas por medio de transferencias 2008-2013	146.374.785,78	5,8%
4	3	3	2	29	00	00	00	Fondo servicio de aseo de vias y sitios públicos	9.389.220,57	0,4%
4	3	3	2	30	00	00	00	Patronato Nacional de la Infancia	14.578.402,00	0,5815%
TOTAL DE INGRESOS									2.507.043.565,23	100%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10835

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2018					
OBJETO DEL GASTO DETALLADO					
			NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP EXTRAORD	%
0	00	00	REMUNERACIONES	9.472.414,00	0,38%
0	02	00	REMUNERACIONES EVENTUALES	7.420.000,00	0,30%
0	02	01	Tiempo Extraordinario	7.420.000,00	0,30%
0	03	00	INCENTIVOS SALARIALES	618.086,00	0,02%
0	03	03	Decimotercer mes	618.086,00	0,02%
0	04	00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.100.428,00	0,04%
0	04	01	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14.34%	1.063.328,00	0,04%
0	04	05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	37.100,00	0,00%
0	05	00	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	333.900,00	0,01%
0	05	02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1,50%	111.300,00	0,00%
0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	222.600,00	0,01%
1	00	00	SERVICIOS	859.315.121,75	34,28%
1	01	00	ALQUILERES	34.950.000,00	1,39%
1	01	01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	9.950.000,00	0,40%
1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	25.000.000,00	1,00%
1	02	00	SERVICIOS BASICOS	4.000.000,00	0,16%
1	02	02	Servicios de Energía Eléctrica	1.000.000,00	0,04%
1	02	04	Servicios de Telecomunicaciones	3.000.000,00	0,12%
1	03	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	77.844.319,90	3,11%
1	03	01	Infomación	2.000.000,00	0,08%
1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	3.250.000,00	0,13%
1	03	02	Publicidad por cualquier medio de divulgación	2.567.901,00	0,10%
1	03	06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	70.026.418,90	2,79%
1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	705.020.801,85	28,12%
1	04	02	Servicios Jurídicos	5.000.000,00	0,20%
1	04	03	Servicios Ingeniería	14.000.000,00	0,56%
1	04	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2.000.000,00	0,08%
1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	684.020.801,9	27,28%
1	05	00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	100.000,00	0,00%
1	05	01	Transporte dentro del país	100.000,00	0,00%
1	06	00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.200.000,00	0,25%
1	06	01	Seguros	6.200.000,00	0,25%
1	07	00	CAPACITACION Y PROTOCOLO	200.000,00	0,01%
1	07	01	Actividades de Capacitacion	200.000,00	0,01%
1	08	00	MANTENIMIENTO Y REPARACION	31.000.000,00	1,24%
1	08	05	Mantenimiento y Reparacion de equipo de transporte	23.500.000,00	0,94%
1	08	07	Mantenimiento y reparacion de equipo de oficina	2.000.000,00	0,08%
1	08	08	Mantenimiento y reparacion de equipo de computo y sistemas	1.500.000,00	0,06%
1	08	99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	4.000.000,00	0,16%
2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	106.825.292,65	4,26%
2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	16.200.000,00	0,65%
2	01	01	Combustibles y lubricantes	500.000,00	0,02%
2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	1.300.000,00	0,05%
2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	2.200.000,00	0,09%
2	01	99	Otros Productos Químicos	12.200.000,00	0,49%
2	02	00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	500.000,00	0,02%
2	02	03	Alimentos y Bebidas	500.000,00	0,02%
2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCC Y MANTENIM	48.400.515,17	1,93%
2	03	01	Materiales y productos metálicos	4.992.945,25	0,20%
2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	8.286.000,00	0,33%
2	03	03	Madera y sus derivados	500.000,00	0,02%
2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	750.000,00	0,03%
2	03	05	Materiales y productos de vidrio	100.000,00	0,00%
2	03	06	Materiales y productos de plástico	13.866.781,67	0,55%
2	03	99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	19.904.788,25	0,79%
2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.639.996,48	0,98%
2	04	01	Herramientas e Instrumentos	4.100.000,00	0,16%
2	04	02	Repuestos y Accesorios	20.539.996,48	0,82%
2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	17.084.781,00	0,68%
2	99	01	Útiles y materiales de Oficina y computo	2.500.000,00	0,10%
2	99	02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	200.000,00	0,01%
2	99	03	Productos de papel cartón e impresos	2.000.000,00	0,08%
2	99	04	Textiles y Vestuarios	2.900.000,00	0,12%
2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	1.650.000,00	0,07%
2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	4.733.716,00	0,19%
2	99	07	Útiles y materiales de cocina y comedor	1.000.000,00	0,04%
2	99	99	Otros Útiles, materiales y suministros diversos	2.101.065,00	0,08%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10836

1	5 00 00	BIENES DURADEROS	1.133.393.775,26	45,21%
2	5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	127.438.775,62	5,08%
	5 01 01	Maquinaria y equipo para la producción	2.000.000,00	0,08%
	5 01 02	Equipo de transporte	28.000.000,00	1,12%
	5 01 03	Equipo de comunicación	16.102.555,38	0,64%
3	5 01 04	Equipo y mobiliario de Oficina	48.000.000,00	1,91%
	5 01 05	Equipo y programas de cómputo	21.000.000,00	0,84%
4	5 01 07	Equipo y mobiliario educacionales, deportivo y recreativo	383.371,00	0,02%
	5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	11.952.849,24	0,48%
5	5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORA S	823.356.809,32	32,84%
	5 02 01	Edificios	200.000.000,00	7,98%
	5 02 02	Vías de comunicación Terrestre	294.870.205,41	11,76%
6	5 02 07	Instalaciones	262.000.000,00	7,28%
	5 02 99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	66.486.603,91	2,67%
7	5 03 00	TERRENOS	182.598.190,32	7,28%
	5 03 01	Compra de terreno para Plan Lotificación-ley 6282-79	66.854.512,32	2,67%
8	5 03 01	Compra de terreno para tanque de almacenamiento de agua en San Juan	14.955.028,00	0,60%
	5 03 01	Compra de terreno para construccion de salon comunal en Zetillal	788.650,00	0,03%
9	5 03 01	Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	30.000.000,00	1,20%
	5 03 01	Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	20.000.000,00	0,80%
	5 03 01	COMPRA DE UN TERRENO PARA EL PLANTEL MUNICIPAL	50.000.000,00	1,99%
10	6 00 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.174.499,14	8,22%
	6 01 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	101.574.499,14	4,05%
	6 01 01 00	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2.420.132,17	0,10%
11	6 01 01 1	Ministerio de Hacienda (MHD), anexo n°4 (ON T)	2.418.199,97	0,10%
	6 01 01 2	Fondo de Desarrollo Municipal ley IBI 7509	1932,2	0,00%
12	6 01 02 00	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	27.509.310,97	1,10%
	6 01 02 1	Comisión Nal p/la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	133.513,05	0,01%
	6 01 02 2	Junta Administrativa del Registro Nacional-Anexo n°4	2.942.102,25	0,12%
13	6 01 02 3	Fondo Pro Parques Nacionales	24.433.695,67	0,97%
	6 01 03 00	Transferencias Corrientes a Instit Descentralizadas no Emp	72.248.831,26	2,88%
14	6 01 03 1	Juntas de Educación (anexo n° 3) 10% IBI	71.118.824,67	2,84%
	6 01 03 3	Instituto Fomento y Asesoría Mpal 3% del IBI, Ley 7509	6,60	0,00%
15	6 01 04 00	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	-603.775,26	-0,02%
	6 01 04 1	Comité Cantonal de deportes y Recreación	-603.775,26	-0,02%
16	6 06 00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	104.600.000,00	4,17%
	6 06 01	Indemnizaciones	102.000.000,00	4,07%
	6 06 02	Reintegros o Devoluciones	2.600.000,00	0,10%
17		TRANSFERENCIAS A JUNTAS DE EDUCACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y CRUZ ROJA		
18	7 00 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	140.000.000,00	6%
	7 01 03	Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	26.000.000,00	1,04%
19	7 01 03 01	Junta Educación Escuela Los Cartagos	2.000.000,00	0,08%
	7 01 03 02	Junta Educación Escuela Aniceto Esquivel Sáenz, Chahuiles	2.000.000,00	0,08%
	7 01 03 03	Junta Administrativa Liceo de El Roble, Sto Domingo	2.000.000,00	0,08%
20	7 01 03 04	Junta de Educación Escuela Excelencia San Bosco, Purabá	2.000.000,00	0,08%
	7 01 03 05	Junta de Educación Escuela Rodolfo Peters Scheider, Zetillal	2.000.000,00	0,08%
	7 01 03 06	Junta de Educación Escuela Calle Quiros	2.000.000,00	0,08%
21	7 01 03 07	Junta Administrativa Liceo de Santa Bárbara	2.000.000,00	0,08%
	7 01 03 08	Junta Educación Escuela Juan Mora Fernández	2.000.000,00	0,08%
	7 01 03 09	Junta Educación Escuela Alfredo González Flores	2.000.000,00	0,08%
22	7 01 03 10	Junta Educación Escuela Alfredo Volio Jiménez Biri de Santa Bárbara	2.000.000,00	0,08%
	7 01 03 11	Junta Educación Escuela Jesús de Santa Bárbara de Heredia	2.000.000,00	0,08%
23	7 01 03 12	Junta Educación Escuela Tranquilino Sáenz Rojas	2.000.000,00	0,08%
	7 01 03 13	Junta Educación Escuela Elisa Soto Jiménez	2.000.000,00	0,08%
24	7 01 04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	10.000.000,00	0,40%
	7 01 04 01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	10.000.000,00	0,40%
25	7 03 01	Transferencias de capital a asociaciones	96.000.000,00	3,83%
	7 03 01 1	Asociación Desarrollo Integral de Los Cartagos	3.000.000,00	0,12%
	7 03 01 2	Asociación Desarrollo Integral de Chahuiles de Santa Bárbara	5.000.000,00	0,20%
	7 03 01 3	Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo	6.000.000,00	0,24%
26	7 03 01 4	Asociación Desarrollo Integral de Purabá	8.000.000,00	0,32%
	7 03 01 5	Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal Santa Bárbara	5.000.000,00	0,20%
	7 03 01 6	Asociación Desarrollo Integral de Santa Bárbara Heredia	4.000.000,00	0,16%
27	7 03 01 7	Asociación Desarrollo Integral de Barrio Jesús	26.000.000,00	1,04%
	7 03 01 8	Asociación Desarrollo Integral de Biri	8.000.000,00	0,32%
28	7 03 01 9	Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia	8.000.000,00	0,32%
	7 03 01 10	Asociación Desarrollo Integral San Juan	23.000.000,00	0,92%
29	7 03 99	Transf. de capital a otras entidades privadas s/ fines de lucro	8.000.000,00	0,32%
	7 03 99 1	Asociación Cruz Roja Costarricense	8.000.000,00	0,32%
30	9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	51.862.462,43	2,07%
	9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	51.862.462,43	2,07%
	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	51.862.462,43	2,07%
		TOTAL GENERAL	2.507.043.565,23	100,00%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10837

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

				MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2018 POR PROGRAMA DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES		
NOMBRE DE LA CUENTA				PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%	
5	01	00	00	DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	390.607.935,90	100,00%
5	01	01	0	ADMINISTRACION GENERAL	187.033.436,76	47,88%
5	01	01	0	REMUNERACIONES	2.553.200,00	0,65%
5	01	01	0	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	0	Tiempo extraordinario	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	0	INCENTIVOS SALARIALES	166.600,00	0,04%
5	01	01	0	Decimotercer mes	166.600,00	0,04%
5	01	01	0	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	296.600,00	0,08%
5	01	01	0	Contrib patron al seg de salud de la C. C. S. S-14.33%	286.600,00	0,07%
5	01	01	0	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	10.000,00	0,00%
5	01	01	0	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	90.000,00	0,02%
5	01	01	0	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	30.000,00	0,01%
5	01	01	0	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	60.000,00	0,02%
5	01	01	1	SERVICIOS	60.430.236,76	15,47%
5	01	01	1	ALQUILERES	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	1	Alquiler de edificios, locales y terrenos	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	1	SERVICIOS BÁSICOS	4.000.000,00	1,02%
5	01	01	1	Servicio de energía eléctrica	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	1	Servicio de telecomunicaciones	3.000.000,00	0,77%
5	01	01	1	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	29.000.000,00	7,42%
5	01	01	1	Información	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	1	Impresión, encuadernación y otros	3.000.000,00	0,77%
5	01	01	1	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	25.000.000,00	6,40%
5	01	01	1	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10.930.236,76	2,80%
5	01	01	1	Servicios jurídicos	5.000.000,00	1,28%
5	01	01	1	Otros Servicios de Gestion y apoyo	5.930.236,76	1,52%
5	01	01	1	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.000.000,00	1,54%
5	01	01	1	Seguros	6.000.000,00	1,54%
5	01	01	1	MANTENIMIENTO Y REPARACION	9.500.000,00	2,43%
5	01	01	1	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	4.000.000,00	1,02%
5	01	01	1	Mantenimiento y reparacion de equipo de oficina	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	1	Mantenimiento y reparacion de equipo de computo y sistemas	1.500.000,00	0,38%
5	01	01	1	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.050.000,00	3,85%
5	01	01	2	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2.650.000,00	0,68%
5	01	01	2	Combustibles y lubricantes	500.000,00	0,13%
5	01	01	2	Productos Farmaceuticos y medicinales	150.000,00	0,04%
5	01	01	2	Tintas, pinturas y diluyentes	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	2	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTE	700.000,00	0,18%
5	01	01	2	Materiales y productos metálicos	100.000,00	0,03%
5	01	01	2	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500.000,00	0,13%
5	01	01	2	Otros materiales y productos de uso en la construcción	100.000,00	0,03%
5	01	01	2	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00	0,77%
5	01	01	2	Repuestos y accesorios	3.000.000,00	0,77%
5	01	01	2	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8.700.000,00	2,23%
5	01	01	2	Utiles y materiales de oficina y computo	2.500.000,00	0,64%
5	01	01	2	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	200.000,00	0,05%
5	01	01	2	Productos de papel, carton e impresos	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	2	Utiles y materiales de limpieza	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	2	Utiles y materiales de cocina y comedor	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	2	Otros utiles y materiales diversos	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	5	BIENES DURADEROS	79.000.000,00	20,22%
5	01	01	5	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	79.000.000,00	20,22%
5	01	01	5	Equipo de Comunicación	15.000.000,00	3,84%
5	01	01	5	Equipo y mobiliario de oficina	45.000.000,00	11,52%
5	01	01	5	Equipo y programas de cómputo	18.000.000,00	4,61%
5	01	01	5	Maquinaria y equipo diverso	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	9	CUENTAS ESPECIALES	30.000.000,00	7,68%
5	01	01	9	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	30.000.000,00	7,68%
5	01	01	9	Sumas libres sin asignación presupuestaria	30.000.000,00	7,68%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10838

1	5	01	02	0	00	00	AUDITORA INTERNA	2.000.000,00	0,51%
2	5	01	02	1	00	00	SERVICIOS	2.000.000,00	0,51%
3	5	01	02	1	04	00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.000.000,00	0,51%
4	5	01	02	1	04	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2.000.000,00	0,51%
5	5	01	04	6	00	00	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES	201.574.499,14	51,61%
6	5	01	04	6	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.574.499,14	51,61%
7	5	01	04	6	01	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	101.574.499,14	26,00%
8	5	01	04	6	01	01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2.420.132,17	0,62%
9	5	01	04	6	01	01	Ministerio de Hacienda (MHD), anexo n°4 (ONT)	2.418.199,97	0,62%
10	5	01	04	6	01	01	Fondo de Desarrollo Municipal ley IBI 7509	1.932,20	0,00%
11	5	01	04	6	01	02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	27.509.310,97	7,04%
12	5	01	04	6	01	02	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	133.513,05	0,03%
13	5	01	04	6	01	02	Junta Administrativa del Registro Nacional-Anexo n°4	2.942.102,25	0,75%
14	5	01	04	6	01	02	Fondo Pro Parques Nacionales	24.433.695,67	6,26%
15	5	01	04	6	01	03	Transferencias Corrientes a Instit Descentralizadas no Emp	72.248.831,26	18,50%
16	5	01	04	6	01	03	Juntas de Educación (anexo n° 3) 10% IBI	71.118.824,67	18,21%
17	5	01	04	6	01	03	Aporte Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley 9303	1.129.999,99	0,29%
18	5	01	04	6	01	03	Instituto Fomento y Asesoría Municipal 3% del IBI, Ley 7509	6,60	0,00%
19	5	01	04	6	01	04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	-603.775,26	-0,15%
20	5	01	04	6	01	04	Comite Cantonal de Deportes y Recreación	-603.775,26	-0,15%
21	5	01	04	6	06	00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	100.000.000,00	25,60%
22	5	01	04	6	06	01	Indemnizaciones	100.000.000,00	25,60%
23	TOTAL GENERAL							390.607.935,90	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018 PROGRAMA N° II SERVICIOS COMUNALES									
CODIGO		OBJETO DEL GASTO					Presupuesto Extraordinario	%	
5	02	00	0	00	00	SERVICIOS COMUNALES	442.306.582,66	100,00%	
5	02	01	0	00	00	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	9.389.220,57	2,12%	
5	02	01	0	00	00	REMUNERACIONES	536.214,00	0,12%	
5	02	01	0	02	00	REMUNERACIONES EVENTUALES	420.000,00	0,09%	
5	02	01	0	02	01	Tiempo extraordinario	420.000,00	0,09%	
5	02	01	0	03	00	INCENTIVOS SALARIALES	34.986,00	0,01%	
5	02	01	0	03	03	Decimotercer mes	34.986,00	0,01%	
5	02	01	0	04	00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDA D SOCIAL	62.328,00	0,01%	
5	02	01	0	04	01	Contrib patron al seg de salud de la C. C. S. S-14.34%	60.228,00	0,01%	
5	02	01	0	04	05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	2.100,00	0,00%	
5	02	01	0	05	00	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	18.900,00	0,00%	
5	02	01	0	05	02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	6.300,00	0,00%	
5	02	01	0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	12.600,00	0,00%	
5	02	01	9	00	00	CUENTAS ESPECIALES	8.853.006,57	2,00%	
5	02	01	9	02	00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	8.853.006,57	2,00%	
5	02	01	9	02	01	Sumas Libres sin asignación Presupuestaria	8.853.006,57	2,00%	
5	02	02	0	00	00	RECOLECCION DE BASURA	137.243.004,73	31,03%	
5	02	02	1	00	00	SERVICIOS	137.243.004,73	31,03%	
5	02	02	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	137.243.004,73	31,03%	
5	02	02	1	04	99	Otros Servicios de gestión y apoyo	137.243.004,73	31,03%	



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10839

1	5	02	03	0	00	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	53.819.545,25
2	5	02	03	0	00	00	REMUNERACIONES	1.276.600,00
3	5	02	03	0	02	00	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.000.000,00
4	5	02	03	0	02	01	Tiempo extraordinario	1.000.000,00
5	5	02	03	0	03	00	INCENTIVOS SALARIALES	83.300,00
6	5	02	03	0	03	03	Decimotercer mes	83.300,00
7	5	02	03	0	04	00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCI	148.300,00
8	5	02	03	0	04	01	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14.33%	143.300,00
9	5	02	03	0	04	05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	5.000,00
10	5	02	03	0	05	00	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CA	45.000,00
11	5	02	03	0	05	02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	15.000,00
12	5	02	03	0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	30.000,00
13	5	02	03	1	00	00	SERVICIOS	37.700.000,00
14	5	02	03	1	01	00	ALQUILERES	25.000.000,00
15	5	02	03	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	25.000.000,00
16	5	02	03	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.000.000,00
17	5	02	03	1	04	99	Otros Servicios de gestion y apoyo	1.000.000,00
18	5	02	03	1	06	00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	200.000,00
19	5	02	03	1	06	01	Seguros	200.000,00
20	5	02	03	1	08	00	MANTENIMIENTO Y REPARACION	11.500.000,00
21	5	02	03	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	11.500.000,00
22	5	02	03	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.842.945,25
23	5	02	03	2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	150.000,00
24	5	02	03	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	150.000,00
25	5	02	03	2	03	00	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	8.342.945,25
26	5	02	03	2	03	01	Materiales y productos metálicos	1.842.945,25
27	5	02	03	2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	6.000.000,00
28	5	02	03	2	03	03	Madera y sus derivados	500.000,00
29	5	02	03	2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000,00
30	5	02	03	2	04	02	Repuestos y Accesorios	4.000.000,00
	5	02	03	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	350.000,00
	5	02	03	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	100.000,00
	5	02	03	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	250.000,00
	5	02	03	5	00	00	BIENES DURADEROS	2.000.000,00
	5	02	03	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000,00
	5	02	03	5	01	01	Maquinaria y equipo para la producción	2.000.000,00
	5	02	04	0	00	00	CEMENTERIOS	55.059.769,48
	5	02	04	1	00	00	SERVICIOS	54.559.769,48
	5	02	04	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	54.559.769,48
	5	02	04	1	04	99	Otros Servicios de gestion y apoyo	54.559.769,48
	5	02	04	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000,00
	5	02	04	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000,00
	5	02	04	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	200.000,00
	5	02	04	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	300.000,00
	5	02	05	0	00	00	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	5.457.081,67
	5	02	05	1	00	00	SERVICIOS	5.457.081,67
	5	02	05	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3.457.081,67
	5	02	05	1	04	99	Otros Servicios de gestion y apoyo	3.457.081,67
	5	02	05	1	08	00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.000.000,00
	5	02	05	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2.000.000,00



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10840

1	5 02 06 0 00 00	ACUEDUCTOS	129.163.024,71
	5 02 06 0 00 00	REMUNERACIONES	5.106.400,00
	5 02 06 0 02 00	REMUNERACIONES EVENTUALES	4.000.000,00
2	5 02 06 0 02 01	Tiempo extraordinario	4.000.000,00
	5 02 06 0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES	333.200,00
	5 02 06 0 03 03	Decimtercer mes	333.200,00
3	5 02 06 0 04 00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	593.200,00
	5 02 06 0 04 01	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S.-14.33%	573.200,00
	5 02 06 0 04 05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	20.000,00
4	5 02 06 0 05 00	CONTRIBUCIONES PATR A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	180.000,00
	5 02 06 0 05 02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1,50%	60.000,00
	5 02 06 0 05 03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	120.000,00
5	5 02 06 1 00 00	SERVICIOS	29.450.000,00
	5 02 06 1 01 00	ALQUILERES	8.950.000,00
	5 02 06 1 01 01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	8.950.000,00
6	5 02 06 1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3.000.000,00
	5 02 06 1 03 06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3.000.000,00
	5 02 06 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10.000.000,00
7	5 02 06 1 04 99	Otros Servicios de gestion y apoyo	10.000.000,00
	5 02 06 1 08 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION	7.500.000,00
	5 02 06 1 08 05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	7.500.000,00
8	5 02 06 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	46.006.624,71
	5 02 06 2 01 00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	12.500.000,00
	5 02 06 2 01 02	Productos farmacéuticos y medicinales	500.000,00
	5 02 06 2 01 99	Otros productos químicos (cloro)	12.000.000,00
9	5 02 06 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT.	20.506.624,71
	5 02 06 2 03 01	Materiales y productos metálicos	3.000.000,00
	5 02 06 2 03 02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2.000.000,00
10	5 02 06 2 03 06	Materiales y productos de plástico	13.506.624,71
	5 02 06 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.000.000,00
	5 02 06 2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.000.000,00
	5 02 06 2 04 01	Herramientas e instrumentos	4.000.000,00
	5 02 06 2 04 02	Respuestos y accesorios	9.000.000,00
11	5 02 06 5 00 00	BIENES DURADEROS	39.000.000,00
	5 02 06 5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	39.000.000,00
12	5 02 06 5 01 02	Equipo de Transporte	28.000.000,00
	5 02 06 5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	3.000.000,00
	5 02 06 5 01 05	Equipo y programas de cómputo	3.000.000,00
13	5 02 06 5 01 99	Maquinaria y equipo diverso	5.000.000,00
	5 02 06 6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.600.000,00
	5 02 06 6 06 00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	4.600.000,00
14	5 02 06 6 06 01	Indemnizaciones	2.000.000,00
	5 02 06 6 06 02	Reintegros o Devoluciones	2.600.000,00
	5 02 06 9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	5.000.000,00
15	5 02 06 9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUES TARIA	5.000.000,00
	5 02 06 9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	5.000.000,00
16	5 02 09 0 00 00	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	8.009.455,86
	5 02 09 9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	8.009.455,86
	5 02 09 9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUES TARIA	8.009.455,86
	5 02 09 9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	8.009.455,86
17	5 02 17 0 00 00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	4.550.000,00
	5 02 17 1 00 00	SERVICIOS	1.000.000,00
18	5 02 17 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.000.000,00
	5 02 17 1 04 99	Otros Servicios de gestion y apoyo	1.000.000,00
	5 02 17 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	550.000,00
19	5 02 17 2 01 00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	300.000,00
	5 02 17 2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	200.000,00
	5 02 17 2 01 99	Otros productos químicos	100.000,00
20	5 02 17 2 03 00	MAT Y PROD DE USO EN LA CONST Y MANTO	250.000,00
	5 02 17 2 03 01	Materiales y productos metalicos	50.000,00
	5 02 17 2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100.000,00
	5 02 17 2 03 05	Materiales y productos de vidrio	100.000,00
21	5 02 17 5 00 00	BIENES DURADEROS	3.000.000,00
	5 02 17 5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.000.000,00
	5 02 17 5 01 03	Equipo de Comunicación	1.000.000,00
22	5 02 17 5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.000.000,00
	5 02 17 5 02 07	Instalaciones	2.000.000,00
23	5 02 22 0 00 00	SEGURIDAD VIAL	29.300.993,10
	5 02 22 1 00 00	SERVICIOS	29.300.993,10
	5 02 22 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	29.300.993,10
24	5 02 22 1 04 99	Otros Servicios de gestion y apoyo	29.300.993,10
25	5 02 25 0 00 00	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	10.314.487,29
	5 02 25 1 00 00	SERVICIOS	6.214.487,29
	5 02 25 1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	250.000,00
	5 02 25 1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	250.000,00
26	5 02 25 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	5.664.487,29
	5 02 25 1 04 99	Otros Servicios de gestion y apoyo	5.664.487,29
	5 02 25 1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	100.000,00
	5 02 25 1 05 01	Transporte dentro del país	100.000,00
27	5 02 25 1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	200.000,00
	5 02 25 1 07 01	Actividades de capacitación	200.000,00
	5 02 25 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.100.000,00
28	5 02 25 2 01 00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	400.000,00
	5 02 25 2 01 02	Productos farmacéuticos y medicinales	300.000,00
	5 02 25 2 01 99	Otros productos químicos	100.000,00
29	5 02 25 2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORETALES	500.000,00
	5 02 25 2 02 03	Alimentos y bebidas	500.000,00
	5 02 25 2 99 00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.200.000,00
	5 02 25 2 99 04	Textiles y vestuario	2.500.000,00
30	5 02 25 2 99 05	Útiles y materiales de limpieza	350.000,00
	5 02 25 2 99 06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	350.000,00
	TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES		442.306.582,66



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10841

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018
PROGRAMA N° III
INVERSIONES

CODIGO							NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5	03	00	00	00	00	00	INVERSIONES:	1.639.709.797,42	100,00%
5	03	01	00	0	00	00	EDIFICIOS	318.000.000,00	19,39%
5	03	01	01	0	00	00	AMPLIACION Y REMODELACION DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	210.000.000,00	12,81%
5	03	01	01	1	00	00	SERVICIOS	10.000.000,00	0,61%
5	03	01	01	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10.000.000,00	0,61%
5	03	01	01	1	04	03	Servicios de ingeniería	10.000.000,00	0,61%
5	03	01	01	5	00	00	BIENES DURADEROS	200.000.000,00	12,20%
5	03	01	01	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	200.000.000,00	12,20%
5	03	01	01	5	02	01	Edificios	200.000.000,00	12,20%
5	03	01	02	0	00	00	CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	108.000.000,00	6,59%
5	03	01	02	1	00	00	SERVICIOS	108.000.000,00	6,59%
5	03	01	02	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	108.000.000,00	6,59%
5	03	01	02	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	108.000.000,00	6,59%
5	03	02	00	0	00	00	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	294.870.205,41	17,98%
5	03	02	02	0	00	00	Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico, Mejoramiento Vial y obras complementarias en el Cantón de Santa Bárbara	294.870.205,41	23,87%
5	03	02	02	5	00	00	BIENES DURADEROS	294.870.205,41	23,87%
5	03	02	02	5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	294.870.205,41	23,87%
5	03	02	02	5	02	02	Vias de comunicación Terrestre	294.870.205,41	23,87%
5	03	05	00	0	00	00	INSTALACIONES	514.554.795,20	31,38%
5	03	05	01	0	00	00	MEJORAS A LAS NACIENTES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL CANTON DE SANTA BARBARA	100.000.000,00	6,10%
5	03	05	01	5	00	00	BIENES DURADEROS	100.000.000,00	6,10%
5	03	05	01	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	100.000.000,00	6,10%
5	03	05	01	5	02	07	Instalaciones	100.000.000,00	6,10%
5	03	05	02	0	00	00	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MEGA TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CANTON	160.000.000,00	9,76%
5	03	05	02	5	00	00	BIENES DURADEROS	160.000.000,00	9,76%
5	03	05	02	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	160.000.000,00	9,76%
5	03	05	02	5	02	07	Instalaciones	160.000.000,00	9,76%
5	03	05	03	0	00	00	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CANTON DE SANTA BARBARA	1.821.809,40	0,11%
5	03	05	03	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	286.000,00	0,02%
5	03	05	03	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTOS	286.000,00	0,02%
5	03	05	03	2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	286.000,00	0,02%
5	03	05	03	5	00	00	BIENES DURADEROS	1.535.809,40	0,09%
5	03	05	03	5	01	00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	1.535.809,40	0,09%
5	03	05	03	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	1.535.809,40	0,09%
5	03	05	04	0	00	00	MODERNIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL	3.917.039,84	0,24%
5	03	05	04	5	00	00	BIENES DURADEROS	3.917.039,84	0,24%
5	03	05	04	5	01	00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	3.917.039,84	0,24%
5	03	05	04	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	3.917.039,84	0,24%
5	03	05	05	0	00	00	COMPRA DE TUBERIA PARA SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA SANTA BARBARA	234.234,46	0,01%
5	03	05	05	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	234.234,46	0,01%
5	03	05	05	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	234.234,46	0,01%
5	03	05	05	2	03	06	Materiales y productos de plastico	234.234,46	0,01%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10842

1	5	03	05	06	0	00	00	00	MEJORAMIENTO DEL ACUED. MUNIC. DEL CANTON DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	125.922,50	0,01%
2	5	03	05	06	2	00	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	125.922,50	0,01%
3	5	03	05	06	2	03	00	00	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	125.922,50	0,01%
	5	03	05	06	2	03	06	06	Materiales y productos de plastico	125.922,50	0,01%
4									INSTALACIÓN DE HIDRÓMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, HIDRANTES, TUBERÍAS.	248.455.789,00	15,15%
5	5	03	05	07	0	00	00	00	SERVICIOS	248.455.789,00	15,15%
6	5	03	05	07	1	03	00	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	42.026.418,90	2,56%
7	5	03	05	07	1	03	06	06	Comisiones y gastos por sevicios financieros y comerciales	42.026.418,90	2,56%
8	5	03	05	07	1	04	00	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	206.429.370,10	12,59%
9	5	03	05	07	1	04	03	03	Servicios de Ingenieria	1.000.000,00	0,06%
10	5	03	05	07	1	04	99	99	Otros servicios de gestion y apoyo	205.429.370,10	12,53%
11											
12	5	03	06	00	0	00	00	00	OTRAS OBRAS	66.876.102,91	4,08%
13	5	03	06	01	0	00	00	00	Direccion Tecnica y Estudios	9.400.000,00	0,57%
14	5	03	06	01	1	00	00	00	SERVICIOS	7.500.000,00	0,46%
15	5	03	06	01	1	03	00	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.000.000,00	0,06%
16	5	03	06	01	1	03	01	01	Información	1.000.000,00	0,06%
17	5	03	06	01	1	04	00	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6.000.000,00	0,37%
18	5	03	06	01	1	04	03	03	Servicios de ingenieria	3.000.000,00	0,18%
19	5	03	06	01	1	04	99	99	Otros servicios de gestion y apoyo	3.000.000,00	0,18%
20	5	03	06	01	1	08	00	00	MANTENIMIENTO Y REPARACION	500.000,00	0,03%
21	5	03	06	01	1	08	05	05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	500.000,00	0,03%
22	5	03	06	01	2	00	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.400.000,00	0,09%
23	5	03	06	01	2	01	00	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	200.000,00	0,01%
24	5	03	06	01	2	01	02	02	Productos farmacéuticos y medicinales	200.000,00	0,01%
25	5	03	06	01	2	03	00	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT.	150.000,00	0,01%
26	5	03	06	01	2	03	04	04	Materiales y productos eléctricos y telefónicos	150.000,00	0,01%
27	5	03	06	01	2	04	00	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00	0,03%
28	5	03	06	01	2	04	01	01	Herramientas e instrumentos	100.000,00	0,01%
29	5	03	06	01	2	04	02	02	Repuestos y accesorios	400.000,00	0,02%
30	5	03	06	01	2	99	00	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	550.000,00	0,03%
31	5	03	06	01	2	99	04	04	Textiles y vestuario	400.000,00	0,02%
32	5	03	06	01	2	99	06	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	150.000,00	0,01%
33	5	03	06	01	5	00	00	00	BIENES DURADEROS	500.000,00	0,03%
34	5	03	06	01	5	01	00	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500.000,00	0,03%
35	5	03	06	01	5	01	99	99	Maquinaria y equipo diverso	500.000,00	0,03%
36											
37	5	03	06	03	0	00	00	00	Mejoras para los Parques y Areas de Esparcimiento del Cantón	57.476.102,91	3,51%
38	5	03	06	03	5	00	00	00	BIENES DURADEROS	57.476.102,91	3,51%
39	5	03	06	03	5	02	00	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	57.476.102,91	3,51%
40	5	03	06	03	5	02	99	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	57.476.102,91	3,51%
41											
42	5	03	07	00	0	00	00	00	OTROS FONDOS E INVERSIONES:	445.408.693,90	27,16%
43											
44	5	03	07	05	0	00	00	00	Plan Lotificación ley 6282-79	66.854.512,32	4,08%
45	5	03	07	05	5	03	00	00	BIENES DURADEROS	66.854.512,32	4,08%
46	5	03	07	05	5	03	01	01	Terrenos	66.854.512,32	4,08%
47	5	03	07	05	5	03	01	01	Compra de terreno Plan Lotificación	66.854.512,32	4,08%
48											
49	5	03	07	06	0	00	00	00	Confeción Plan Regulador (IFAS)	80.000.000,00	4,88%
50	5	03	07	06	1	00	00	00	SERVICIOS	80.000.000,00	4,88%
51	5	03	07	06	1	04	00	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	80.000.000,00	4,88%
52	5	03	07	06	1	04	99	99	Otros servicios de gestion y apoyo	80.000.000,00	4,88%
53											
54	5	03	07	07	0	00	00	00	Estudios Hidrogeológicos en parque de Urbanizacion Cifuentes	3.700.000,00	0,23%
55	5	03	07	07	1	00	00	00	SERVICIOS	3.700.000,00	0,23%
56	5	03	07	07	1	04	00	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3.700.000,00	0,23%
57	5	03	07	07	1	04	99	99	Otros servicios de gestion y apoyo	3.700.000,00	0,23%
58											
59	5	03	07	08	0	00	00	00	ADQUISICION DE TERRENO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DIST. SAN JUAN	14.955.028,00	0,91%
60	5	03	07	08	5	03	00	00	BIENES DURADEROS	14.955.028,00	0,91%
61	5	03	07	08	5	03	01	01	Terrenos	14.955.028,00	0,91%
62	5	03	07	08	5	03	01	2	Compra de terreno para tanque de almacenamiento de agua en San Juan	14.955.028,00	0,91%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10843

1	5 03 07 09 00 00 00	COMPRA DE MAQUINARIA (VAGONETA)	3.618.402,68	0,22%
2	5 03 07 09 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.618.402,68	0,22%
	5 03 07 09 2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.618.402,68	0,22%
	5 03 07 09 2 04 02	Repuestos y accesorios	3.618.402,68	0,22%
3	5 03 07 10 0 00 00	COMPRA DE MAQUINARIA (COMPACTADORA)	521.593,80	0,03%
4	5 03 07 10 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	521.593,80	0,03%
	5 03 07 10 2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	521.593,80	0,03%
	5 03 07 10 2 04 02	Repuestos y accesorios	521.593,80	0,03%
5				
6	5 03 07 11 0 00 00	COLOCAR CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO CENTRAL DE SANTA BÁRBARA	188.484,72	0,01%
	5 03 07 11 1 00 00	SERVICIOS	188.484,72	0,01%
	5 03 07 11 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	188.484,72	0,01%
7	5 03 07 11 1 04 99	Otros servicios de gestion y apoyo	188.484,72	0,01%
8				
		COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO, EQUIPO DE COCINA EN GENERAL , MESAS, SILLAS Y MATERIAL DIDACTICO (A SOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CENCINAL DE SANTA BÁRBARA)	101.065,00	0,01%
9	5 03 07 12 0 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	101.065,00	0,01%
	5 03 07 12 2 99 00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	101.065,00	0,01%
10	5 03 07 12 2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros	101.065,00	0,01%
11				
		COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL DE ZETILLAL(A SOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZETILLAL)	788.650,00	0,05%
12	5 03 07 13 0 00 00	BIENES DURADEROS	788.650,00	0,05%
	5 03 07 13 5 00 00	Terrenos	788.650,00	0,05%
13	5 03 07 13 5 03 01	3 Compra de terreno para construccion de salon comunal en Zetillal	788.650,00	0,05%
14				
		COMPRA DE EQUIPO MULTIMEDIA Y SONIDO A SOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL CENTRO SANTA BÁRBARA	102.555,38	0,01%
15	5 03 07 14 0 00 00	BIENES DURADEROS	102.555,38	0,01%
	5 03 07 14 5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	102.555,38	0,01%
16	5 03 07 14 5 01 03	Equipo de comunicación	102.555,38	0,01%
17				
		COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO	30.000.000,00	1,83%
18	5 03 07 15 0 00 00	BIENES DURADEROS	30.000.000,00	1,83%
	5 03 07 15 5 00 00	Terrenos	30.000.000,00	1,83%
	5 03 07 15 5 03 00	Terrenos	30.000.000,00	1,83%
	5 03 07 15 5 03 01	Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	30.000.000,00	1,83%
19				
		COMPRA DE UN TERRENO PARA UN NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA	20.000.000,00	1,22%
20	5 03 07 16 0 00 00	BIENES DURADEROS	20.000.000,00	1,22%
	5 03 07 16 5 00 00	Terrenos	20.000.000,00	1,22%
	5 03 07 16 5 03 00	Terrenos	20.000.000,00	1,22%
	5 03 07 16 5 03 01	Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	20.000.000,00	1,22%
21				
		ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO DEL CANTON	20.000.000,00	1,22%
22	5 03 07 17 0 00 00	SERVICIOS	20.000.000,00	1,22%
	5 03 07 17 1 00 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	20.000.000,00	1,22%
	5 03 07 17 1 04 00	Otros servicios de gestion y apoyo	20.000.000,00	1,22%
23				
		COMPRA DE UN TERRENO PARA EL PLANTEL MUNICIPAL	50.000.000,00	3,05%
24	5 03 07 18 0 00 00	BIENES DURADEROS	50.000.000,00	3,05%
	5 03 07 18 5 00 00	Terrenos	50.000.000,00	3,05%
	5 03 07 18 5 03 00	Terrenos	50.000.000,00	3,05%
	5 03 07 18 5 03 01	Compra de terreno para Plantel Municipal	50.000.000,00	3,05%
25				
		Proyecto: Aseguramiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	14.578.402,00	0,89%
27	5 03 07 19 0 00 00	SERVICIOS	5.567.901,00	0,34%
	5 03 07 19 1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.567.901,00	0,16%
28	5 03 07 19 1 03 02	Publicidad por cualquier medio de divulgación	2.567.901,00	0,16%
	5 03 07 19 1 04 00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.000.000,00	0,18%
29	5 03 07 19 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	3.000.000,00	0,18%
	5 03 07 19 5 00 00	BIENES DURADEROS	9.010.501,00	0,55%
30	5 03 07 19 5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	9.010.501,00	0,55%
	5 03 07 19 5 02 99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	9.010.501,00	0,55%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10845

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018
PROGRAMA N° IV
PARTIDAS ESPECIFICAS

CODIGO						NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5	04	00	00	00	00	PARTIDAS ESPECIFICAS	34.419.249,25	100,00%
5	04	01	00	0	00	EDIFICIOS	4.575.382,00	13,29%
5	04	01	01	0	00	PARA REALIZAR MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA DE SANTA BÁRBARA	439.240,00	1,28%
5	04	01	01	1	00	SERVICIOS	439.240,00	1,28%
5	04	01	01	1	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	439.240,00	1,28%
5	04	01	01	1	04	Otros servicios de gestion y apoyo	439.240,00	1,28%
5	04	01	02	0	00	CONSTRUCCIÓN MURO RETENCIÓN ESCUELA ANICETO ESQUIVEL SAENZ, EN EL CASERIO DE CHAHUITES - ROBLE.	61.907,00	0,18%
5	04	01	02	1	00	SERVICIOS	61.907,00	0,18%
5	04	01	02	1	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	61.907,00	0,18%
5	04	01	02	1	04	Otros servicios de gestion y apoyo	61.907,00	0,18%
5	04	01	03	0	00	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLANCHE MULTISUS CASERIO LOS CARTAGOS	824.832,00	2,40%
5	04	01	03	1	00	SERVICIOS	824.832,00	2,40%
5	04	01	03	1	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	824.832,00	2,40%
5	04	01	03	1	04	Otros servicios de gestion y apoyo	824.832,00	2,40%
5	04	01	04	0	00	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO DE LA GUARDIA RURAL, DISTRITO SAN PEDRO	1.733.962,00	5,04%
5	04	01	04	1	00	SERVICIOS	1.733.962,00	5,04%
5	04	01	04	1	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.733.962,00	5,04%
5	04	01	04	1	04	Otros servicios de gestion y apoyo	1.733.962,00	5,04%
5	04	01	05	0	00	MEJORAS A LA ESCUELA JUAN MORA FERNANDEZ, SANTA BÁRBARA	1.515.441,00	4,40%
5	04	01	05	2	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.515.441,00	4,40%
5	04	01	05	2	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.515.441,00	4,40%
5	04	01	05	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.515.441,00	4,40%
5	04	02	00	0	00	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE	17.928.015,25	52,09%
5	04	02	01	0	00	ENTUBAMIENTO DEL CAÑO DE CALLE ZAPOTE, SAN JUAN	1.527.397,00	4,44%
5	04	02	01	2	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.527.397,00	4,44%
5	04	02	01	2	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.527.397,00	4,44%
5	04	02	01	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.527.397,00	4,44%
5	04	02	02	0	00	ENTUBADO DE UN SECTOR RUTA 119 EN CINCO ESQUINAS HACIA AL CENTRO SAN JUAN	1.611.730,00	4,68%
5	04	02	02	2	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.611.730,00	4,68%
5	04	02	02	2	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.611.730,00	4,68%
5	04	02	02	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.611.730,00	4,68%
5	04	02	03	0	00	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS AL COSTADO NORTE PLAZA DEPORTES DISTRITO SANTO DOMINGO.	471.154,25	1,37%
5	04	02	03	2	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	471.154,25	1,37%
5	04	02	03	2	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	471.154,25	1,37%
5	04	02	03	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción	471.154,25	1,37%
5	04	02	04	0	00	CONSTRUCCIÓN DE 100 MTS DE ACERA A CALLE VIEJA, DISTRITO SAN PEDRO	1.739.069,00	5,05%
5	04	02	04	2	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.739.069,00	5,05%
5	04	02	04	2	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.739.069,00	5,05%
5	04	02	04	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.739.069,00	5,05%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10846

1	5	04	02	05	0	00	00	ENTUBADO DE CAÑO CALLE ZAPOTE, DISTRITO DE SAN JUAN	2.031.460,00	5,90%
2	5	04	02	05	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.031.460,00	5,90%
3	5	04	02	05	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.031.460,00	5,90%
4	5	04	02	05	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.031.460,00	5,90%
5	5	04	02	06	0	00	00	CONSTRUCCIÓN DE CAÑO EN EL TRAYECTO ENTRE EL BAR KODOKAN A LA PANADERIA SALITAS DISTRITO SAN JUAN	2.072.987,00	6,02%
6	5	04	02	06	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.072.987,00	6,02%
7	5	04	02	06	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.072.987,00	6,02%
8	5	04	02	06	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.072.987,00	6,02%
9	5	04	02	07	0	00	00	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y ENTUBADO PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE JESÚS	2.563.856,00	7,45%
10	5	04	02	07	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.563.856,00	7,45%
11	5	04	02	07	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.563.856,00	7,45%
12	5	04	02	07	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.563.856,00	7,45%
13	5	04	02	08	0	00	00	ALCANTARRILLADO DEL CORDÓN DE CALLE VIEJA QUE VA DEL EBAIS 500 MTS HACIA EL SUR, DISTRITO SANTO DOMINGO.	1.899.932,00	5,52%
14	5	04	02	08	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.899.932,00	5,52%
15	5	04	02	08	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.899.932,00	5,52%
16	5	04	02	08	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.899.932,00	5,52%
17	5	04	02	09	0	00	00	MEJORAS A CALLE POTRERILLOS	1.642.082,00	4,77%
18	5	04	02	09	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.642.082,00	4,77%
19	5	04	02	09	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.642.082,00	4,77%
20	5	04	02	09	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.642.082,00	4,77%
21	5	04	02	10	0	00	00	CONTINUACIÓN DE LA ACERA Y ENTUBADO DE LA COMUNIDAD DE SAN BOSCO, DISTRITO PURABA	729.680,00	2,12%
22	5	04	02	10	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	729.680,00	2,12%
23	5	04	02	10	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	729.680,00	2,12%
24	5	04	02	10	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	729.680,00	2,12%
25	5	04	02	11	0	00	00	ASFALTADO DE LA ENTRADA DEL LOTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZETILLAL	1.638.668,00	4,76%
26	5	04	02	11	1	00	00	SERVICIOS	1.638.668,00	4,76%
27	5	04	02	11	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.638.668,00	4,76%
28	5	04	02	11	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	1.638.668,00	4,76%
29	5	04	05	00	0	00	00	INSTALACIONES	6.529.600,00	18,97%
30	5	04	05	01	0	00	00	PARA REALIZAR MEJORAS EN EL ACUEDUCTO RURAL DEL DISTRITO DE JESÚS	2.301.526,00	6,69%
	5	04	05	01	1	00	00	SERVICIOS	2.301.526,00	6,69%
	5	04	05	01	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.301.526,00	6,69%
	5	04	05	01	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	2.301.526,00	6,69%
	5	04	05	02	0	00	00	PARA CONSTRUIR Y MEJORAR EL ACUEDUCTO DISTRITAL PRIORIDAD EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE SAN JUAN	2.707.375,00	7,87%
	5	04	05	02	1	00	00	SERVICIOS	2.707.375,00	7,87%
	5	04	05	02	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.707.375,00	7,87%
	5	04	05	02	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	2.707.375,00	7,87%
	5	04	05	03	0	00	00	COLOCACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA (WIFI), EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (IPEC), SANTA BÁRBARA	1.520.699,00	4,42%
	5	04	05	03	1	00	00	SERVICIOS	1.520.699,00	4,42%
	5	04	05	03	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.520.699,00	4,42%
	5	04	05	03	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	1.520.699,00	4,42%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10847

1	5	04	06	00	0	00	00	OTRAS OBRAS	1.319.165,00	3,83%
2	5	04	06	01	0	00	00	CIERRE VERJA AL EBAS DE SAN PEDRO, SANTA BÁRBARA	1.319.165,00	3,83%
3	5	04	06	01	1	00	00	SERVICIOS	1.319.165,00	3,83%
4	5	04	06	01	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.319.165,00	3,83%
	5	04	06	01	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	1.319.165,00	3,83%
5	5	04	07	00	0	00	00	OTROS FONDOS E INVERSIONES:	4.067.087,00	11,82%
6	5	04	07	01	0	00	00	PARA COMPRAR DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CRUZ ROJA SANTA BÁRBARA	2.375.402,00	6,90%
7	5	04	07	01	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.375.402,00	6,90%
8	5	04	07	01	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.375.402,00	6,90%
	5	04	07	01	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.375.402,00	6,90%
9	5	04	07	02	0	00	00	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EMERGENCIAS DE LA CRUZ ROJA DE SANTA BÁRBARA	1.308.314,00	3,80%
10	5	04	07	02	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.308.314,00	3,80%
11	5	04	07	02	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.308.314,00	3,80%
	5	04	07	02	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.308.314,00	3,80%
12	5	04	07	03	0	00	00	COMPRA DE ARTICULOS PARA LA ENSEÑANZA DEL VOLEIBOL DE LA ASOCIACIÓN BARBAREÑA DE VOLEIBOL (ASVABOL).	383.371,00	1,11%
13	5	04	07	03	5	00	00	BIENES DURADEROS	383.371,00	1,11%
14	5	04	07	03	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	383.371,00	1,11%
	5	04	07	03	5	01	07	Equipo y mobiliario Educativo deportivo y Recreacional	383.371,00	1,11%
								Total programa IV Partidas Especificas	34.419.249,25	100,00%

PROGRAMA I

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL

19 Se refuerza la cuenta de tiempo extraordinario, junto con todas las cargas sociales
20 y de ley correspondiente.

21 Para el caso de los servicios referentes a la Administración, se refuerza la cuenta
22 de alquiler de edificios, locales y terrenos para cumplir así con el contrato de
23 arrendamiento del parqueo y el archivo. Se refuerzan los servicios de energía
24 eléctrica y telecomunicaciones para el buen funcionamiento municipal, además de
25 crear más cuentas de correos electrónicos. Se incluyen fondos para la cuenta de
26 comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, esto debido a la
27 apertura de cuentas con entidades bancarias con el fin de brindar a los
28 contribuyentes más y mejores formas de pago de los tributos y servicios
29 municipales. Se incorporan recursos para la contratación de mensajería con la
30 intención de realizar una mayor cobertura en las notificaciones. En el caso de los



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10848

1 seguros se incorporan fondos para el aseguramiento de los bienes duraderos como
2 el Edificio Municipal. La cuenta mantenimiento y reparación de equipo de transporte
3 y de otros equipos se refuerzan, debido a la necesidad de reparaciones y
4 mantenimiento que se deben realizar a los diferentes vehículos municipales, así
5 como de los otros equipos.

6 Para los materiales y suministros, se refuerzan las cuentas de productos
7 farmacéuticos y medicinales, tintas, pinturas y diluyentes, materiales y productos
8 metálicos, otros productos de uso de la construcción, repuestos y accesorios, útiles
9 y materiales de oficina y computo, productos de papel cartón e impresos, textiles y
10 vestuarios, útiles y materiales de limpieza oficina y comedor además de útiles y
11 materiales diversos todas las anteriores con la intención de dotar a la Institución de
12 los insumos necesarios para una adecuada gestión

13 Se incluye contenido económico en bienes duraderos para la adquisición de una
14 central telefónica, equipo necesario para centros de impresión y fotocopiado,
15 además de equipo de cómputo, discos duros y aires acondicionados para las
16 oficinas de la Alcaldía, Presupuesto, Contabilidad y Concejo Municipal que, por las
17 condiciones físicas, sufren de altas temperaturas

18 En el caso de las cuentas especiales, específicamente sumas libres sin asignación
19 presupuestaria se incluyen ¢ 30.000.000.00 (treinta millones de colones con
20 00/100)

21 **AUDITORIA INTERNA:**

22 Se refuerzan la cuenta de servicios en ciencias económicas y sociales, para la
23 contratación de trabajos específicos para el Departamento de Auditoria.

24 **REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES:**

25 Se presupuestan los diferentes aportes de acuerdo al marco jurídico existente, para
26 las diferentes instituciones, según los resultados de la liquidación presupuestaria
27 2017.

28 Se presupuesta contenido económico en la cuenta de Indemnizaciones lo
29 presupuestariamente posible para la cancelación de los diferentes procesos
30 judiciales.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10849

1

PROGRAMA II

2

SERVICIOS COMUNALES

3

SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS:

4 Se reajustan las cuentas de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas
5 sociales.

6 Se incluye recursos en sumas libres sin asignación presupuestaria.

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA:

8 En los servicios se incluye contenido presupuestario en otros servicios de gestión y
9 apoyo para reforzar el pago de contrato de recolección, tratamiento y disposición de
10 los residuos sólidos a la empresa WPP.

MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES:

12 Se reajustan la cuenta de tiempo extraordinario para el pago de posibles horas
13 extras.

14 Se reajusta la partida de servicios donde se incluye contenido para el alquiler de
15 maquinaria además de mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

16 En el caso de la cuenta materiales y suministros se refuerzan algunas cuentas para
17 brindar un adecuado servicio.

18 Se incluyen recursos en bienes duraderos para la compra de equipo para la
19 producción.

SERVICIO DE CEMENTERIOS:

21 Se da contenido económico a la cuenta otros servicios de gestión y apoyo para
22 contratar reparaciones y mejoras que se deben realizar en los cementerios

23 Se refuerzan algunas cuentas de materiales y suministros para cumplir con las
24 necesidades del servicio

SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO:

26 Se refuerza la cuenta de otros servicios de gestión y apoyo para posibles
27 contrataciones con el fin de cumplir con las necesidades del servicio.

SERVICIO DE ACUEDUCTO:

29 Se reajustan las cuentas de tiempo extraordinario y demás de las cargas sociales.

30 Se refuerzan algunos servicios básicos, gestión y apoyo para la adquisición de



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10850

1 servicios necesarios para el proyecto %Modernización de Acueducto Municipal+
2 Además de servicios de ingeniería para llevar acabo las pruebas de potabilidad del
3 agua. seguros, mantenimiento y reparación.

4 En cuanto a materiales y suministros, se refuerzan los ítems de materiales y
5 productos de uso en la construcción, útiles, materiales y suministros diversos.

6 Para el caso de bienes duraderos se da contenido presupuestario para la compra
7 de equipo de transporte para la adquisición de vehículos necesarios para esta
8 actividad, también para la compra de maquinaria y equipo diverso, así como equipo
9 de cómputo.

10 Se presupuestan transferencias corrientes para el pago de indemnizaciones y
11 posibles devoluciones.

12 **EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS:**

13 Se incluye el contenido económico comunicado por el Ministerio de Cultura,
14 Juventud y Deportes destinado a proyectos al Comité Cantonal de la Persona
15 Joven en el rubro de sumas libres sin asignación presupuestaria para que sea
16 modificado de acuerdo a los proyectos que se planteen por el Comité

17 **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS:**

18 Se refuerzan algunas cuentas de servicios, materiales y suministros para el
19 mantenimiento de los Edificios Municipales.

20 Se incluye en equipo de comunicación para compra de cámaras de seguridad para
21 ser ubicadas en los alrededores del Edificio Municipal.

22 Se incorporan recursos en el rubro de Instalaciones, para posibles reparaciones o
23 mejorar en los edificios municipales.

24 **SEGURIDAD VIAL:**

25 Se presupuesta en la cuenta otros servicios de gestión y apoyo para mejoras en el
26 señalamiento vial del cantón con los recursos de la liquidación 2017.

27 **PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE:**

28 Se presupuestan los recursos en servicios, materiales y suministros para
29 estrategias de protección del medio ambiente brindando apoyo a la Comisión
30 Municipal del Medio Ambiente para cumplir con este propósito dichos recursos



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10851

1 provenientes de la liquidación presupuestaria 2017.

2 **PROGRAMA III**

3 **INVERSIONES**

4 **EDIFICIOS**

5 Se presupuesta la ampliación y remodelación de los Edificios Municipales por el
6 monto de 210.000.000.00

7 Construcción Casa de la Cultura de Santa Bárbara por ¢70.000.000 provenientes
8 de fondos de transferencias por partidas específicas (fondos solidarios). Y ¢
9 38.000.000.00 de recursos libres, para un total de ¢ 108.000.000.00

10 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

11 Se incluye el siguiente proyecto:

12 Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico, Mejoramiento 13 Vial y obras complementarias en el Cantón de Santa Bárbara	294,870,205.41
--	----------------

15 **INSTALACIONES:**

16 Se presupuesta el proyecto %Mejoras a las Nacientes y Tanques de
17 Almacenamiento del Cantón de Santa Bárbara+ por ¢ 100.000.000.00 con fondos
18 del acueducto municipal de acuerdo al superávit de liquidación del 2017.

19 Se incluye el proyecto %Diseño y Construcción de Megatanques de Almacenamiento
20 del Cantón de Santa Bárbara+, por ¢ 160.000.000.00

21 Se Presupuestan los proyectos por transferencias de partidas específicas (Fondos
22 Solidarios)

23 Mejoramiento del Acueducto del Cantón de Santa Bárbara.

24 Modernización del Acueducto Municipal.

25 Compra de Tubería para Sistema de Distribución de Agua Santa Bárbara.

26 Mejoramiento del Acueducto Municipal del Cantón de Santa Bárbara.

27 Se presupuesta la diferencia del préstamo otorgado por el IFAM de
28 ¢ 1.600.000.000.00 para la %Instalación de hidrómetros, acometidas domiciliarias
29 hidrantes y tuberías+ (la diferencia de este préstamo quedo comprometida en los
30 compromisos del año 2017)



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10852

1 **OTRAS OBRAS**

2 **DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS**

3 Se ajustan algunas cuentas de servicios, materiales y suministros, bienes
4 duraderos para el buen funcionamiento de los Departamentos de Ingeniería y
5 Catastro,

6 **MEJORAS PARA LOS PARQUES DEL CANTON**

7 Se presupuestan fondos para realizar mejoras y dotar de equipo a varios parques
8 del Cantón, financiado con fondos del IBI según liquidación presupuestaria 2017.

9 **OTROS FONDOS E INVERSIONES:**

10 Se presupuestan los recursos provenientes de la liquidación 2017 para la compra
11 de un terreno con el fin de cumplir, los requerimientos de ley 6282-79. Fondo Plan
12 Lotificación+

13 Se presupuesta contenido económico para reforzar el proyecto Confección de Plan
14 Regulador+por ¢80.000.000. se incluyen recursos para la contratación de los IFAS

15 Se presupuestan ¢ 3.700.000. con la finalidad de realizar los estudios
16 hidrogeológicos que correspondan en el parque de la Urbanización Cifuentes.

17 Se presupuestan los proyectos por transferencia de las partidas específicas al 2013
18 (fondos solidarios):

19 Adquisición de Terreno para tanque de almacenamiento de agua, distrito de San
20 Juan ¢14.955.028

21 Compra de Maquinaria (Vagoneta) por ¢3.618.402,68

22 Compra de Maquinaria (Compactadora) por ¢521.593,80

23 Colocar cámaras de seguridad en el distrito Central de Santa Bárbara por
24 ¢188.484.72

25 Compra de equipo de audio, equipo de cocina en general, mesas, sillas y material
26 didáctico (Asociación Desarrollo Especifica pro CENCINAI de Santa Bárbara) por
27 ¢101.065

28 Compra de terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal por
29 ¢ 788.650.00

30 Compra de terreno para cementerio por ¢30.000.000



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10853

1 Compra de un terreno para un nuevo cementerio municipal en el cantón de Santa
2 Bárbara por ¢20.000.000.

3 Se presupuestan el proyecto %Actualización de los Planes de Desarrollo del Cantón+
4 por ¢ 20.000.000.00

5 Se presupuestan el proyecto %Compra de Terreno para Plan Municipal+ por
6 ¢ 50.000.000.00

7 Se presupuestan el proyecto %Aseguramiento de los derechos de los Niños y Niñas
8 y adolescentes del Cantón+ con recursos provenientes del PANI, por ¢
9 14.578.402.00

10 TRANSFERENCIAS:

11 Se presupuestan ¢ 140.000.000.00 para Juntas de Educación, Asociaciones de
12 Desarrollo, Comité Cantonal de Deportes y Cruz Roja, distribuidas de la siguiente
13 manera:

14 **JUNTAS DE EDUCACION**

15 Junta Educacion Escuela Los Cartagos	2,000,000.00
16 Junta Educacion Escuela Anicieto Esquivel Sáenz, Chahuites	2,000,000.00
17 Junta Administrativa Liceo de El Roble, Sto Domingo	2,000,000.00
18 Junta de Educacion Escuela Excelencia San Bosco, Puraba	2,000,000.00
19 Junta de Educacion Escuela Rodolfo Peters Scheider, Zetillal	2,000,000.00
20 Junta de Educación Escuela Calle Quiros	2,000,000.00
21 Junta Administrativa Liceo de Santa Barbara	2,000,000.00
22 Junta Educacion Escuela Juan Mora Fernández	2,000,000.00
23 Junta Educacion Escuela Alfredo Gonzalez Flores	2,000,000.00
24 Junta Educacion Escuela Alfredo Volio Jimenez Birri de Santa Barbara	2,000,000.00
25 Junta Educacion Escuela Jesús de Santa Barbara de Heredia	2,000,000.00
Junta Educacion Escuela Tranquilino Saenz Rojas	2,000,000.00
Junta Educación Escuela Elisa Soto Jiménez	2,000,000.00

26 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION**

27 Comité Cantonal de Deportes y Recreación	10,000,000.00
---	---------------

28 **ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL**

29

30



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10854

1	Asociación Desarrollo Integral de Los Cartagos	3,000,000.00
2	Asociación Desarrollo Integral de Chahuites de Santa Barbara	5,000,000.00
3	Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo	6,000,000.00
4	Asociación Desarrollo Integral de Purabá	8,000,000.00
5	Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal Santa Bárbara	5,000,000.00
6	Asociación Desarrollo Integral de Santa Bárbara Heredia	4,000,000.00
7	Asociación Desarrollo Integral de Barrio Jesús	26,000,000.00
8	Asociación Desarrollo Integral de Birri	8,000,000.00
9	Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia	8,000,000.00
10	Asociación Desarrollo Integral San Juan	23,000,000.00

11

PROGRAMA IV

12

PARTIDAS ESPECÍFICAS

13

Se presupuestan partidas del 2008-2017 que quedaron pendientes de ejecución:

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10855

	PROYECTO	MONTO
1		
2	PARA REALIZAR MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA DE SANTA BÁRBARA	439,240.00
3	CONSTRUCCIÓN MURO RETENCIÓN ESCUELA ANICETO ESQUIVEL SAENZ, EN EL CASERIO DE CHAHUITES - ROBLE.	61,907.00
4	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLANCHE MULTIUSOS CASERIO LOS CARTAGOS	824,832.00
5	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO DE LA GUARDIA RURAL, DISTRITO SAN PEDRO	1,733,962.00
6	MEJORAS A LA ESCUELA JUAN MORA FERNANDEZ, SANTA BÁRBARA	1,515,441.00
7	ENTUBAMIENTO DEL CAÑO DE CALLE ZAPOTE, SAN JUAN	1,527,397.00
8	ENTUBADO DE UN SECTOR RUTA 119 EN CINCO ESQUINAS HACIA AL CENTRO SAN JUAN	1,611,730.00
9	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS AL COSTADO NORTE PLAZA DEPORTES DISTRITO SANTO DOMINGO.	471,154.25
10	CONSTRUCCIÓN DE 100 MTS DE ACERA A CALLE MEJA, DISTRITO SAN PEDRO	1,739,069.00
11	ENTUBADO DE CAÑO CALLE ZAPOTE, DISTRITO DE SAN JUAN	2,031,460.00
12	CONSTRUCCIÓN DE CAÑO EN EL TRAYECTO ENTRE EL BAR KODOKAN A LA PANADERIA SALITAS DISTRITO SAN JUAN	2,072,987.00
13	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y ENTUBADO PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE JESÚS	2,563,856.00
14	ALCANTARRILLADO DEL CORDÓN DE CALLE MEJA QUE VA DEL EBAIS 500 MTS HACIA EL SUR, DISTRITO SANTO DOMINGO.	1,899,932.00
15	MEJORAS A CALLE POTRERILLOS	1,642,082.00
16	CONTINUACIÓN DE LA ACERA Y ENTUBADO DE LA COMUNIDAD DE SAN BOSCO, DISTRITO PURABA	729,680.00
17	ASFALTADO DE LA ENTRADA DEL LOTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZETILLAL	1,638,668.00
18	PARA REALIZAR MEJORAS EN EL ACUEDUCTO RURAL DEL DISTRITO DE JESÚS	2,301,526.00
19	PARA CONSTRUIR Y MEJORAR EL ACUEDUCTO DISTRITAL PRIORIDAD EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE SAN JUAN	2,707,375.00
20	COLOCACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA (WIFI), EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (IPEC), SANTA BÁRBARA	1,520,699.00
21		
22	CIERRE VERJA AL EBAIS DE SAN PEDRO, SANTA BÁRBARA	1,319,165.00
23	PARA COMPRAR DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CRUZ ROJA SANTA BÁRBARA	2,375,402.00
24	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EMERGENCIAS DE LA CRUZ ROJA DE SANTA BÁRBARA	1,308,314.00
25	COMPRA DE ARTICULOS PARA LA ENSEÑANZA DEL VOLEIBOL DE LA ASOCIACIÓN BARBAREÑA DE VOLEIBOL (ASVABOL).	383,371.00

26 CONSOLIDADOS

27

28

29

30



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10856

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	2.507.043.565,23	100,00%
REMUNERACIONES	9.472.414,00	0,38%
SERVICIOS	859.315.121,75	34,28%
MATERIALES Y SUMINISTROS	106.825.292,65	4,26%
BIENES DURADEROS	1.133.393.775,26	45,21%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.174.499,14	8,22%
TRANSFERENCIAS CAPITAL	140.000.000,00	5,58%
CUENTAS ESPECIALES	51.862.462,43	2,07%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	2.507.043.565,23	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018 CONSOLIDADO POR GRUPOS DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
REMUNERACIONES	2.553.200,00	0,65%
SERVICIOS	62.430.236,76	15,98%
MATERIALES Y SUMINISTROS	15.050.000,00	3,85%
BIENES DURADEROS	79.000.000,00	20,22%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.574.499,14	51,61%
CUENTAS ESPECIALES	30.000.000,00	7,68%
TOTAL PROGRAMA I DIREC Y ADM GENERALES	390.607.935,90	100,00%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10857

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018 PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
<u>SERVICIOS COMUNALES</u>	442.306.582,66	100,00%
REMUNERACIONES	6.919.214,00	1,56%
SERVICIOS	300.925.336,27	68,04%
MATERIALES Y SUMINISTROS	63.999.569,96	14,47%
BIENES DURADEROS	44.000.000,00	9,95%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.600.000,00	1,04%
CUENTAS ESPECIALES	21.862.462,43	4,94%
TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	442.306.582,66	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018 PROGRAMA N° III INVERSIONES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
<u>INVERSIONES</u>	1.639.709.797,42	100,00%
SERVICIOS	483.412.174,72	29,48%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6.287.218,44	0,38%
BIENES DURADEROS	1.010.010.404,26	61,60%
TRANSFERENCIAS CAPITAL	140.000.000,00	8,54%
TOTAL PROGRAMA III- INVERSIONES	1.639.709.797,42	100,00%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10858

1

2

3

4

5

6

7

8

9

PARTIDAS ESPECIFICAS CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
PARTIDAS ESPECIFICAS	34.419.249,25	100,00%
SERVICIOS	12.547.374,00	36,45%
MATERIALES Y SUMINISTROS	21.488.504,25	62,43%
BIENES DURADEROS	383.371,00	1,11%
TOTAL PROGRAMA IV- ESPECIFICAS	34.419.249,25	100,00%

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	2.507.043.565,23	100,00%
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	390.607.935,90	15,58%
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	442.306.582,66	17,64%
PROGRAMA III INVERSIONES	1.639.709.797,42	65,40%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	34.419.249,25	1,37%
TOTAL POR PROGRAMAS	2.507.043.565,23	100,00%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10859

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CODIGO				OBJETO DEL GASTO	Presupuesto Extraordinario	%
				POR ACTIVIDADES	MONTO	%
5	02	00	0 00 00	SERVICIOS COMUNALES	442.306.582,66	100,00%
5	02	01	0 00 00	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	9.389.220,57	2,12%
5	02	02	0 00 00	RECOLECCION DE BASURA	137.243.004,73	31,03%
5	02	03	0 00 00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	53.819.545,25	12,17%
5	02	04	0 00 00	CEMENTERIOS	55.059.769,48	12,45%
5	02	05	0 00 00	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	5.457.081,67	1,23%
5	02	06	0 00 00	ACUEDUCTOS	129.163.024,71	29,20%
5	02	09	0 00 00	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	8.009.455,86	1,81%
5	02	17	0 00 00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	4.550.000,00	1,03%
5	02	22	0 00 00	SEGURIDAD VIAL	29.300.993,10	6,62%
5	02	25	0 00 00	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	10.314.487,29	2,33%
				TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	442.306.582,66	100,00%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10860

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDIARIO N° 1-2018					
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO					
	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			140.000.000,00	
7.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTIT DESCENTRALIZADAS NO EMP			26.000.000,00	
1	Junta Educación Escuela Los Cartagos		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
2	Junta Educación Escuela Aniceto Esquivel Sáenz, Chahuites		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
3	Junta Administrativa Liceo de El Roble, Sto Domingo		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
4	Junta de Educación Escuela Excelencia San Bosco, Puraba		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
5	Junta de Educación Escuela Rodolfo Peters Scheider, Zetillal		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
6	Junta de Educación Escuela Calle Quiros		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
7	Junta Administrativa Liceo de Santa Bárbara		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
8	Junta Educación Escuela Juan Mora Fernández		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
9	Junta Educación Escuela Alfredo Gonzalez Flores		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
10	Junta Educación Escuela Alfredo Volio Jimenez Birri de Santa Bárbara		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
11	Junta Educación Escuela Jesús de Santa Bárbara de Heredia		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
12	Junta Educación Escuela Tranquillino Saenz Rojas		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
13	Junta Educación Escuela Elisa Soto Jiménez		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
7.01.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNO LOCALES			10.000.000,00	
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación			10.000.000,00	Obras varias del distrito
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones			96.000.000,00	
1	Asociación Desarrollo Integral de Los Cartagos			3.000.000,00	Obras varias del distrito
2	Asociación Desarrollo Integral de Chahuites de Santa Bárbara			5.000.000,00	Obras varias del distrito
3	Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo			6.000.000,00	Obras varias del distrito
4	Asociación Desarrollo Integral de Purabá			8.000.000,00	Obras varias del distrito
5	Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal Santa Bárbara			5.000.000,00	Obras varias del distrito
6	Asociación Desarrollo Integral de Santa Bárbara Heredia			4.000.000,00	Obras varias del distrito
7	Asociación Desarrollo Integral de Barrio Jesús			26.000.000,00	Obras varias del distrito
8	Asociación Desarrollo Integral de Birri			8.000.000,00	Obras varias del distrito
9	Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia			8.000.000,00	Obras varias del distrito
10	Asociación Desarrollo Integral San Juan			23.000.000,00	Obras varias del distrito
7.03.99	TRANSFERENCIAS CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO			8.000.000,00	
1	Asociación Cruz Roja Costarricense	3-002-045433	Dec Ejec 114 del 15/04/1921	8.000.000,00	Mejoras Cruz Roja
	total			140.000.000,00	

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a trasladar este presupuesto a la Contraloría General de la República para su debida revisión y aprobación.

TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como en Derecho corresponda.+

ACUERDO No.1881-2018

Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside; Johnny Ramírez Sánchez, Luis Edo. Sánchez Solórzano y Ronald Fco. Salas Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-006-2018, a saber:

Í PRIMERO: De conformidad con el artículo 13 inciso b) del Código Municipal,



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10861

1 aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2018 por un monto de
2 2.507.043.565,23. Como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018			
JUSTIFICACION DE INGRESOS			
4.1.3.1.1.05.00.0.0.000	VENTA DE AGUA		30.500.000,00 1,22%
Publicación de tarifas	Se basada en la nueva tarifa que se aplicara apartir del II Trimestre 2018		
Año 2018	Pajas de agua Domiciliaria	9.027 x ¢ 3.600 = ¢	32.497.200,00
	Pajas de agua Comercial	567 x ¢ 7.200 = ¢	4.082.400,00
	Pajas de agua reproductiva	106 x ¢ 10.800 = ¢	1.144.800,00
	Pajas de agua Preferencial	60 x ¢ 3.600 = ¢	216.000,00
	Pajas de agua Gobierno	12 x ¢ 5.400 = ¢	64.800,00
	Total	¢ 38.005.200,00	
4.1.3.1.2.05.04.1.0.000	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA		66.000.000,00 2,63%
	Se calcula de acuerdo a la cantidad de usuarios por categoria		
	Basura residencial	10.264 x 6.000 =	61.584.000,00
	Basura comercial-tip A	413 x 12.000 =	4.956.000,00
Publicación de tarifas	Basura comercial-tip B	252 x 24.000 =	6.048.000,00
Año 2018	Basura comercial-tip C	15 x 34.200 =	513.000,00
	Basura comercial-tip D	30 x 46.200 =	1.386.000,00
	Total	¢ 74.487.000,00	
	Se considera un posible pendiente del 10%		
4.1.4.1.1.00.0.0.000	MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES		2.938.716,21 0,12%
	Se presupuesta según oficio N° CPJ-DE-064-2018, del Consejo de Política Pública de la Persona Joven		
4.3	FINANCIAMIENTO		248.455.789,00 9,91%
	Se presupuesta prestamo para la Modernizacion del Acueducto Municipal, otorgado por el IFAM		
4.3.1.1.3	Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales		
	Se adjunta Adendum al Contrato de Prestamo por ¢ 1.600.000.000,00		
4.3.3.1.1.0.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE		535.559.539,67 21,36%
	Se presupuesta el saldo de Liquidación 2017, correspondiente a Recursos Propios		
4.3.3.2.0.0.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO		1.623.589.520,35 64,76%
	Se presupuesta el saldo de Liquidación 2016 de los diferentes rubros:		
1	Fondo de Desarrollo Municipal- ley 7509	¢	1.932,20
2	Junta Administrativa del Registro Nacional	¢	2.942.102,25
3	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	¢	6,60
4	Juntas de Educación 10% del Imp. Territorial e IBI	¢	71.118.824,67
5	Gobierno Central 1% del IBI (ONT)	¢	2.418.199,97
6	Fondo IBI, para obras y Servicios	¢	475.769.545,25
7	Fondo Plan Lotificación	¢	66.854.512,32
8	Seguridad Vial ley 7331	¢	29.300.993,10
9	Comité Cantonal de deportes y Recreación	¢	(603.775,26)
10	Ley 7788- 10% de aporte para el CONAGEBIO	¢	133.513,05
11	Ley 7788- 70% aporte Fondo Parques Nacionales	¢	24.433.695,67
12	Ley 7788- 30% de aporte Estrategias medio ambiente(TPN)	¢	10.314.487,29
13	Persona Joven Ley 8261	¢	5.070.739,65
15	Aporte Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley 9303	¢	1.129.999,99
16	Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Efic Tributaria	¢	294.870.205,41
17	Fondo Acueducto Municipal ley 1634-53	¢	296.713.024,71
18	Fondo de Cementerio	¢	55.059.769,48
19	Ministerio de Hacienda Part Especificas (2007-2015)	¢	34.419.249,25
25	Fondo Parques y Obras de Ornato	¢	5.457.081,67
26	Fondo de Recolección de Basura	¢	77.843.004,73
28	Partidas Especificas por medio de transferencias 2008-2013	¢	146.374.785,78
29	Fondo servicio de aseo de vías y sitios públicos	¢	9.389.220,57
30	Patronato Nacional de la Infancia	¢	14.578.402,00
	Total general de ingresos		2.507.043.565,23 100,00%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10862

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA												
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018												
I	C	G	S	R	S	CLASIFICACION DE INGRESOS				TOTAL	%	
4	1	00	00	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES	99.438.716,21	3,97%
4	1	3	00	00	00	00	00	00	00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	96.500.000,00	3,85%
4	1	3	1	00	00	00	00	00	00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	96.500.000,00	3,85%
4	1	3	1	1	00	00	00	00	00	VENTA DE BIENES	30.500.000,00	1,22%
4	1	3	1	1	5	0	00	00	00	Venta de Agua	30.500.000,00	1,22%
4	1	3	1	2	5	4	00	00	00	SERVICIOS DE SANIAMIENTO AMBIENTAL	66.000.000,00	2,63%
4	1	3	1	2	5	4	1	00	00	Servicio de Recolección de Basura	66.000.000,00	2,63%
4	1	4	00	00	00	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.938.716,21	0,12%
4	1	4	1	00	00	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	2.938.716,21	0,12%
4	1	4	1	1	00	00	00	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES GOBIERNO CENTRAL	2.938.716,21	0,12%
4	1	4	1	1	1	00	00	00	00	Ministerio de Cult Juv y Dep para Comite de la Persona Joven Ley 8261	2.938.716,21	0,12%
4	3	00	00	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	2.407.604.849,02	96,0%
4	3	00	00	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	248.455.789,00	9,9%
4	3	1	00	00	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO INTERNO	248.455.789,00	9,91%
4	3	1	1	00	00	00	00	00	00	PRESTAMOS DIRECTOS	248.455.789,00	9,91%
4	3	1	1	3	00	00	00	00	00	Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	248.455.789,00	9,91%
4	3	1	1	3	01	00	00	00	00	Préstamos IFAM (Modernización A cueducto Municipal)	248.455.789,00	9,91%
4	3	3	00	00	00	00	00	00	00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2.159.149.060,02	86,1%
4	3	3	1	00	00	00	00	00	00	SUPERAVIT LIBRE	535.559.539,67	21,4%
4	3	3	1	1	00	00	00	00	00	Recursos Propios	535.559.539,67	21,4%
4	3	3	2	00	00	00	00	00	00	SUPERAVIT ESPECIFICO	1.623.589.520,35	64,8%
4	3	3	2	1	00	00	00	00	00	Fondo de Desarrollo Municipal- ley 7509	1.932,20	0,0%
4	3	3	2	2	00	00	00	00	00	Junta Administrativa del Registro Nacional	2.942.102,25	0,1%
4	3	3	2	3	00	00	00	00	00	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	6,60	0,0%
4	3	3	2	4	00	00	00	00	00	Juntas de Educación 10% del Imp. Territorial e IBI	71.118.824,67	2,8%
4	3	3	2	5	00	00	00	00	00	Gobierno Central 1% del IBI (ONT)	2.418.199,97	0,1%
4	3	3	2	6	00	00	00	00	00	Fondo IBI, para obras y Servicios	475.769.545,25	19,0%
4	3	3	2	7	00	00	00	00	00	Fondo Plan Lotificación	66.854.512,32	2,7%
4	3	3	2	8	00	00	00	00	00	Seguridad Vial ley 7331	29.300.993,10	1,2%
4	3	3	2	9	00	00	00	00	00	Comité Cantonal de deportes y Recreación	-603.775,26	0,0%
4	3	3	2	10	00	00	00	00	00	Ley 7788- 10% de aporte para el CONAGEBIO	133.513,05	0,0%
4	3	3	2	11	00	00	00	00	00	Ley 7788- 70% aporte Fondo Parques Nacionales	24.433.695,67	1,0%
4	3	3	2	12	00	00	00	00	00	Ley 7788- 30% de aporte Estrategias medio ambiente(TPN)	10.314.487,29	0,4%
4	3	3	2	13	00	00	00	00	00	Persona Joven Ley 8261	5.070.739,65	0,2%
4	3	3	2	15	00	00	00	00	00	Aporte Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley 9303	1.129.999,99	0,0%
4	3	3	2	16	00	00	00	00	00	Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Efic Tributaria	294.870.205,41	11,8%
4	3	3	2	17	00	00	00	00	00	Fondo A cueducto Municipal ley 1634-53	296.713.024,71	11,8%
4	3	3	2	18	00	00	00	00	00	Fondo de Cementerio	55.059.769,48	2,2%
4	3	3	2	19	00	00	00	00	00	Ministerio de Hacienda Part Especificas (2007-2015)	34.419.249,25	1,4%
4	3	3	2	25	00	00	00	00	00	Fondo Parques y Obras de Ornato	5.457.081,67	0,2%
4	3	3	2	26	00	00	00	00	00	Fondo de Recolección de Basura	77.843.004,73	3,1%
4	3	3	2	28	00	00	00	00	00	Partidas Especificas por medio de transferencias 2008-2013	146.374.785,78	5,8%
4	3	3	2	29	00	00	00	00	00	Fondo servicio de aseo de vías y sitios públicos	9.389.220,57	0,4%
4	3	3	2	30	00	00	00	00	00	Patronato Nacional de la Infancia	14.578.402,00	0,5815%
TOTAL DE INGRESOS											2.507.043.565,23	100%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10863

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2018 OBJETO DEL GASTO DETALLADO					
		NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP EXTRAORD	%	
0	00	00	REMUNERACIONES	9.472.414,00	0,38%
0	02	00	REMUNERACIONES EVENTUALES	7.420.000,00	0,30%
0	02	01	Tiempo Extraordinario	7.420.000,00	0,30%
0	03	00	INCENTIVOS SALARIALES	618.086,00	0,02%
0	03	03	Decimotercer mes	618.086,00	0,02%
0	04	00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.100.428,00	0,04%
0	04	01	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14.34%	1.063.328,00	0,04%
0	04	05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	37.100,00	0,00%
0	05	00	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	333.900,00	0,01%
0	05	02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	111.300,00	0,00%
0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	222.600,00	0,01%
1	00	00	SERVICIOS	859.315.121,75	34,28%
1	01	00	ALQUILERES	34.950.000,00	1,39%
1	01	01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	9.950.000,00	0,40%
1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	25.000.000,00	1,00%
1	02	00	SERVICIOS BASICOS	4.000.000,00	0,16%
1	02	02	Servicios de Energia Electrica	1.000.000,00	0,04%
1	02	04	Servicios de Telecomunicaciones	3.000.000,00	0,12%
1	03	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	77.844.319,90	3,11%
1	03	01	Información	2.000.000,00	0,08%
1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	3.250.000,00	0,13%
1	03	02	Publicidad por cualquier medio de divulgación	2.567.901,00	0,10%
1	03	06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	70.026.418,90	2,79%
1	04	00	SERVICIOS DE GESTION YAPOYO	705.020.801,85	28,12%
1	04	02	Servicios Jurídicos	5.000.000,00	0,20%
1	04	03	Servicios Ingeniería	14.000.000,00	0,56%
1	04	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2.000.000,00	0,08%
1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	684.020.801,9	27,28%
1	05	00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	100.000,00	0,00%
1	05	01	Transporte dentro del país	100.000,00	0,00%
1	06	00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.200.000,00	0,25%
1	06	01	Seguros	6.200.000,00	0,25%
1	07	00	CAPACITACION Y PROTOCOLO	200.000,00	0,01%
1	07	01	Actividades de Capacitacion	200.000,00	0,01%
1	08	00	MANTENIMIENTO Y REPARACION	31.000.000,00	1,24%
1	08	05	Mantenimiento y Reparacion de equipo de transporte	23.500.000,00	0,94%
1	08	07	Mantenimiento y reparacion de equipo de oficina	2.000.000,00	0,08%
1	08	08	Mantenimiento y reparacion de equipo de computo y sistemas	1.500.000,00	0,06%
1	08	99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	4.000.000,00	0,16%
2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	106.825.292,65	4,26%
2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	16.200.000,00	0,65%
2	01	01	Combustibles y lubricantes	500.000,00	0,02%
2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	1.300.000,00	0,05%
2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	2.200.000,00	0,09%
2	01	99	Otros Productos Químicos	12.200.000,00	0,49%
2	02	00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	500.000,00	0,02%
2	02	03	Alimentos y Bebidas	500.000,00	0,02%
2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRU Y MANTENIM	48.400.515,17	1,93%
2	03	01	Materiales y productos metálicos	4.992.945,25	0,20%
2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	8.286.000,00	0,33%
2	03	03	Madera y sus derivados	500.000,00	0,02%
2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	750.000,00	0,03%
2	03	05	Materiales y productos de vidrio	100.000,00	0,00%
2	03	06	Materiales y productos de plástico	13.866.781,67	0,55%
2	03	99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	19.904.788,25	0,79%
2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTO Y ACCESORIOS	24.639.996,48	0,98%
2	04	01	Herramientas e Instrumentos	4.100.000,00	0,16%
2	04	02	Repuestos y Accesorios	20.539.996,48	0,82%
2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	17.084.781,00	0,68%
2	99	01	Útiles y materiales de Oficina y computo	2.500.000,00	0,10%
2	99	02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	200.000,00	0,01%
2	99	03	Productos de papel cartón e impresos	2.000.000,00	0,08%
2	99	04	Textiles y Vestuarios	2.900.000,00	0,12%
2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	1.650.000,00	0,07%
2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	4.733.716,00	0,19%
2	99	07	Útiles y materiales de cocina y comedor	1.000.000,00	0,04%
2	99	99	Otros Útiles, materiales y suministros diversos	2.101.065,00	0,08%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10864

1	5 00 00	BIENES DURADEROS	1.133.393.775,26	45,21%
2	5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	127.438.775,62	5,08%
3	5 01 01	Maquinaria y equipo para la producción	2.000.000,00	0,08%
4	5 01 02	Equipo de transporte	28.000.000,00	1,12%
5	5 01 03	Equipo de comunicación	16.102.555,38	0,64%
6	5 01 04	Equipo y mobiliario de Oficina	48.000.000,00	1,91%
7	5 01 05	Equipo y programas de cómputo	21.000.000,00	0,84%
8	5 01 07	Equipo y mobiliario educacionales, deportivo y recreativo	383.371,00	0,02%
9	5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	11.952.849,24	0,48%
10	5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORA S	823.356.809,32	32,84%
11	5 02 01	Edificios	200.000.000,00	7,98%
12	5 02 02	Vías de comunicación Terrestre	294.870.205,41	11,76%
13	5 02 07	Instalaciones	262.000.000,00	7,28%
14	5 02 99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	66.486.603,91	2,67%
15	5 03 00	TERRENOS	182.598.190,32	7,28%
16	5 03 01	Compra de terreno para Plan Lotificación-ley 6282-79	66.854.512,32	2,67%
17	5 03 01	Compra de terreno para tanque de almacenamiento de agua en San Juan	14.955.028,00	0,60%
18	5 03 01	Comprra de terreno para construccion de salon comunal en Zetillal	788.650,00	0,03%
19	5 03 01	Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	30.000.000,00	1,20%
20	5 03 01	Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	20.000.000,00	0,80%
21	5 03 01	COMPRA DE UN TERRENO PARA EL PLANTEL MUNICIPAL	50.000.000,00	1,99%
22	6 00 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.174.499,14	8,22%
23	6 01 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	101.574.499,14	4,05%
24	6 01 01 00	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2.420.132,17	0,10%
25	6 01 01 1	Ministerio de Hacienda (MHD), anexo n°4 (ONT)	2.418.199,97	0,10%
26	6 01 01 2	Fondo de Desarrollo Municipal ley IBI 7509	1932,2	0,00%
27	6 01 02 00	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	27.509.310,97	1,10%
28	6 01 02 1	Comisión Nal p/ la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	133.513,05	0,01%
29	6 01 02 2	Junta Administrativa del Registro Nacional-Anexo n°4	2.942.102,25	0,12%
30	6 01 02 3	Fondo Pro Parques Nacionales	24.433.695,67	0,97%
31	6 01 03 00	Transferencias Corrientes a Instit Descentralizadas no Emp	72.248.831,26	2,88%
32	6 01 03 1	Juntas de Educación (anexo n° 3) 10% IBI	71.118.824,67	2,84%
33	6 01 03 3	Instituto Fomento y Asesoría Mpal 3% del IBI, Ley 7509	6,60	0,00%
34	6 01 04 00	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	-603.775,26	-0,02%
35	6 01 04 1	Comite Cantonal de deportes y Recreación	-603.775,26	-0,02%
36	6 06 00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	104.600.000,00	4,17%
37	6 06 01	Indemnizaciones	102.000.000,00	4,07%
38	6 06 02	Reintegros o Devoluciones	2.600.000,00	0,10%
39	7 00 00	TRANSFERENCIAS A JUNTAS DE EDUCACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y CRUZ ROJA	140.000.000,00	6%
40	7 01 03	Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	26.000.000,00	1,04%
41	7 01 03 01	Junta Educacion Escuela Los Cartagos	2.000.000,00	0,08%
42	7 01 03 02	Junta Educacion Escuela Ancieto Esquivel Sáenz, Chahuites	2.000.000,00	0,08%
43	7 01 03 03	Junta Administrativa Liceo de El Roble, Sto Domingo	2.000.000,00	0,08%
44	7 01 03 04	Junta de Educacion Escuela Excelencia San Bosco, Puraba	2.000.000,00	0,08%
45	7 01 03 05	Junta de Educacion Escuela Rodolfo Peters Scheider, Zetillal	2.000.000,00	0,08%
46	7 01 03 06	Junta de Educación Escuela Calle Quiros	2.000.000,00	0,08%
47	7 01 03 07	Junta Administrativa Liceo de Santa Barbara	2.000.000,00	0,08%
48	7 01 03 08	Junta Educacion Escuela Juan Mora Fernández	2.000.000,00	0,08%
49	7 01 03 09	Junta Educacion Escuela Alfredo Gonzalez Flores	2.000.000,00	0,08%
50	7 01 03 10	Junta Educacion Escuela Alfredo Volio Jimenez Biri de Santa Barbara	2.000.000,00	0,08%
51	7 01 03 11	Junta Educacion Escuela Jesús de Santa Barbara de Heredia	2.000.000,00	0,08%
52	7 01 03 12	Junta Educacion Escuela Tranquilino Saenz Rojas	2.000.000,00	0,08%
53	7 01 03 13	Junta Educación Escuela Elis a Soto Jiménez	2.000.000,00	0,08%
54	7 01 04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	10.000.000,00	0,40%
55	7 01 04 01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	10.000.000,00	0,40%
56	7 03 01	Transferencias de capital a asociaciones	96.000.000,00	3,83%
57	7 03 01 1	Asociación Desarrollo Integral de Los Cartagos	3.000.000,00	0,12%
58	7 03 01 2	Asociación Desarrollo Integral de Chahuites de Santa Barbara	5.000.000,00	0,20%
59	7 03 01 3	Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo	6.000.000,00	0,24%
60	7 03 01 4	Asociación Desarrollo Integral de Purabá	8.000.000,00	0,32%
61	7 03 01 5	Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal Santa Bárbara	5.000.000,00	0,20%
62	7 03 01 6	Asociación Desarrollo Integral de Santa Bárbara Heredia	4.000.000,00	0,16%
63	7 03 01 7	Asociación Desarrollo Integral de Barro Jesús	26.000.000,00	1,04%
64	7 03 01 8	Asociación Desarrollo Integral de Biri	8.000.000,00	0,32%
65	7 03 01 9	Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia	8.000.000,00	0,32%
66	7 03 01 10	Asociación Desarrollo Integral San Juan	23.000.000,00	0,92%
67	7 03 99	Transf. de capital a otras entidades privadas s/ fines de lucro	8.000.000,00	0,32%
68	7 03 99 1	Asociación Cruz Roja Costarricense	8.000.000,00	0,32%
69	9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	51.862.462,43	2,07%
70	9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	51.862.462,43	2,07%
71	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	51.862.462,43	2,07%
72		TOTAL GENERAL	2.507.043.565,23	100,00%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10865

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

				MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2018 POR PROGRAMA DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES			
NOMBRE DE LA CUENTA				PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO	%		
5	01	00	00	00	DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	390.607.935,90	100,00%
5	01	01	0	00	ADMINISTRACION GENERAL	187.033.436,76	47,88%
5	01	01	0	00	REMUNERACIONES	2.553.200,00	0,65%
5	01	01	0	02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	0	02	Tiempo extraordinario	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	0	03	INCENTIVOS SALARIALES	166.600,00	0,04%
5	01	01	0	03	Decimotercer mes	166.600,00	0,04%
5	01	01	0	04	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	296.600,00	0,08%
5	01	01	0	04	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14	286.600,00	0,07%
5	01	01	0	04	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal	10.000,00	0,00%
5	01	01	0	05	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	90.000,00	0,02%
5	01	01	0	05	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl	30.000,00	0,01%
5	01	01	0	05	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	60.000,00	0,02%
5	01	01	1	00	SERVICIOS	60.430.236,76	15,47%
5	01	01	1	01	ALQUILERES	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	1	01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	1	02	SERVICIOS BÁSICOS	4.000.000,00	1,02%
5	01	01	1	02	Servicio de energía eléctrica	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	1	02	Servicio de telecomunicaciones	3.000.000,00	0,77%
5	01	01	1	03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	29.000.000,00	7,42%
5	01	01	1	03	Información	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	1	03	Impresión, encuadernación y otros	3.000.000,00	0,77%
5	01	01	1	03	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	25.000.000,00	6,40%
5	01	01	1	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10.930.236,76	2,80%
5	01	01	1	04	Servicios jurídicos	5.000.000,00	1,28%
5	01	01	1	04	Otros Servicios de Gestion y apoyo	5.930.236,76	1,52%
5	01	01	1	06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.000.000,00	1,54%
5	01	01	1	06	Seguros	6.000.000,00	1,54%
5	01	01	1	08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	9.500.000,00	2,43%
5	01	01	1	08	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	4.000.000,00	1,02%
5	01	01	1	08	Mantenimiento y reparacion de equipo de oficina	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	1	08	Mantenimiento y reparacion de equipo de computo y sistemas	1.500.000,00	0,38%
5	01	01	1	08	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	2	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.050.000,00	3,85%
5	01	01	2	01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2.650.000,00	0,68%
5	01	01	2	01	Combustibles y lubricantes	500.000,00	0,13%
5	01	01	2	01	Productos Farmaceuticos y medicinales	150.000,00	0,04%
5	01	01	2	01	Tintas, pinturas y diluyentes	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	2	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTE	700.000,00	0,18%
5	01	01	2	03	Materiales y productos metálicos	100.000,00	0,03%
5	01	01	2	03	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500.000,00	0,13%
5	01	01	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción	100.000,00	0,03%
5	01	01	2	04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00	0,77%
5	01	01	2	04	Repuestos y accesorios	3.000.000,00	0,77%
5	01	01	2	99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8.700.000,00	2,23%
5	01	01	2	99	Útiles y materiales de oficina y computo	2.500.000,00	0,64%
5	01	01	2	99	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	200.000,00	0,05%
5	01	01	2	99	Productos de papel, carton e impresos	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	2	99	Útiles y materiales de limpieza	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	2	99	Útiles y materiales de cocina y comedor	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	2	99	Otros utiles y materiales diversos	2.000.000,00	0,51%
5	01	01	5	00	BIENES DURADEROS	79.000.000,00	20,22%
5	01	01	5	01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	79.000.000,00	20,22%
5	01	01	5	01	Equipo de Comunicación	15.000.000,00	3,84%
5	01	01	5	01	Equipo y mobiliario de oficina	45.000.000,00	11,52%
5	01	01	5	01	Equipo y programas de cómputo	18.000.000,00	4,61%
5	01	01	5	01	Maquinaria y equipo diverso	1.000.000,00	0,26%
5	01	01	9	00	CUENTAS ESPECIALES	30.000.000,00	7,68%
5	01	01	9	02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	30.000.000,00	7,68%
5	01	01	9	02	Sumas libres sin asignación presupuestaria	30.000.000,00	7,68%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10866

1	5 01 02 0 00 00	AUDITORA INTERNA	2.000.000,00	0,51%
2	5 01 02 1 00 00	SERVICIOS	2.000.000,00	0,51%
3	5 01 02 1 04 00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.000.000,00	0,51%
4	5 01 02 1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2.000.000,00	0,51%
5	5 01 04 6 00 00 00	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES	201.574.499,14	51,61%
6	5 01 04 6 01 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.574.499,14	51,61%
7	5 01 04 6 01 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	101.574.499,14	26,00%
8	5 01 04 6 01 01 00	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2.420.132,17	0,62%
9	5 01 04 6 01 01 1	Ministerio de Hacienda (MHD), anexo n°4 (ONT)	2.418.199,97	0,62%
10	5 01 04 6 01 01 2	Fondo de Desarrollo Municipal ley IBI 7509	1.932,20	0,00%
11	5 01 04 6 01 02 00	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	27.509.310,97	7,04%
12	5 01 04 6 01 02 1	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	133.513,05	0,03%
13	5 01 04 6 01 02 2	Junta Administrativa del Registro Nacional-Anexo n°4	2.942.102,25	0,75%
14	5 01 04 6 01 02 3	Fondo Pro Parques Nacionales	24.433.695,67	6,26%
15	5 01 04 6 01 03 00	Transferencias Corrientes a Instit Descentralizadas no Emp	72.248.831,26	18,50%
16	5 01 04 6 01 03 1	Juntas de Educación (anexo n° 3) 10% IBI	71.118.824,67	18,21%
17	5 01 04 6 01 03 2	Aporte Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley 9303	1.129.999,99	0,29%
18	5 01 04 6 01 03 3	Instituto Fomento y Asesoría Municipal 3% del IBI, Ley 7509	6,60	0,00%
19	5 01 04 6 01 04 00	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	-603.775,26	-0,15%
20	5 01 04 6 01 04 1	Comite Cantonal de Deportes y Recreación	-603.775,26	-0,15%
21	5 01 04 6 06 00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	100.000.000,00	25,60%
22	5 01 04 6 06 01	Indemnizaciones	100.000.000,00	25,60%
23	TOTAL GENERAL		390.607.935,90	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018					
PROGRAMA N° II					
SERVICIOS COMUNALES					
CODIGO	OBJETO DEL GASTO			Presupuesto Extraordinario	%
5 02 00 0 00 00	SERVICIOS COMUNALES			442.306.582,66	100,00%
5 02 01 0 00 00	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS			9.389.220,57	2,12%
5 02 01 0 00 00	REMUNERACIONES			536.214,00	0,12%
5 02 01 0 02 00	REMUNERACIONES EVENTUALES			420.000,00	0,09%
5 02 01 0 02 01	Tiempo extraordinario			420.000,00	0,09%
5 02 01 0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES			34.986,00	0,01%
5 02 01 0 03 03	Decimotercer mes			34.986,00	0,01%
5 02 01 0 04 00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDA D SOCIAL			62.328,00	0,01%
5 02 01 0 04 01	Contrib patron al seg de salud de la C. C. S.S-14.34%			60.228,00	0,01%
5 02 01 0 04 05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%			2.100,00	0,00%
5 02 01 0 05 00	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT			18.900,00	0,00%
5 02 01 0 05 02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%			6.300,00	0,00%
5 02 01 0 05 03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%			12.600,00	0,00%
5 02 01 9 00 00	CUENTAS ESPECIALES			8.853.006,57	2,00%
5 02 01 9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA			8.853.006,57	2,00%
5 02 01 9 02 01	Sumas Libres sin asignación Presupuestaria			8.853.006,57	2,00%
5 02 02 0 00 00	RECOLECCION DE BASURA			137.243.004,73	31,03%
5 02 02 1 00 00	SERVICIOS			137.243.004,73	31,03%
5 02 02 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO			137.243.004,73	31,03%
5 02 02 1 04 99	Otros Servicios de gestión y apoyo			137.243.004,73	31,03%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10867

1	5	02	03	0	00	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	53.819.545,25
2	5	02	03	0	00	00	REMUNERACIONES	1.276.600,00
3	5	02	03	0	02	00	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.000.000,00
4	5	02	03	0	02	01	Tiempo extraordinario	1.000.000,00
5	5	02	03	0	03	00	INCENTIVOS SALARIALES	83.300,00
6	5	02	03	0	03	03	Decimotercer mes	83.300,00
7	5	02	03	0	04	00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOC	148.300,00
8	5	02	03	0	04	01	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14.33%	143.300,00
9	5	02	03	0	04	05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	5.000,00
10	5	02	03	0	05	00	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CA	45.000,00
11	5	02	03	0	05	02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	15.000,00
12	5	02	03	0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	30.000,00
13	5	02	03	1	00	00	SERVICIOS	37.700.000,00
14	5	02	03	1	01	00	ALQUILERES	25.000.000,00
15	5	02	03	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	25.000.000,00
16	5	02	03	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.000.000,00
17	5	02	03	1	04	99	Otros Servicios de gestion y apoyo	1.000.000,00
18	5	02	03	1	06	00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	200.000,00
19	5	02	03	1	06	01	Seguros	200.000,00
20	5	02	03	1	08	00	MANTENIMIENTO Y REPARACION	11.500.000,00
21	5	02	03	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	11.500.000,00
22	5	02	03	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.842.945,25
23	5	02	03	2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	150.000,00
24	5	02	03	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	150.000,00
25	5	02	03	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	8.342.945,25
26	5	02	03	2	03	01	Materiales y productos metálicos	1.842.945,25
27	5	02	03	2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	6.000.000,00
28	5	02	03	2	03	03	Madera y sus derivados	500.000,00
29	5	02	03	2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000,00
30	5	02	03	2	04	02	Repuestos y Accesorios	4.000.000,00
31	5	02	03	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	350.000,00
32	5	02	03	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	100.000,00
33	5	02	03	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	250.000,00
34	5	02	03	5	00	00	BIENES DURADEROS	2.000.000,00
35	5	02	03	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000,00
36	5	02	03	5	01	01	Maquinaria y equipo para la producción	2.000.000,00
37	5	02	04	0	00	00	CEMENTERIOS	55.059.769,48
38	5	02	04	1	00	00	SERVICIOS	54.559.769,48
39	5	02	04	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	54.559.769,48
40	5	02	04	1	04	99	Otros Servicios de gestion y apoyo	54.559.769,48
41	5	02	04	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000,00
42	5	02	04	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000,00
43	5	02	04	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	200.000,00
44	5	02	04	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	300.000,00
45	5	02	05	0	00	00	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	5.457.081,67
46	5	02	05	1	00	00	SERVICIOS	5.457.081,67
47	5	02	05	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3.457.081,67
48	5	02	05	1	04	99	Otros Servicios de gestion y apoyo	3.457.081,67
49	5	02	05	1	08	00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.000.000,00
50	5	02	05	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2.000.000,00



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10868

1	5 02 06 0 00 00	ACUEDUCTOS	129.163.024,71
2	5 02 06 0 00 00	REMUNERACIONES	5.106.400,00
3	5 02 06 0 02 00	REMUNERACIONES EVENTUALES	4.000.000,00
	5 02 06 0 02 01	Tiempo extraordinario	4.000.000,00
	5 02 06 0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES	333.200,00
	5 02 06 0 03 03	Decimotercer mes	333.200,00
	5 02 06 0 04 00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	593.200,00
	5 02 06 0 04 01	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14.33%	573.200,00
	5 02 06 0 04 05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	20.000,00
	5 02 06 0 05 00	CONTRIBUCIONES PATRONAL A FONDOS DE PENS Y OTROS FONDCAPIT	180.000,00
	5 02 06 0 05 02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1,50%	60.000,00
	5 02 06 0 05 03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	120.000,00
	5 02 06 1 00 00	SERVICIOS	29.460.000,00
	5 02 06 1 01 00	ALQUILERES	8.960.000,00
	5 02 06 1 01 01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	8.950.000,00
	5 02 06 1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3.000.000,00
	5 02 06 1 03 06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3.000.000,00
	5 02 06 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10.000.000,00
	5 02 06 1 04 99	Otros Servicios de gestion y apoyo	10.000.000,00
	5 02 06 1 08 00	MANUTENIMIENTO Y REPARACION	7.500.000,00
	5 02 06 1 08 05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	7.500.000,00
	5 02 06 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	46.006.624,71
	5 02 06 2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	12.500.000,00
	5 02 06 2 01 02	Productos farmacéuticos y medicinales	500.000,00
	5 02 06 2 01 99	Otros productos químicos (cloro)	12.000.000,00
	5 02 06 2 03 00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT.	20.506.624,71
	5 02 06 2 03 01	Materiales y productos metálicos	3.000.000,00
	5 02 06 2 03 02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2.000.000,00
	5 02 06 2 03 06	Materiales y productos de plástico	13.506.624,71
	5 02 06 2 03 99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.000.000,00
	5 02 06 2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.000.000,00
	5 02 06 2 04 01	Herramientas e instrumentos	4.000.000,00
	5 02 06 2 04 02	Repuestos y accesorios	9.000.000,00
	5 02 06 5 00 00	BIENES DURADEROS	39.000.000,00
	5 02 06 5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	39.000.000,00
	5 02 06 5 01 02	Equipo de Transporte	28.000.000,00
	5 02 06 5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	3.000.000,00
	5 02 06 5 01 05	Equipo y programas de cómputo	3.000.000,00
	5 02 06 5 01 99	Maquinaria y equipo diverso	5.000.000,00
	5 02 06 6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.600.000,00
	5 02 06 6 06 00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	4.600.000,00
	5 02 06 6 06 01	Indemnizaciones	2.000.000,00
	5 02 06 6 06 02	Reintegros o Devoluciones	2.600.000,00
	5 02 06 9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	5.000.000,00
	5 02 06 9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	5.000.000,00
	5 02 06 9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	5.000.000,00
16	5 02 09 0 00 00	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	8.009.455,86
	5 02 09 9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	8.009.455,86
	5 02 09 9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	8.009.455,86
	5 02 09 9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	8.009.455,86
17	5 02 17 0 00 00	MANUTENIMIENTO DE EDIFICIOS	4.550.000,00
	5 02 17 1 00 00	SERVICIOS	1.000.000,00
	5 02 17 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.000.000,00
	5 02 17 1 04 99	Otros Servicios de gestion y apoyo	1.000.000,00
	5 02 17 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	550.000,00
	5 02 17 2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	300.000,00
	5 02 17 2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	200.000,00
	5 02 17 2 01 99	Otros productos químicos	100.000,00
	5 02 17 2 03 00	MAT Y PROD DE USO EN LA CONST Y MANTO	250.000,00
	5 02 17 2 03 01	Materiales y productos metálicos	50.000,00
	5 02 17 2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100.000,00
	5 02 17 2 03 05	Materiales y productos de vidrio	100.000,00
	5 02 17 5 00 00	BIENES DURADEROS	3.000.000,00
	5 02 17 5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.000.000,00
	5 02 17 5 01 03	Equipo de Comunicación	1.000.000,00
	5 02 17 5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.000.000,00
	5 02 17 5 02 07	Instalaciones	2.000.000,00
23	5 02 22 0 00 00	SEGURIDAD VIAL	29.300.993,10
	5 02 22 1 00 00	SERVICIOS	29.300.993,10
	5 02 22 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	29.300.993,10
	5 02 22 1 04 99	Otros Servicios de gestion y apoyo	29.300.993,10
24	5 02 25 0 00 00	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	10.314.487,29
	5 02 25 1 00 00	SERVICIOS	6.214.487,29
	5 02 25 1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	250.000,00
	5 02 25 1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	250.000,00
	5 02 25 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	5.664.487,29
	5 02 25 1 04 99	Otros Servicios de gestion y apoyo	5.664.487,29
	5 02 25 1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	100.000,00
	5 02 25 1 05 01	Transporte dentro del país	100.000,00
	5 02 25 1 07 00	CAPACITACION Y PROTOCOLO	200.000,00
	5 02 25 1 07 01	Actividades de capacitación	200.000,00
	5 02 25 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.100.000,00
	5 02 25 2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	400.000,00
	5 02 25 2 01 02	Productos farmacéuticos y medicinales	300.000,00
	5 02 25 2 01 99	Otros productos químicos	100.000,00
	5 02 25 2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORETALES	500.000,00
	5 02 25 2 02 03	Alimentos y bebidas	500.000,00
	5 02 25 2 99 00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.200.000,00
	5 02 25 2 99 04	Textiles y vestuario	2.500.000,00
	5 02 25 2 99 05	Útiles y materiales de limpieza	350.000,00
	5 02 25 2 99 06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	350.000,00
30		TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	442.306.582,66



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10869

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018
PROGRAMA N° III
INVERSIONES

CODIGO		NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5 03 00 00 00 00	00	INVERSIONES:	1.639.709.797,42	100,00%
5 03 01 00 0 00 00	00	EDIFICIOS	318.000.000,00	19,39%
5 03 01 01 0 00 00	00	AMPLIACION Y REMODELACION DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	210.000.000,00	12,81%
5 03 01 01 1 00 00	00	SERVICIOS	10.000.000,00	0,61%
5 03 01 01 1 04 00	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10.000.000,00	0,61%
5 03 01 01 1 04 03	03	Servicios de ingeniería	10.000.000,00	0,61%
5 03 01 01 5 00 00	00	BIENES DURADEROS	200.000.000,00	12,20%
5 03 01 01 5 02 00	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	200.000.000,00	12,20%
5 03 01 01 5 02 01	01	Edificios	200.000.000,00	12,20%
5 03 01 02 0 00 00	00	CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	108.000.000,00	6,59%
5 03 01 02 1 00 00	00	SERVICIOS	108.000.000,00	6,59%
5 03 01 02 1 04 00	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	108.000.000,00	6,59%
5 03 01 02 1 04 99	99	Otros servicios de gestion y apoyo	108.000.000,00	6,59%
5 03 02 00 0 00 00	00	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	294.870.205,41	17,98%
5 03 02 02 0 00 00	00	Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico, Mejoramiento Vial y obras complementarias en el Cantón de Santa Bárbara	294.870.205,41	23,87%
5 03 02 02 5 00 00	00	BIENES DURADEROS	294.870.205,41	23,87%
5 03 02 02 5 02 00	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	294.870.205,41	23,87%
5 03 02 02 5 02 02	02	Vias de comunicación Terrestre	294.870.205,41	23,87%
5 03 05 00 0 00 00	00	INSTALACIONES	514.554.795,20	31,38%
5 03 05 01 0 00 00	00	MEJORAS A LAS NACIENTES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL CANTON DE SANTA BARBARA	100.000.000,00	6,10%
5 03 05 01 5 00 00	00	BIENES DURADEROS	100.000.000,00	6,10%
5 03 05 01 5 02 00	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	100.000.000,00	6,10%
5 03 05 01 5 02 07	07	Instalaciones	100.000.000,00	6,10%
5 03 05 02 0 00 00	00	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MEGATANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CANTON	160.000.000,00	9,76%
5 03 05 02 5 00 00	00	BIENES DURADEROS	160.000.000,00	9,76%
5 03 05 02 5 02 00	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	160.000.000,00	9,76%
5 03 05 02 5 02 07	07	Instalaciones	160.000.000,00	9,76%
5 03 05 03 0 00 00	00	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CANTON DE SANTA BARBARA	1.821.809,40	0,11%
5 03 05 03 2 00 00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	286.000,00	0,02%
5 03 05 03 2 03 00	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTOS	286.000,00	0,02%
5 03 05 03 2 03 02	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	286.000,00	0,02%
5 03 05 03 5 00 00	00	BIENES DURADEROS	1.535.809,40	0,09%
5 03 05 03 5 01 00	00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	1.535.809,40	0,09%
5 03 05 03 5 01 99	99	Maquinaria y equipo diverso	1.535.809,40	0,09%
5 03 05 04 0 00 00	00	MODERNIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL	3.917.039,84	0,24%
5 03 05 04 5 00 00	00	BIENES DURADEROS	3.917.039,84	0,24%
5 03 05 04 5 01 00	00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	3.917.039,84	0,24%
5 03 05 04 5 01 99	99	Maquinaria y equipo diverso	3.917.039,84	0,24%
5 03 05 05 0 00 00	00	COMPRA DE TUBERIA PARA SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA SANTA BARBARA	234.234,46	0,01%
5 03 05 05 2 00 00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	234.234,46	0,01%
5 03 05 05 2 03 00	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	234.234,46	0,01%
5 03 05 05 2 03 06	06	Materiales y productos de plastico	234.234,46	0,01%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10870

1	5	03	05	06	0	00	00	MEJORAMIENTO DEL ACUED. MUNIC. DEL CANTON DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	125.922,50	0,01%	
2	5	03	05	06	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	125.922,50	0,01%	
3	5	03	05	06	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	125.922,50	0,01%	
	5	03	05	06	2	03	06	Materiales y productos de plastico	125.922,50	0,01%	
4										0,00%	
5	5	03	05	07	0	00	00	INSTALACIÓN DE HIDRÓMETROS, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, HIDRANTES, TUBERÍAS.	248.455.789,00	15,15%	
6	5	03	05	07	1	00	00	SERVICIOS	248.455.789,00	15,15%	
7	5	03	05	07	1	03	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	42.026.418,90	2,56%	
8	5	03	05	07	1	03	06	Comisiones y gastos por sevicios financieros y comerciales	42.026.418,90	2,56%	
9	5	03	05	07	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	206.429.370,10	12,59%	
10	5	03	05	07	1	04	03	Servicios de Ingenieria	1.000.000,00	0,06%	
11	5	03	05	07	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	205.429.370,10	12,53%	
12											
13	5	03	06	00	0	00	00	OTRAS OBRAS	66.876.102,91	4,08%	
14	5	03	06	01	0	00	00	Dirección Técnica y Estudios	9.400.000,00	0,57%	
15	5	03	06	01	1	00	00	SERVICIOS	7.500.000,00	0,46%	
16	5	03	06	01	1	03	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.000.000,00	0,06%	
17	5	03	06	01	1	03	01	Infomación	1.000.000,00	0,06%	
18	5	03	06	01	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6.000.000,00	0,37%	
19	5	03	06	01	1	04	03	Servicios de ingenieria	3.000.000,00	0,18%	
20	5	03	06	01	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	3.000.000,00	0,18%	
21	5	03	06	01	1	08	00	MANTENIMIENTO Y REPARACION	500.000,00	0,03%	
22	5	03	06	01	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500.000,00	0,03%	
23	5	03	06	01	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.400.000,00	0,09%	
24	5	03	06	01	2	01	00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200.000,00	0,01%	
25	5	03	06	01	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	200.000,00	0,01%	
26	5	03	06	01	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT.	150.000,00	0,01%	
27	5	03	06	01	2	03	04	Materiales y productos eléctricos y telefónicos	150.000,00	0,01%	
28	5	03	06	01	2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00	0,03%	
29	5	03	06	01	2	04	01	Herramientas e instrumentos	100.000,00	0,01%	
30	5	03	06	01	2	04	02	Repuestos y accesorios	400.000,00	0,02%	
	5	03	06	01	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	550.000,00	0,03%	
	5	03	06	01	2	99	04	Textiles y vestuario	400.000,00	0,02%	
	5	03	06	01	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	150.000,00	0,01%	
	5	03	06	01	5	00	00	BIENES DURADEROS	500.000,00	0,03%	
	5	03	06	01	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500.000,00	0,03%	
	5	03	06	01	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	500.000,00	0,03%	
19	5	03	06	03	0	00	00	Mejoras para los Parques y Areas de Esparcimiento del Cantón	57.476.102,91	3,51%	
20	5	03	06	03	5	00	00	BIENES DURADEROS	57.476.102,91	3,51%	
21	5	03	06	03	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	57.476.102,91	3,51%	
22	5	03	06	03	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	57.476.102,91	3,51%	
23	5	03	07	00	0	00	00	OTROS FONDOS E INVERSIONES:	445.408.693,90	27,16%	
24	5	03	07	05	0	00	00	Plan Lotificación ley 6282-79	66.854.512,32	4,08%	
25	5	03	07	05	5	03	00	BIENES DURADEROS	66.854.512,32	4,08%	
26	5	03	07	05	5	03	01	Terrenos	66.854.512,32	4,08%	
27	5	03	07	05	5	03	01	01	Compra de terreno Plan Lotificación	66.854.512,32	4,08%
28	5	03	07	06	0	00	00	Confeción Plan Regulador (IFA S)	80.000.000,00	4,88%	
29	5	03	07	06	1	00	00	SERVICIOS	80.000.000,00	4,88%	
30	5	03	07	06	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	80.000.000,00	4,88%	
	5	03	07	06	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	80.000.000,00	4,88%	
26	5	03	07	07	0	00	00	Estudios Hidrogeológicos en parque de Urbanizacion Cifuentes	3.700.000,00	0,23%	
27	5	03	07	07	1	00	00	SERVICIOS	3.700.000,00	0,23%	
28	5	03	07	07	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3.700.000,00	0,23%	
29	5	03	07	07	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	3.700.000,00	0,23%	
29	5	03	07	08	0	00	00	ADQUISICION DE TERRENO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DIST. SAN JUAN	14.955.028,00	0,91%	
30	5	03	07	08	5	03	00	BIENES DURADEROS	14.955.028,00	0,91%	
	5	03	07	08	5	03	01	Terrenos	14.955.028,00	0,91%	
	5	03	07	08	5	03	01	2	Compra de terreno para tanque de almacenamiento de agua en San Juan	14.955.028,00	0,91%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10871

1	5 03 07 09 00 00 00	COMPRA DE MAQUINARIA (VAGONETA)	3.618.402,68	0,22%
2	5 03 07 09 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.618.402,68	0,22%
	5 03 07 09 2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.618.402,68	0,22%
	5 03 07 09 2 04 02	Repuestos y accesorios	3.618.402,68	0,22%
3	5 03 07 10 0 00 00	COMPRA DE MAQUINARIA (COMPACTADORA)	521.593,80	0,03%
4	5 03 07 10 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	521.593,80	0,03%
	5 03 07 10 2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	521.593,80	0,03%
	5 03 07 10 2 04 02	Repuestos y accesorios	521.593,80	0,03%
5	5 03 07 11 0 00 00	COLOCAR CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO CENTRAL DE SANTA BÁRBARA	188.484,72	0,01%
6	5 03 07 11 1 00 00	SERVICIOS	188.484,72	0,01%
	5 03 07 11 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	188.484,72	0,01%
	5 03 07 11 1 04 99	Otros servicios de gestion y apoyo	188.484,72	0,01%
8	5 03 07 12 0 00 00	COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO, EQUIPO DE COCINA EN GENERAL, MESAS, SILLAS Y MATERIAL DIDACTICO (A SOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CENCINAL DE SANTA BÁRBARA)	101.065,00	0,01%
9	5 03 07 12 2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	101.065,00	0,01%
	5 03 07 12 2 99 00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	101.065,00	0,01%
	5 03 07 12 2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros	101.065,00	0,01%
11	5 03 07 13 0 00 00	COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL DE ZETILLAL (A SOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZETILLAL)	788.650,00	0,05%
12	5 03 07 13 5 00 00	BIENES DURADEROS	788.650,00	0,05%
	5 03 07 13 5 03 00	Terrenos	788.650,00	0,05%
	5 03 07 13 5 03 01 3	Compra de terreno para construccion de salon comunal en Zetillal	788.650,00	0,05%
14	5 03 07 14 0 00 00	COMPRA DE EQUIPO MULTIMEDIA Y SONIDO A SOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL CENTRO SANTA BÁRBARA	102.555,38	0,01%
15	5 03 07 14 5 00 00	BIENES DURADEROS	102.555,38	0,01%
	5 03 07 14 5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	102.555,38	0,01%
	5 03 07 14 5 01 03	Equipo de comunicación	102.555,38	0,01%
17	5 03 07 15 0 00 00	COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO	30.000.000,00	1,83%
	5 03 07 15 5 00 00	BIENES DURADEROS	30.000.000,00	1,83%
	5 03 07 15 5 03 00	Terrenos	30.000.000,00	1,83%
	5 03 07 15 5 03 01	Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	30.000.000,00	1,83%
19	5 03 07 16 0 00 00	COMPRA DE UN TERRENO PARA UN NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA	20.000.000,00	1,22%
	5 03 07 16 5 00 00	BIENES DURADEROS	20.000.000,00	1,22%
	5 03 07 16 5 03 00	Terrenos	20.000.000,00	1,22%
	5 03 07 16 5 03 01	Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	20.000.000,00	1,22%
22	5 03 07 17 0 00 00	ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO DEL CANTON	20.000.000,00	1,22%
	5 03 07 17 1 00 00	SERVICIOS	20.000.000,00	1,22%
	5 03 07 17 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	20.000.000,00	1,22%
	5 03 07 17 1 04 99	Otros servicios de gestion y apoyo	20.000.000,00	1,22%
24	5 03 07 18 0 00 00	COMPRA DE UN TERRENO PARA EL PLANTEL MUNICIPAL	50.000.000,00	3,05%
	5 03 07 18 5 00 00	BIENES DURADEROS	50.000.000,00	3,05%
	5 03 07 18 5 03 00	Terrenos	50.000.000,00	3,05%
	5 03 07 18 5 03 01	Compra de terreno para Plantel Municipal	50.000.000,00	3,05%
27	5 03 07 19 0 00 00	Proyecto: Aseguramiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	14.578.402,00	0,89%
	5 03 07 19 1 00 00	SERVICIOS	5.567.901,00	0,34%
	5 03 07 19 1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.567.901,00	0,16%
	5 03 07 19 1 03 02	Publicidad por cualquier medio de divulgación	2.567.901,00	0,16%
	5 03 07 19 1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3.000.000,00	0,18%
	5 03 07 19 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	3.000.000,00	0,18%
	5 03 07 19 5 00 00	BIENES DURADEROS	9.010.501,00	0,55%
	5 03 07 19 5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	9.010.501,00	0,55%
	5 03 07 19 5 02 99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	9.010.501,00	0,55%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10873

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018
PROGRAMA N° IV
PARTIDAS ESPECIFICAS

CODIGO						NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5	04	00	00	00	00	PARTIDAS ESPECIFICAS	34.419.249,25	100,00%
5	04	01	00	0	00	EDIFICIOS	4.575.382,00	13,29%
						PARA REALIZAR MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA DE SANTA BÁRBARA	439.240,00	1,28%
5	04	01	01	0	00	SERVICIOS	439.240,00	1,28%
5	04	01	01	1	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	439.240,00	1,28%
5	04	01	01	1	04	Otros servicios de gestion y apoyo	439.240,00	1,28%
						CONSTRUCCIÓN MURO RETENCIÓN ESCUELA ANICETO ESQUIVEL SAENZ, EN EL CASERIO DE CHAHUITES - ROBLE.	61.907,00	0,18%
5	04	01	02	0	00	SERVICIOS	61.907,00	0,18%
5	04	01	02	1	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	61.907,00	0,18%
5	04	01	02	1	04	Otros servicios de gestion y apoyo	61.907,00	0,18%
						CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLANCHE MULTUSOS CASERIO LOS CARTAGOS	824.832,00	2,40%
5	04	01	03	0	00	SERVICIOS	824.832,00	2,40%
5	04	01	03	1	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	824.832,00	2,40%
5	04	01	03	1	04	Otros servicios de gestion y apoyo	824.832,00	2,40%
						CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO DE LA GUARDIA RURAL, DISTRITO SAN PEDRO	1.733.962,00	5,04%
5	04	01	04	0	00	SERVICIOS	1.733.962,00	5,04%
5	04	01	04	1	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.733.962,00	5,04%
5	04	01	04	1	04	Otros servicios de gestion y apoyo	1.733.962,00	5,04%
						MEJORAS A LA ESCUELA JUAN MORA FERNANDEZ, SANTA BÁRBARA	1.515.441,00	4,40%
5	04	01	05	0	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.515.441,00	4,40%
5	04	01	05	2	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.515.441,00	4,40%
5	04	01	05	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.515.441,00	4,40%
5	04	02	00	0	00	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	17.928.015,25	52,09%
						ENTUBAMIENTO DEL CAÑO DE CALLE ZAPOTE, SAN JUAN	1.527.397,00	4,44%
5	04	02	01	0	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.527.397,00	4,44%
5	04	02	01	2	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.527.397,00	4,44%
5	04	02	01	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.527.397,00	4,44%
						ENTUBADO DE UN SECTOR RUTA 119 EN CINCO ESQUINAS HACIA AL CENTRO SAN JUAN	1.611.730,00	4,68%
5	04	02	02	0	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.611.730,00	4,68%
5	04	02	02	2	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.611.730,00	4,68%
5	04	02	02	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.611.730,00	4,68%
						CONSTRUCCIÓN DE ACERAS AL COSTADO NORTE PLAZA DEPORTES DISTRITO SANTO DOMINGO.	471.154,25	1,37%
5	04	02	03	0	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	471.154,25	1,37%
5	04	02	03	2	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	471.154,25	1,37%
5	04	02	03	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción	471.154,25	1,37%
						CONSTRUCCIÓN DE 100 MTS DE ACERA A CALLE VIEJA, DISTRITO SAN PEDRO	1.739.069,00	5,05%
5	04	02	04	0	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.739.069,00	5,05%
5	04	02	04	2	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.739.069,00	5,05%
5	04	02	04	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.739.069,00	5,05%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10874

1	5	04	02	05	0	00	00	ENTUBADO DE CAÑO CALLE ZAPOTE, DISTRITO DE SAN JUAN	2.031.460,00	5,90%
2	5	04	02	05	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.031.460,00	5,90%
3	5	04	02	05	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.031.460,00	5,90%
4	5	04	02	05	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.031.460,00	5,90%
5										
6								CONSTRUCCIÓN DE CAÑO EN EL TRAYECTO ENTRE EL BAR		
7	5	04	02	06	0	00	00	KODOKAN A LA PANADERIA SALITAS DISTRITO SAN JUAN	2.072.987,00	6,02%
8	5	04	02	06	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.072.987,00	6,02%
9	5	04	02	06	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.072.987,00	6,02%
10	5	04	02	06	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.072.987,00	6,02%
11										
12								CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y ENTUBADO PLUVIAL EN LA		
13	5	04	02	07	0	00	00	COMUNIDAD DE JESÚS	2.563.856,00	7,45%
14	5	04	02	07	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.563.856,00	7,45%
15	5	04	02	07	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.563.856,00	7,45%
16	5	04	02	07	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.563.856,00	7,45%
17										
18	5	04	02	08	0	00	00	ALCANTARRILLADO DEL CORDÓN DE CALLE VIEJA QUE VA DEL		
19	5	04	02	08	2	00	00	EBAIS 500 MTS HACIA EL SUR, DISTRITO SANTO DOMINGO.	1.899.932,00	5,52%
20	5	04	02	08	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.899.932,00	5,52%
21	5	04	02	08	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.899.932,00	5,52%
22	5	04	02	08	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.899.932,00	5,52%
23										
24	5	04	02	09	0	00	00	MEJORAS A CALLE POTRERILLOS	1.642.082,00	4,77%
25	5	04	02	09	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.642.082,00	4,77%
26	5	04	02	09	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.642.082,00	4,77%
27	5	04	02	09	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.642.082,00	4,77%
28										
29	5	04	02	10	0	00	00	CONTINUACIÓN DE LA ACERA Y ENTUBADO DE LA COMUNIDAD DE		
30	5	04	02	10	2	00	00	SAN BOSCO, DISTRITO PURABA	729.680,00	2,12%
31	5	04	02	10	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	729.680,00	2,12%
32	5	04	02	10	2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	729.680,00	2,12%
33	5	04	02	10	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	729.680,00	2,12%
34										
35	5	04	02	11	0	00	00	ASFALTADO DE LA ENTRADA DEL LOTE DE LA ASOCIACIÓN DE		
36	5	04	02	11	1	00	00	DESARROLLO INTEGRAL DE ZETILLAL	1.638.668,00	4,76%
37	5	04	02	11	1	00	00	SERVICIOS	1.638.668,00	4,76%
38	5	04	02	11	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.638.668,00	4,76%
39	5	04	02	11	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	1.638.668,00	4,76%
40										
41	5	04	05	00	0	00	00	INSTALACIONES	6.529.600,00	18,97%
42										
43	5	04	05	01	0	00	00	PARA REALIZAR MEJORAS EN EL ACUEDUCTO RURAL DEL		
44	5	04	05	01	1	00	00	DISTRITO DE JESÚS	2.301.526,00	6,69%
45	5	04	05	01	1	00	00	SERVICIOS	2.301.526,00	6,69%
46	5	04	05	01	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.301.526,00	6,69%
47	5	04	05	01	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	2.301.526,00	6,69%
48										
49								PARA CONSTRUIR Y MEJORAR EL ACUEDUCTO DISTRITAL		
50	5	04	05	02	0	00	00	PRIORIDAD EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO AGUA		
51	5	04	05	02	1	00	00	POTABLE SAN JUAN	2.707.375,00	7,87%
52	5	04	05	02	1	00	00	SERVICIOS	2.707.375,00	7,87%
53	5	04	05	02	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.707.375,00	7,87%
54	5	04	05	02	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	2.707.375,00	7,87%
55										
56	5	04	05	03	0	00	00	COLOCACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA (WIFI), EN LAS		
57	5	04	05	03	1	00	00	INSTALACIONES DEL INSTITUTO (IPEC), SANTA BÁRBARA	1.520.699,00	4,42%
58	5	04	05	03	1	00	00	SERVICIOS	1.520.699,00	4,42%
59	5	04	05	03	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.520.699,00	4,42%
60	5	04	05	03	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	1.520.699,00	4,42%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10875

1	5	04	06	00	0	00	00	OTRAS OBRAS	1.319.165,00	3,83%
2	5	04	06	01	0	00	00	CIERRE VERJA AL EB AIS DE SAN PEDRO, SANTA BÁRBARA	1.319.165,00	3,83%
3	5	04	06	01	1	00	00	SERVICIOS	1.319.165,00	3,83%
4	5	04	06	01	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.319.165,00	3,83%
	5	04	06	01	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	1.319.165,00	3,83%
5	5	04	07	00	0	00	00	OTROS FONDOS E INVERSIONES:	4.067.087,00	11,82%
6	5	04	07	01	0	00	00	PARA COMPRAR DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CRUZ ROJA SANTA BÁRBARA	2.375.402,00	6,90%
7	5	04	07	01	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.375.402,00	6,90%
	5	04	07	01	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.375.402,00	6,90%
8	5	04	07	01	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.375.402,00	6,90%
9	5	04	07	02	0	00	00	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EMERGENCIAS DE LA CRUZ ROJA DE SANTA BÁRBARA	1.308.314,00	3,80%
10	5	04	07	02	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.308.314,00	3,80%
	5	04	07	02	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.308.314,00	3,80%
11	5	04	07	02	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.308.314,00	3,80%
12	5	04	07	03	0	00	00	COMPRA DE ARTICULOS PARA LA ENSEÑANZA DEL VOLEIBOL DE LA ASOCIACIÓN BARBAREÑA DE VOLEIBOL (ASVABOL).	383.371,00	1,11%
13	5	04	07	03	5	00	00	BIENES DURADEROS	383.371,00	1,11%
	5	04	07	03	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	383.371,00	1,11%
14	5	04	07	03	5	01	07	Equipo y mobiliario Educacional deportivo y Recreacional	383.371,00	1,11%
								Total programa IV Partidas Especificas	34.419.249,25	100,00%

PROGRAMA I

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL

18 Se refuerza la cuenta de tiempo extraordinario, junto con todas las cargas sociales y
19 de ley correspondiente.

20 Para el caso de los servicios referentes a la Administración, se refuerza la cuenta de
21 alquiler de edificios, locales y terrenos para cumplir así con el contrato de
22 arrendamiento del parqueo y el archivo. Se refuerzan los servicios de energía
23 eléctrica y telecomunicaciones para el buen funcionamiento municipal, además de
24 crear más cuentas de correos electrónicos. Se incluyen fondos para la cuenta de
25 comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, esto debido a la
26 apertura de cuentas con entidades bancarias con el fin de brindar a los
27 contribuyentes más y mejores formas de pago de los tributos y servicios
28 municipales. Se incorporan recursos para la contratación de mensajería con la
29 intensión de realizar una mayor cobertura en las notificaciones. En el caso de los
30 seguros se incorporan fondos para el aseguramiento de los bienes duraderos como



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10876

1 el Edificio Municipal. La cuenta mantenimiento y reparación de equipo de transporte
2 y de otros equipos se refuerzan, debido a la necesidad de reparaciones y
3 mantenimiento que se deben realizar a los diferentes vehículos municipales, así
4 como de los otros equipos.

5 Para los materiales y suministros, se refuerzan las cuentas de productos
6 farmacéuticos y medicinales, tintas, pinturas y diluyentes, materiales y productos
7 metálicos, otros productos de uso de la construcción, repuestos y accesorios, útiles
8 y materiales de oficina y computo, productos de papel cartón e impresos, textiles y
9 vestuarios, útiles y materiales de limpieza oficina y comedor además de útiles y
10 materiales diversos todas las anteriores con la intención de dotar a la Institución de
11 los insumos necesarios para una adecuada gestión

12 Se incluye contenido económico en bienes duraderos para la adquisición de una
13 central telefónica, equipo necesario para centros de impresión y fotocopiado,
14 además de equipo de cómputo, discos duros y aires acondicionados para las
15 oficinas de la Alcaldía, Presupuesto, Contabilidad y Concejo Municipal que, por las
16 condiciones físicas, sufren de altas temperaturas

17 En el caso de las cuentas especiales, específicamente sumas libres sin asignación
18 presupuestaria se incluyen ¢ 30.000.000.00 (treinta millones de colones con 00/100)

19 **AUDITORIA INTERNA:**

20 Se refuerzan la cuenta de servicios en ciencias económicas y sociales, para la
21 contratación de trabajos específicos para el Departamento de Auditoria.

22 **REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES:**

23 Se presupuestan los diferentes aportes de acuerdo al marco jurídico existente, para
24 las diferentes instituciones, según los resultados de la liquidación presupuestaria
25 2017.

26 Se presupuesta contenido económico en la cuenta de Indemnizaciones lo
27 presupuestariamente posible para la cancelación de los diferentes procesos
28 judiciales.

29

PROGRAMA II

30

SERVICIOS COMUNALES



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10877

1 **SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS:**

2 Se reajustan las cuentas de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales.

3 Se incluye recursos en sumas libres sin asignación presupuestaria.

4 **SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA:**

5 En los servicios se incluye contenido presupuestario en otros servicios de gestión y
6 apoyo para reforzar el pago de contrato de recolección, tratamiento y disposición de
7 los residuos sólidos a la empresa WPP.

8 **MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES:**

9 Se reajustan la cuenta de tiempo extraordinario para el pago de posibles horas
10 extras.

11 Se reajusta la partida de servicios donde se incluye contenido para el alquiler de
12 maquinaria además de mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

13 En el caso de la cuenta materiales y suministros se refuerzan algunas cuentas para
14 brindar un adecuado servicio.

15 Se incluyen recursos en bienes duraderos para la compra de equipo para la
16 producción.

17 **SERVICIO DE CEMENTERIOS:**

18 Se da contenido económico a la cuenta otros servicios de gestión y apoyo para
19 contratar reparaciones y mejoras que se deben realizar en los cementerios

20 Se refuerzan algunas cuentas de materiales y suministros para cumplir con las
21 necesidades del servicio

22 **SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO:**

23 Se refuerza la cuenta de otros servicios de gestión y apoyo para posibles
24 contrataciones con el fin de cumplir con las necesidades del servicio.

25 **SERVICIO DE ACUEDUCTO:**

26 Se reajustan las cuentas de tiempo extraordinario y demás de las cargas sociales.

27 Se refuerzan algunos servicios básicos, gestión y apoyo para la adquisición de
28 servicios necesarios para el proyecto ~~M~~Modernización de Acueducto Municipal+

29 Además de servicios de ingeniería para llevar acabo las pruebas de potabilidad del
30 agua. Seguros, mantenimiento y reparación.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10878

1 En cuanto a materiales y suministros, se refuerzan los ítems de materiales y
2 productos de uso en la construcción, útiles, materiales y suministros diversos.

3 Para el caso de bienes duraderos se da contenido presupuestario para la compra de
4 equipo de transporte para la adquisición de vehículos necesarios para esta
5 actividad, también para la compra de maquinaria y equipo diverso, así como equipo
6 de cómputo.

7 Se presupuestan transferencias corrientes para el pago de indemnizaciones y
8 posibles devoluciones.

9 **EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS:**

10 Se incluye el contenido económico comunicado por el Ministerio de Cultura,
11 Juventud y Deportes destinado a proyectos al Comité Cantonal de la Persona Joven
12 en el rubro de sumas libres sin asignación presupuestaria para que sea modificado
13 de acuerdo a los proyectos que se planteen por el Comité

14 **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS:**

15 Se refuerzan algunas cuentas de servicios, materiales y suministros para el
16 mantenimiento de los Edificios Municipales.

17 Se incluye en equipo de comunicación para compra de cámaras de seguridad para
18 ser ubicadas en los alrededores del Edificio Municipal.

19 Se incorporan recursos en el rubro de Instalaciones, para posibles reparaciones o
20 mejorar en los edificios municipales.

21 **SEGURIDAD VIAL:**

22 Se presupuesta en la cuenta otros servicios de gestión y apoyo para mejoras en el
23 señalamiento vial del cantón con los recursos de la liquidación 2017.

24 **PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE:**

25 Se presupuestan los recursos en servicios, materiales y suministros para estrategias
26 de protección del medio ambiente brindando apoyo a la Comisión Municipal del
27 Medio Ambiente para cumplir con este propósito dichos recursos provenientes de la
28 liquidación presupuestaria 2017.

29

PROGRAMA III

30

INVERSIONES EDIFICIOS



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10879

1 Se presupuesta la ampliación y remodelación de los Edificios Municipales por el
2 monto de ¢210.000.000.00
3 Construcción Casa de la Cultura de Santa Bárbara por ¢70.000.000 provenientes
4 de fondos de transferencias por partidas específicas (fondos solidarios). Y ¢
5 38.000.000.00 de recursos libres, para un total de ¢ 108.000.000.00

6 **VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

7 Se incluye el siguiente proyecto:

8	Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico, Mejoramiento	
9		
10	Vial y obras complementarias en el Cantón de Santa Bárbara	294,870,205.41

11 **INSTALACIONES:**

12 Se presupuesta el proyecto ~~%~~Mejoras a las Nacientes y Tanques de Almacenamiento
13 del Cantón de Santa Bárbara+ por ¢ 100.000.000.00 con fondos del acueducto
14 municipal de acuerdo al superávit de liquidación del 2017.

15 Se incluye el proyecto ~~%~~Diseño y Construcción de Megatanques de Almacenamiento
16 del Cantón de Santa Bárbara+, por ¢ 160.000.000.00

17 Se Presupuestan los proyectos por transferencias de partidas específicas (Fondos
18 Solidarios)

19 Mejoramiento del Acueducto del Cantón de Santa Bárbara.

20 Modernización del Acueducto Municipal.

21 Compra de Tubería para Sistema de Distribución de Agua Santa Bárbara.

22 Mejoramiento del Acueducto Municipal del Cantón de Santa Bárbara.

23 Se presupuesta la diferencia del préstamo otorgado por el IFAM de ¢
24 1.600.000.000.00 para la ~~%~~instalación de hidrómetros, acometidas domiciliarias
25 hidrantes y tuberías+ (la diferencia de este préstamo quedo comprometida en los
26 compromisos del año 2017)

27 **OTRAS OBRAS**

28 **DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS**

29 Se ajustan algunas cuentas de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos
30 para el buen funcionamiento de los Departamentos de Ingeniería y Catastro,



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10880

1 **MEJORAS PARA LOS PARQUES DEL CANTON**

2 Se presupuestan fondos para realizar mejoras y dotar de equipo a varios parques
3 del Cantón, financiado con fondos del IBI según liquidación presupuestaria 2017.

4 **OTROS FONDOS E INVERSIONES:**

5 Se presupuestan los recursos provenientes de la liquidación 2017 para la compra de
6 un terreno con el fin de cumplir, los requerimientos de ley 6282-79. Fondo Plan
7 Lotificación+

8 Se presupuesta contenido económico para reforzar el proyecto %Confección de Plan
9 Regulador+por ¢80.000.000. se incluyen recursos para la contratación de los IFAS

10 Se presupuestan ¢ 3.700.000. con la finalidad de realizar los estudios
11 hidrogeológicos que correspondan en el parque de la Urbanización Cifuentes.

12 Se presupuestan los proyectos por transferencia de las partidas específicas al 2013
13 (fondos solidarios):

14 Adquisición de Terreno para tanque de almacenamiento de agua, distrito de San
15 Juan ¢14.955.028

16 Compra de Maquinaria (Vagoneta) por ¢3.618.402,68

17 Compra de Maquinaria (Compactadora) por ¢521.593,80

18 Colocar cámaras de seguridad en el distrito Central de Santa Bárbara por
19 ¢188.484.72

20 Compra de equipo de audio, equipo de cocina en general, mesas, sillas y material
21 didáctico (Asociación Desarrollo Especifica pro CENCINAI de Santa Bárbara) por
22 ¢101.065

23 Compra de terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal por ¢
24 788.650.00

25 Compra de terreno para cementerio por ¢30.000.000

26 Compra de un terreno para un nuevo cementerio municipal en el cantón de Santa
27 Bárbara por ¢20.000.000.

28 Se presupuestan el proyecto %Actualización de los Planes de Desarrollo del Cantón+
29 por ¢20.000.000.00

30 Se presupuestan el proyecto %Compra de Terreno para Plan Municipal+por



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10881

1 ¢ 50.000.000.00

2 Se presupuestan el proyecto %aseguramiento de los derechos de los Niños y Niñas y
3 adolescentes del Cantón+con recursos provenientes del PANI, por ¢ 14.578.402.00

4 **TRANSFERENCIAS:**

5 Se presupuestan ¢ 140.000.000.00 para Juntas de Educación, Asociaciones de
6 Desarrollo, Comité Cantonal de Deportes y Cruz Roja, distribuidas de la siguiente
7 manera:

8 **JUNTAS DE EDUCACION**

9	Junta Educacion Escuela Los Cartagos	2,000,000.00
10	Junta Educacion Escuela Anicieto Esquivel Sáenz, Chahuites	2,000,000.00
11	Junta Administrativa Liceo de El Roble, Sto Domingo	2,000,000.00
12	Junta de Educacion Escuela Excelencia San Bosco, Puraba	2,000,000.00
13	Junta de Educacion Escuela Rodolfo Peters Scheider, Zetillal	2,000,000.00
14	Junta de Educación Escuela Calle Quiros	2,000,000.00
15	Junta Administrativa Liceo de Santa Barbara	2,000,000.00
16	Junta Educacion Escuela Juan Mora Fernández	2,000,000.00
17	Junta Educacion Escuela Alfredo Gonzalez Flores	2,000,000.00
18	Junta Educacion Escuela Alfredo Volio Jimenez Birri de Santa Barbara	2,000,000.00
19	Junta Educacion Escuela Jesús de Santa Barbara de Heredia	2,000,000.00
20	Junta Educacion Escuela Tranquilino Saenz Rojas	2,000,000.00
20	Junta Educación Escuela Elisa Soto Jiménez	2,000,000.00

21 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION**

22	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	10,000,000.00
----	--	---------------

23 **ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL**

24	Asociación Desarrollo Integral de Los Cartagos	3,000,000.00
25	Asociación Desarrollo Integral de Chahuites de Santa Barbara	5,000,000.00
26	Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo	6,000,000.00
27	Asociación Desarrollo Integral de Purabá	8,000,000.00
28	Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal Santa Bárbara	5,000,000.00
29	Asociación Desarrollo Integral de Santa Bárbara Heredia	4,000,000.00
30	Asociación Desarrollo Integral de Barrio Jesús	26,000,000.00
30	Asociación Desarrollo Integral de Birri	8,000,000.00
30	Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia	8,000,000.00
30	Asociación Desarrollo Integral San Juan	23,000,000.00



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10882

1 **CRUZ ROJA SANTA BARBARA**

2	Asociación Cruz Roja Costarricense	8,000,000.00
---	------------------------------------	--------------

3

PROGRAMA IV

4

PARTIDAS ESPECÍFICAS

5 Se presupuestan partidas del 2008-2017 que quedaron pendientes de ejecución:

6

	PROYECTO	MONTO
7	PARA REALIZAR MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA DE SANTA BÁRBARA	439,240.00
8	CONSTRUCCIÓN MURO RETENCIÓN ESCUELA ANICETO ESQUIVEL SAENZ, EN EL CASERIO DE CHAHUITES - ROBLE.	61,907.00
9	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLANCHE MULTIUSOS CASERIO LOS CARTAGOS	824,832.00
10	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO DE LA GUARDIA RURAL, DISTRITO SAN PEDRO	1,733,962.00
11	MEJORAS A LA ESCUELA JUAN MORA FERNANDEZ, SANTA BÁRBARA	1,515,441.00
12	ENTUBAMIENTO DEL CAÑO DE CALLE ZAPOTE, SAN JUAN	1,527,397.00
13	ENTUBADO DE UN SECTOR RUTA 119 EN CINCO ESQUINAS HACIA AL CENTRO SAN JUAN	1,611,730.00
14	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS AL COSTADO NORTE PLAZA DEPORTES DISTRITO SANTO DOMINGO.	471,154.25
15	CONSTRUCCIÓN DE 100 MTS DE ACERA A CALLE MEJA, DISTRITO SAN PEDRO	1,739,069.00
16	ENTUBADO DE CAÑO CALLE ZAPOTE, DISTRITO DE SAN JUAN	2,031,460.00
17	CONSTRUCCIÓN DE CAÑO EN EL TRAYECTO ENTRE EL BAR KODOKAN A LA PANADERIA SALITAS DISTRITO SAN JUAN	2,072,987.00
18	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y ENTUBADO PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE JESÚS	2,563,856.00
19	ALCANTARRILLADO DEL CORDÓN DE CALLE MEJA QUE VA DEL EBAIS 500 MTS HACIA EL SUR, DISTRITO SANTO DOMINGO.	1,899,932.00
20	MEJORAS A CALLE POTRERILLOS	1,642,082.00
21	CONTINUACIÓN DE LA ACERA Y ENTUBADO DE LA COMUNIDAD DE SAN BOSCO, DISTRITO PURABA	729,680.00
22	ASFALTADO DE LA ENTRADA DEL LOTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZETILLAL	1,638,668.00
23	PARA REALIZAR MEJORAS EN EL ACUEDUCTO RURAL DEL DISTRITO DE JESÚS	2,301,526.00
24	PARA CONSTRUIR Y MEJORAR EL ACUEDUCTO DISTRITAL PRIORIDAD EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE SAN JUAN	2,707,375.00
25	COLOCACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA (WIFI), EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (IPEC), SANTA BÁRBARA	1,520,699.00
26	CIERRE VERJA AL EBAIS DE SAN PEDRO, SANTA BÁRBARA	1,319,165.00
27	PARA COMPRAR DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CRUZ ROJA SANTA BÁRBARA	2,375,402.00
28	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EMERGENCIAS DE LA CRUZ ROJA DE SANTA BÁRBARA	1,308,314.00
29	COMPRA DE ARTICULOS PARA LA ENSEÑANZA DEL VOLEIBOL DE LA ASOCIACIÓN BARBAREÑA DE VOLEIBOL (ASVABOL).	383,371.00



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10883

1 CONSOLIDADOS

2

3 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

4 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018

5 CONSOLIDADO GENERAL

6 NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
7 TOTAL	2.507.043.565,23	100,00%
8 -	-	
9 REMUNERACIONES	9.472.414,00	0,38%
10 -	-	
11 SERVICIOS	859.315.121,75	34,28%
12 -	-	
13 MATERIALES Y SUMINISTROS	106.825.292,65	4,26%
14 -	-	
15 BIENES DURADEROS	1.133.393.775,26	45,21%
16 -	-	
17 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.174.499,14	8,22%
18 -	-	
19 TRANSFERENCIAS CAPITAL	140.000.000,00	5,58%
20 -	-	
21 CUENTAS ESPECIALES	51.862.462,43	2,07%
22 TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	2.507.043.565,23	100,00%

19

20 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

21 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018

22 CONSOLIDADO POR GRUPOS

23 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES

24 NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
25 REMUNERACIONES	2.553.200,00	0,65%
26 SERVICIOS	62.430.236,76	15,98%
27 MATERIALES Y SUMINISTROS	15.050.000,00	3,85%
28 BIENES DURADEROS	79.000.000,00	20,22%
29 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.574.499,14	51,61%
30 CUENTAS ESPECIALES	30.000.000,00	7,68%
TOTAL PROGRAMA I DIREC Y ADM GENERALES	390.607.935,90	100,00%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10884

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018 PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
<u>SERVICIOS COMUNALES</u>	442.306.582,66	100,00%
REMUNERACIONES	6.919.214,00	1,56%
SERVICIOS	300.925.336,27	68,04%
MATERIALES Y SUMINISTROS	63.999.569,96	14,47%
BIENES DURADEROS	44.000.000,00	9,95%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.600.000,00	1,04%
CUENTAS ESPECIALES	21.862.462,43	4,94%
TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	442.306.582,66	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018 PROGRAMA N° III INVERSIONES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
<u>INVERSIONES</u>	1.639.709.797,42	100,00%
SERVICIOS	483.412.174,72	29,48%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6.287.218,44	0,38%
BIENES DURADEROS	1.010.010.404,26	61,60%
TRANSFERENCIAS CAPITAL	140.000.000,00	8,54%
TOTAL PROGRAMA III- INVERSIONES	1.639.709.797,42	100,00%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10885

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PARTIDAS ESPECIFICAS CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
PARTIDAS ESPECIFICAS	34.419.249,25	100,00%
SERVICIOS	12.547.374,00	36,45%
MATERIALES Y SUMINISTROS	21.488.504,25	62,43%
BIENES DURADEROS	383.371,00	1,11%
TOTAL PROGRAMA IV- ESPECIFICAS	34.419.249,25	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	2.507.043.565,23	100,00%
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	390.607.935,90	15,58%
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	442.306.582,66	17,64%
PROGRAMA III INVERSIONES	1.639.709.797,42	65,40%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	34.419.249,25	1,37%
TOTAL POR PROGRAMAS	2.507.043.565,23	100,00%



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10886

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA				PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2018			
PROGRAMA N° II				SERVICIOS COMUNALES			
CODIGO		OBJETO DEL GASTO		Presupuesto Extraordinario	%		
		POR ACTIVIDADES		MONTO	%		
5	02	00	0 00 00	SERVICIOS COMUNALES	442.306.582,66	100,00%	
5	02	01	0 00 00	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	9.389.220,57	2,12%	
5	02	02	0 00 00	RECOLECCION DE BASURA	137.243.004,73	31,03%	
5	02	03	0 00 00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	53.819.545,25	12,17%	
5	02	04	0 00 00	CEMENTERIOS	55.059.769,48	12,45%	
5	02	05	0 00 00	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	5.457.081,67	1,23%	
5	02	06	0 00 00	ACUEDUCTOS	129.163.024,71	29,20%	
5	02	09	0 00 00	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	8.009.455,86	1,81%	
5	02	17	0 00 00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	4.550.000,00	1,03%	
5	02	22	0 00 00	SEGURIDAD VIAL	29.300.993,10	6,62%	
5	02	25	0 00 00	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	10.314.487,29	2,33%	
				TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	442.306.582,66	100,00%	



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10887

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDIARIO N° 1-2018					
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO					
	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			140.000.000,00	
7.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTIT DESCENTRALIZADAS NO EMP			26.000.000,00	
1	Junta Educacion Escuela Los Cartagos		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
2	Junta Educacion Escuela Aniceto Esquivel Sáenz, Chahuites		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
3	Junta Administrativa Liceo de El Roble, Sto Domingo		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
4	Junta de Educacion Escuela Excelencia San Bosco, Puraba		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
5	Junta de Educacion Escuela Rodolfo Peters Scheider, Zetillal		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
6	Junta de Educacion Escuela Calle Quiros		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
7	Junta Administrativa Liceo de Santa Barbara		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
8	Junta Educacion Escuela Juan Mora Fernández		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
9	Junta Educacion Escuela Alfredo Gonzalez Flores		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
10	Junta Educacion Escuela Alfredo Volio Jimenez Birri de Santa Barbara		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
11	Junta Educacion Escuela Jesus de Santa Barbara de Heredia		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
12	Junta Educacion Escuela Tranquilino Saenz Rojas		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
13	Junta Educacion Escuela Elisa Soto Jimenez		Ley 7729	2.000.000,00	Mejoras Planta Fisica
7.01.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES			10.000.000,00	
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación			10.000.000,00	Obras varias del distrito
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones			96.000.000,00	
1	Asociación Desarrollo Integral de Los Cartagos			3.000.000,00	Obras varias del distrito
2	Asociación Desarrollo Integral de Chahuites de Santa Barbara			5.000.000,00	Obras varias del distrito
3	Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo			6.000.000,00	Obras varias del distrito
4	Asociación Desarrollo Integral de Purabá			8.000.000,00	Obras varias del distrito
5	Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal Santa Bárbara			5.000.000,00	Obras varias del distrito
6	Asociación Desarrollo Integral de Santa Bárbara Heredia			4.000.000,00	Obras varias del distrito
7	Asociación Desarrollo Integral de Barrio Jesús			26.000.000,00	Obras varias del distrito
8	Asociación Desarrollo Integral de Birri			8.000.000,00	Obras varias del distrito
9	Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia			8.000.000,00	Obras varias del distrito
10	Asociación Desarrollo Integral San Juan			23.000.000,00	Obras varias del distrito
7.03.99	TRANSFERENCIAS CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO			8.000.000,00	
1	Asociacion Cruz Roja Costarricense	3-002-045433	Dec Ejec 114 del 15/04/1921	8.000.000,00	Mejoras Cruz Roja
	total			140.000.000,00	

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a trasladar este presupuesto a la Contraloría General de la República para su debida revisión y aprobación.

TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como en Derecho correspondi.

B.- Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0019-2018, que dice: (õ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 de la Constitución Política, 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10888**

1 Esta comisión conoce el oficio 09515, suscrito por el Lic. Rafael Picado López y Grettel
2 Calderón Herrera, Gerente y Asistente Técnica del Área de Denuncia e
3 Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría
4 General de la República, donde se nos indica lo siguientes: %ǿ) que el Concejo
5 Municipal de esa Municipalidad ordene la rotulación de los vehículos oficiales de ese
6 municipio, en aras del cumplimiento de las Leyes vigentes y el cumplimiento de control
7 interno, además para la facilidad de identificación de esos bienes inmuebles y revise
8 además, si se está utilizando en forma discrecional por parte del Alcalde; según consta
9 en la Sesión Ordinaria número 96- 2018, celebrada el 05 de marzo del 2018, Artículo
10 IV. Lectura de Correspondencia, punto 16.

11 **RESULTANDO**

12 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio 09515, suscrito por el Lic.
13 Rafael Picado López y Grettel Calderón Herrera, Gerente y Asistente Técnica del Área
14 de Denuncia e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
15 de la Contraloría General de la República, donde se nos indica lo siguientes: %ǿ) que
16 el Concejo Municipal de esa Municipalidad ordene la rotulación de los vehículos
17 oficiales de ese municipio, en aras del cumplimiento de las Leyes vigentes y el
18 cumplimiento de control interno, además para la facilidad de identificación de esos
19 bienes inmuebles y revise además, si se está utilizando en forma discrecional por
20 parte del Alcalde; según consta en la Sesión Ordinaria número 96- 2018, celebrada el
21 05 de marzo del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto 16.

22 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo N° 1829-2018, se
23 traslada para estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24 **CONSIDERANDO**

25 PRIMERO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analizó lo siguiente: a) Que todos
26 los vehículos municipales se encuentran debidamente rotulados; b) Que hasta la fecha
27 ningún vehículo es de uso discrecional; c) Se hizo de conocimiento a la Administración
28 en la personal del señor Alcalde el oficio OAIMSB-98-2017, del señor Auditor
29 Municipal. d) Que analizada la Ley N° 9078 %ǿ Ley de Transito por vías públicas
30 terrestres y seguridad vial, en el artículo 238 dice: %ǿ)ARTÍCULO 238.- Uso



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10889**

1 discrecional y semidiscrecional. Los vehículos de uso discrecional son los asignados al
2 presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados
3 de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los
4 vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los presidentes ejecutivos
5 de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el procurador
6 general de la República, el fiscal general de la República y el defensor de los
7 habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible,
8 horario de operación ni recorrido, características que asumirá, bajo su estricto criterio,
9 el funcionario responsable de la unidad. Estos vehículos pueden portar placas
10 particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales.
11 Los vehículos de uso semidiscrecional serán asignados a los viceministros, el
12 subcontralor general de la República, el procurador general adjunto de la República, el
13 defensor adjunto de los habitantes, y el fiscal general adjunto de la República. Estos
14 vehículos estarán sujetos a limitaciones de horario, uso de combustible y recorrido,
15 pero pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan
16 como vehículos oficiales. El uso de este tipo de vehículos deberá regularse conforme
17 las disposiciones reglamentarias de cada institución.+ y en la misma Ley el artículo
18 239 dice: ~~%6~~)ARTÍCULO 239.- Uso administrativo. Estos vehículos son los destinados
19 para los servicios regulares de transporte para el desarrollo normal de las
20 instituciones, los ministerios y los gobiernos locales; los cuales deben estar sometidos
21 a reglamentación especial respecto de horario de uso, recorridos, lugar de resguardo
22 en horas no hábiles, entre otros.+ e) Que en la Sesión Ordinaria 81-2017, del 13 de
23 noviembre del 2017 el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-573-17, suscrito la
24 Licda. Eliana Víquez Salas, Vicealcaldesa Municipal, donde remite para conocimiento
25 y aprobación ~~%~~ Reglamento Interno sobre el Uso de Vehículos Municipales+, que en
26 dicha sesión se acordó mediante al acuerdo municipal número 1498-2017 trasladarlo a
27 la Comisión de Asunto Jurídicos, que una vez analizado el reglamento propuesto en el
28 oficio OAMSB-573-17, esta comisión considero oportuno y necesario su aprobación a
29 fin de que no se ve afectado el quehacer municipal; además que se debe cumplir con
30 la normativa vigente que regula la materia, que en la Sesión Ordinaria número 94-2018



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10890**

1 mediante el acuerdo municipal número 1750-2018 se aprueba el dictamen de comisión
2 número CAJ-MSB-003-2018 y se solicita su respectiva publicación y f) Que se
3 encuentra en proceso de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, en la Proveduría
4 Institucional .

5 **POR TANTO, ESTA COMISION ACUERDA**

6 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la
7 Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c), **SE RESUELVE:**

8 **PRIMERO:** Se instruye a la Secretaria Municipal a brindar respuesta a la Contraloría
9 General de la República en lo acá considerado en este dictamen de comisión;
10 acatando lo señalado en el párrafo tercero de la página cuarta del oficio número
11 09515.

12 **ACUERDO No.1882-2018**

13 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
14 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Fco. Salas**
15 **Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobara el Dictamen de la**
16 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-019-2018, a saber:**

17 **Í En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la**
18 **Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c), SE RESUELVE:**

19 **PRIMERO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a brindar respuesta**
20 **a la Contraloría General de la República en lo acá considerado en este dictamen**
21 **de comisión; acatando lo señalado en el párrafo tercero de la página cuarta del**
22 **oficio número 09515.Í**

23 **C.-** Se procede a conocer el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
24 MSB-0018-2018, que dice: (ò) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
25 facultades que le confieren los artículos 169 de la Constitución Política, 13, 44 y 49 del
26 Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
27 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

28 Esta comisión conoce notas del señor Martín Rodríguez Chinchilla, una solicitando el
29 uso de suelo vía excepción, en su condición de Presidente con facultades de
30 Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la sociedad denominada DIPREMA,



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10891**

1 SOCIEDAD ANÓNIMA, compradora de la Finca Partido de Heredia, Matrícula 208943
2 - 000, solicitando un permiso de uso de suelo, de la finca antes mencionada y que está
3 a nombre de AGRICOLA PURABASEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que el día 14 de
4 agosto de 2017, se le comunico mediante la resolución Número de Uso de Suelo 435 -
5 2017, que la finca no cumple con el mínimo requerido de 50.000 cincuenta mil metros
6 cuadrados y por tanto el uso de suelo para este fin no es permitido. Lo que estamos
7 solicitando es que nos otorguen el USO DE SUELO, Industrial para construir 200 m2,
8 en una finca que mide 7.024.09 metros cuadrados y nota del 28 de octubre del 2017,
9 que dice: %ǿ .) El suscrito MARTÍN RODRÍGUEZ CHINCHILLA, portador de la cédula
10 número 107030372, atento manifiesto: Con la solicitud "Certificado de uso de suelo"
11 recibida por la municipalidad el pasado 03 de octubre de 2017, procedí a solicitar un
12 permiso de uso de suelo de la finca plano catastro N° H-0735158-2001 y que está a
13 nombre de AGRÍCOLA PURABASEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, transcurridos a hoy 12
14 días hábiles sin respuesta por parte de la municipalidad, solicitamos por este me dio la
15 resolución favorable por silencio positivo.‡ según consta en la Sesión Ordinaria
16 número 71- 2017 y 78-2017, celebrada el 23 de octubre del 2017, Artículo IV. Lectura
17 de Correspondencia, punto J.

18 RESULTANDO

19 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció notas del señor Martín Rodríguez
20 Chinchilla, una solicitando el uso de suelo vía excepción, en su condición de
21 Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la
22 sociedad denominada DIPREMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, compradora de la Finca
23 Partido de Heredia, Matrícula 208943 - 000, solicitando un permiso de uso de suelo,
24 de la finca antes mencionada y que está a nombre de AGRICOLA PURABASEÑA,
25 SOCIEDAD ANÓNIMA, que el día 14 de agosto de 2017, se le comunico mediante la
26 resolución Número de Uso de Suelo 435 - 2017, que la finca no cumple con el mínimo
27 requerido de 50.000 cincuenta mil metros cuadrados y por tanto el uso de suelo para
28 este fin no es permitido. Lo que estamos solicitando es que nos otorguen el USO DE
29 SUELO, Industrial para construir 200 m2, en una finca que mide 7.024.09 metros
30 cuadrados y nota del 28 de octubre del 2017, que dice: %ǿ .) El suscrito MARTÍN



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10892**

1 RODRÍGUEZ CHINCHILLA, portador de la cédula número 107030372, atento
2 manifiesto: Con la solicitud "Certificado de uso de suelo" recibida por la municipalidad
3 el pasado 03 de octubre de 2017, procedí a solicitar un permiso de uso de suelo de la
4 finca plano catastro N° H-0735158-2001 y que está a nombre de AGRÍCOLA
5 PURABASEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, transcurridos a hoy 12 días hábiles sin
6 respuesta por parte de la municipalidad, solicitamos por este medio la resolución
7 favorable por silencio positivo.† según consta en la Sesión Ordinaria número 71-2017
8 y 78-2017, celebrada el 23 de octubre del 2017, Artículo IV. Lectura de
9 Correspondencia, punto J.

10 SEGUNDO: Que la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal mediante los
11 acuerdos No. 1278-2017 y 1409-2017 se traslada para estudio y pronunciamiento a la
12 Comisión de Asuntos Jurídicos.

13 **CONSIDERANDO**

14 PRIMERO: Esta Comisión analiza: a) que se ha solicitado en reiteradas ocasiones el
15 acceso al expediente administrativo del caso antes descrito, sin resultado favorable; b)
16 que para la resolución del mismo es fundamental contar con la documentación de lo
17 actuado por parte de la administración municipal para resolver por el fondo, lo
18 requerido por el señor RODRIGUEZ CHINCHILLA.

19 **POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA**

20 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
21 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 del
22 Código Municipal. **SE RESUELVE:**

23 a) Instruir al señor Alcalde, gire las instrucciones a quien corresponda para que en el
24 plazo de DOS días se remita a este Concejo Municipal copia del o los expedientes
25 administrativos de la solicitud de Uso de Suelo tramitado por el señor Martin Rodríguez
26 Chinchilla. Notifíquese.+

27 **ACUERDO No.1883-2018**

28 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
29 **Johnny Ramírez Sánchez, Luis Edo. Sánchez Solórzano y Ronald Fco. Salas**



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10893**

1 **Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de**
2 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0018-2018, a saber:**

3 **Í PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**
4 **de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, y**
5 **13 del Código Municipal. SE RESUELVE:**

6 **a) Instruir al señor Alcalde, gire las instrucciones a quien corresponda para que**
7 **en el plazo de DOS días se remita a este Concejo Municipal copia del o los**
8 **expedientes administrativos de la solicitud de Uso de Suelo tramitado por el**
9 **señor Martin Rodríguez Chinchilla.**

10 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

11 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas, presenta la siguiente Moción:**

12 **RESULTADO**

13 **PRIMERO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 224-2014 del**
14 **diecinueve de agosto del dos mil catorce mediante el acuerdo municipal número 5818-**
15 **2014, aprobó el %Reglamento sobre licencias de expendio de bebidas con contenido**
16 **alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia+, mismo que fue publicado**
17 **en La Gaceta N° 198 del quince de octubre del dos mil catorce; que el numeral 20**
18 **decía: (õ) Artículo 20.- Restricciones temporales. La Municipalidad aplicará la**
19 **restricción de venta de bebidas con contenido alcohólico en todo el Cantón de Santa**
20 **Bárbara, indistintamente de la fecha, los días Jueves y Viernes Santos.+**

21 **SEGUNDO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 048-2017 del**
22 **veintisiete de marzo del dos mil diecisiete mediante conoció el oficio OAMSB-161-17**
23 **firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal en**
24 **el que solicito derogar el Artículo 20 del "Reglamento sobre Licencias de Expendio de**
25 **Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara", que trata**
26 **sobre la Ley Seca, dado que es muy oneroso para la institución pagar horas extras a**
27 **cuatro funcionarios para que realicen el cierre de los establecimientos que expenden**
28 **bebidas con contenido alcohólico en el cantón; que mediante el acuerdo 808-2017 se**
29 **dispensa del tramite de comisión, y mediante el acuerdo 809 se aprueba lo siguiente:**
30 **%õ) aprobar la solicitud de la Administración Municipal y se derogue el Artículo 20 del**



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10894

1 Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la
2 Municipalidad de Santa Bárbara. Acuerdo definitivamente aprobado+
3 TERCERO: Que dicha derogatoria fue publicado en La Gaceta número 73 del
4 diecinueve de abril del dos mil diecisiete; mismo que rige desde su publicación.

5 **CONSIDERANDO**

6 PRIMERO: Que este Concejo Municipal mantiene su posición del alto costo en el que
7 incurre el municipio por la aplicación de la Ley Seca.

8 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

9 PRIMERO: Que en todos sus extremos lo acordado mediante el acuerdo municipal
10 número 809- 2017 de la Sesión Ordinaria 048-2017 del 27 de marzo del 2017 y hace
11 el recordatorio de que el artículo 20 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de
12 Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara, fue derogado
13 y debidamente publicado.

14 El Regidor, Sr. Luis Edo. Sánchez Solórzano, salva su voto ya que manifiesta que él
15 se mantiene a las tradiciones.

16 **ACUERDO No.1884-2018**

17 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
18 **Johnny Ramírez Sánchez, Luis Edo. Sánchez Solórzano y Ronald Fco. Salas**
19 **Campos, acuerdan por mayoría y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**
20 **Moción presentada por los miembros del Concejo Municipal, a saber:**

21 **Í PRIMERO: Que en todos sus extremos lo acordado mediante el acuerdo**
22 **municipal número 809- 2017 de la Sesión Ordinaria 048-2017 del 27 de marzo del**
23 **2017 y hace el recordatorio de que el artículo 20 del Reglamento sobre Licencias**
24 **de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa**
25 **Bárbara, fue derogado y debidamente publicado.Î**

26 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

27 **A.-** Se procede a conocer la siguiente Moción: (õ .) **CONSIDERANDO**

28 **L CONSIDERACIONES DE MÉRITO:**



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10895

- 1 i. La función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación,
2 protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos del país, de
3 acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de su uso.
4 A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda
5 recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.
- 6 ii. Que conforme lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley de Creación del MOPT,
7 N° 4786 del 05 de julio de 1971 y sus reformas, el Ministerio de Obras Públicas y
8 Transportes tiene por objeto, entre otros, el deber de colaboración con las
9 Municipalidades en las tareas de conservación de los caminos vecinales, para lo cual
10 dispone de autorización legal expresa para destinar recursos de sus partidas
11 presupuestarias para tales fines.
- 12 iii. Que la Municipalidad es una persona jurídica, con patrimonio propio, personalidad y
13 capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos para cumplir sus fines.
- 14 iv. Que según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley General de Caminos N° 5060
15 del 22 de agosto de 1972, la administración de la Red Vial Cantonal corresponde a las
16 Municipalidades, pudiendo éstas realizar las obras necesarias para la efectiva
17 prestación de los servicios públicos que se deriven de esa infraestructura.
- 18 v. Que los artículos 4 inciso f), 7 y 13 inciso a) del Código Municipal, Ley 7794 del 30
19 de abril de 1998, faculta a las Municipalidades a concertar pactos, convenios o los
20 contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por esta vía,
21 podrán llevar a cabo servicios u obras en su Cantón.
- 22 vi. Que el artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114
23 publicada en el Alcance N° 53 de La Gaceta N° 131 del 09 de julio del 2001,
24 reformado mediante Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención
25 Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9329, estableció un impuesto único de
26 combustibles del cual un 22.25% del porcentaje destinado al Sistema Vial beneficia a
27 las Municipalidades para atender la Red Vial Cantonal.
- 28 vii. Que para la ejecución de obras con esos recursos, la referida Ley de Simplificación
29 y Eficiencia Tributaria reformada mediante Ley Especial para la Transferencia de
30 Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9329 señala



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10896**

1 que la ejecución de estos recursos se realizará bajo la modalidad participativa de
2 ejecución de obras. El destino de los recursos lo propondrá, a cada Concejo Municipal,
3 una junta vial cantonal o distrital, en su caso, nombrada por el mismo Concejo, la cual
4 estará integrada por representantes del gobierno local y de la comunidad, por medio
5 de convocatoria pública y abierta, de conformidad con lo que determine el reglamento
6 de la supra citada ley.

7 viii. Que el artículo 3 del "Reglamento al Artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación
8 y Eficiencia Tributaria sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal", Decreto
9 Ejecutivo N° 34624- MOPT del 17 de Julio del 2008 reformado mediante Ley Especial
10 para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
11 Cantonal N° 9329, define la modalidad participativa de ejecución de obras de la
12 siguiente manera: "Modalidad participativa de ejecución de obras". Se le conoce
13 también como Conservación Vial Participativa y se refiere a la coordinación y
14 cooperación que se establece entre la Municipalidad, el Gobierno Central, las
15 organizaciones comunales y la sociedad civil de un Cantón, con la finalidad de
16 planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole contempladas dentro de
17 la conservación y construcción vial, en el entendido que la ejecución de recursos no
18 implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a otra. Su aplicación
19 contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos
20 del Gobierno y la Municipalidad, permite incorporar los valiosos aportes de las
21 comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie. Esta modalidad
22 requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como organización,
23 capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la
24 cooperación y la solidaridad.

25 ix. Que el inciso b) del artículo 7 del citado Reglamento, entre las modalidades de
26 ejecución de obras establece las obras por Convenio con participación de las
27 comunidades, el MOPT y otras organizaciones públicas y privadas.

28 x. Que asimismo el artículo 17 inciso l) de dicho cuerpo reglamentario, regula el rol
29 ministerial en la Red Vial Cantonal, estableciendo al efecto que el MOPT se encargará
30 de "mantener disponible, mediante la División de Obras Públicas, una flotilla básica de



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10897

- 1 maquinaria y equipo que permita regionalmente solventar situaciones de emergencia,
2 estudios especializados y posibles proyectos de interés nacional".
- 3 xi. Que la ley N° 7798 crea al CONAVI, artículo 3 que define que el CONAVI es un
4 órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y
5 Transportes, tiene como fin planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y
6 controlar la conservación y la construcción de la red vial nacional, en concordancia con
7 los programas que elabore la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras
8 Públicas y Transportes, celebrar contratos o prestar los servicios necesarios para el
9 cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- 10 xii. Que el MOPT y el CONAVI tienen la competencia en materia de infraestructura vial
11 nacional.
- 12 xiii. Que la Municipalidad ha identificado problemas y necesidades del Cantón en
13 infraestructura vial nacional, para lo cual requiere el apoyo del MOPT y del CONAVI.
- 14 xiv. Que existe voluntad y decisión por parte de la MUNICIPALIDAD, el MOPT y el
15 CONAVI de trabajar en forma conjunta para el desarrollo, tanto local como nacional,
16 en el tema de vías de transportes.
- 17 xv. Que estas tres instituciones son las llamadas, por razón de su esencia, finalidad y
18 objetivos, a establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio de
19 ayuda mutua para el mejoramiento de vías para el desarrollo tanto local como
20 nacional.
- 21 xvi. Que en los últimos años por la gran afluencia vehicular en las principales rutas de
22 la provincia de Heredia, se hace necesario la intervención conjunta entre el MOPT,
23 CONAVI y la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA en las rutas cantonales y
24 nacionales en forma articulada, en el desarrollo de infraestructura pública, señalización
25 vial, sistema de transporte público y cualquier otra intervención que requiera la red vial.
- 26 xvii. Que de la misma manera, cada vez se hace necesaria la intervención conjunta
27 entre el MOPT, CONAVI y MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, para impactar en
28 forma positiva en la red vial, en especial para evitar la interferencia negativa ante el
29 accionar de la municipalidad.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10898**

1 xviii. Que igualmente se hace necesario incorporar al sector privado en la solución de
2 los problemas viales, con la finalidad de incrementar la productividad de este sector y
3 la reactivación económica.

4 **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

5 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
6 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4 inciso f), 7
7 y 13 inciso a) del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, **SE RESUELVE:**

8 **A) Aprobar el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO**
9 **DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, EL CONSEJO NACIONAL DE**
10 **VIABILIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, que dirá: CLÁUSULA**
11 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente convenio marco consiste
12 en la unión de sinergias, recursos y conocimientos de carácter técnico, socio
13 ambiental, científico y tecnológico entre otros, que propicien en el futuro la suscripción
14 de acuerdos entre las partes, vinculación al MOPT, CONAVI, la Municipalidad y el
15 sector privado, para planificar y desarrollar diversos proyectos para construir y mejorar
16 la infraestructura de las carreteras y caminos que se encuentran en la jurisdicción de la
17 Municipalidad de Santa Bárbara, colaborando con el desarrollo de la gestión municipal;
18 mejorando con ello las condiciones de vida de la ciudadanía de Santa Bárbara.

19 **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO.** Para alcanzar el objetivo
20 contemplado en la supra indicada cláusula primera, las partes de común acuerdo y
21 dentro del marco de sus competencias, estatutos internos, posibilidades técnicas,
22 presupuestarias y legales, acuerdan que podrán realizar entre otras actividades de
23 interés común, las siguientes modalidades de colaboración: Analizar de una forma
24 conjunta entre el MOPT, CONAVI, MUNICIPALIDAD y el sector privado, en caso que
25 corresponda, las prioridades en mejora de las carreteras dentro del Cantón de Santa
26 Bárbara.

27 Realizar estudios técnicos que determinen la problemática que sufre cada carretera
28 nacional que cruce por el cantón de Santa Bárbara, para un mayor uso de los
29 recursos.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10899**

- 1 CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las obligaciones de las partes
2 que suscriben el presente Convenio, serán detalladas e incorporadas en los
3 respectivos convenios específicos o contratos que a futuro se establezcan, al efecto
4 dichos documentos deberán cumplir, entre otros, al menos con los siguientes
5 requisitos: Las partes podrán suscribir tantos convenios o contratos como sean
6 necesarios, para dar cabida a diferentes actividades a desarrollar, según las
7 necesidades que puedan surgir, avances tecnológicos y la legislación vigente. Dichos
8 convenios o contratos deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones
9 para las partes. Cada uno de estos instrumentos deberá indicar como mínimo los
10 siguientes puntos:
- 11 Objeto (proyectos o actividades por desarrollar)
 - 12 Alcance
 - 13 Las unidades ejecutoras responsables
 - 14 Obligaciones de las partes (tanto específicas como conjuntas, si las hubiere)
 - 15 El lugar de ejecución
 - 16 Reservas y derechos sobre propiedad intelectual o confidencialidad
 - 17 Instancias de supervisión
 - 18 Ejecución
 - 19 Plazo
 - 20 Posibles prorrogas
 - 21 Estimación
 - 22 Lugar o medio para notificaciones, entre otros.
- 23 Someter a visto bueno de la Asesoría Jurídica, los convenios o contratos específicos
24 que se pretendan suscribir.
- 25 CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los
26 términos del presente convenio marco, deberá ser acordada por las partes por escrito
27 mediante una adenda.
- 28 CLÁUSULA QUINTA: INTEGRACIÓN DE NUEVAS PARTES. La Municipalidad de



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10900**

1 Santa Bárbara podrá integrar al sector privado en convenios y desarrollos específicos
2 y concretos en determinadas actividades, siempre y cuando acepten las condiciones
3 establecidas en este documento, que será ratificado por el Concejo Municipal.

4 **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA.** El presente Convenio Marco tendrá una
5 vigencia de cuatro años contados a partir de su firma, previa aprobación por las partes.
6 Este podrá ser prorrogado automáticamente por un (1) período igual, si ninguna de las
7 partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los cuarenta y
8 cinco (45) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento.

9 Cualquier Convenio Específico que se firme basado en el presente Convenio Marco,
10 tendrá validez por todo el plazo que se establezca en el Convenio Específico,
11 independientemente de si el plazo del Convenio Marco haya o no expirado.

12 **ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído el contenido íntegro del mismo en dos
13 (2) tantos literalmente y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales,
14 y con la autoridad con que actúan, lo ratificado y firmamos en la ciudad de San José,
15 el de del año dos mil dieciocho.

16 **SEGUNDO:** En otro orden de ideas, remitir a ios Despachos del Ministro de Obras
17 Públicas y Transportes y al Consejo Nacional de Vialidad, en la persona de Ministro y
18 Director Ejecutivo para que se realicen los trámites definitivos, siendo que el presente
19 convenio podría regresar ante este Concejo Municipal, para su aprobación definitiva.+
20

ACUERDO No.1885-2018

21 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
22 **Johnny Ramírez Sánchez, Luis Edo. Sánchez Solórzano y Ronald Fco. Salas**
23 **Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y**
24 **aprobar la Moción presentado por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias**
25 **Vargas, a saber:**

26 **Í PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de
27 **la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4**
28 **inciso f), 7 y 13 inciso a) del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998,**
29 **SE RESUELVE:**



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10901

1 **Aprobar el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO**
2 **DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, EL CONSEJO NACIONAL DE**
3 **VIABILIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, que dirá:**

4 CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio
5 marco consiste en la unión de sinergias, recursos y conocimientos de carácter técnico,
6 socio ambiental, científico y tecnológico entre otros, que propicien en el futuro la
7 suscripción de acuerdos entre las partes, vinculación al MOPT, CONAVI, la
8 Municipalidad y el sector privado, para planificar y desarrollar diversos proyectos para
9 construir y mejorar la infraestructura de las carreteras y caminos que se encuentran en
10 la jurisdicción de la Municipalidad de Santa Bárbara, colaborando con el desarrollo de
11 la gestión municipal; mejorando con ello las condiciones de vida de la ciudadanía de
12 Santa Bárbara.

13 CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO. Para alcanzar el objetivo
14 contemplado en la supra indicada cláusula primera, las partes de común acuerdo y
15 dentro del marco de sus competencias, estatutos internos, posibilidades técnicas,
16 presupuestarias y legales, acuerdan que podrán realizar entre otras actividades de
17 interés común, las siguientes modalidades de colaboración:

18 Analizar de una forma conjunta entre el MOPT, CONAVI, MUNICIPALIDAD y el sector
19 privado, en caso que corresponda, las prioridades en mejora de las carreteras dentro
20 del Cantón de Santa Bárbara.

21✓ Realizar estudios técnicos que determinen la problemática que sufre cada carretera
22 nacional que cruce por el cantón de Santa Bárbara, para un mayor uso de los
23 recursos.

24 CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las obligaciones de las partes
25 que suscriben el presente Convenio, serán detalladas e incorporadas en los
26 respectivos convenios específicos o contratos que a futuro se establezcan, al efecto
27 dichos documentos deberán cumplir, entre otros, al menos con los siguientes
28 requisitos:

29 Las partes podrán suscribir tantos convenios o contratos como sean necesarios, para
30 dar cabida a diferentes actividades a desarrollar, según las necesidades que puedan



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10902**

- 1 surgir, avances tecnológicos y la legislación vigente. Dichos convenios o contratos
- 2 deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.
- 3✓ Cada uno de estos instrumentos deberá indicar como mínimo los siguientes puntos:
- 4 Objeto (proyectos o actividades por desarrollar)
- 5• Alcance
- 6• Las unidades ejecutoras responsables
- 7• Obligaciones de las partes (tanto específicas como conjuntas, si las
- 8• hubiere)
- 9• El lugar de ejecución
- 10• Reservas y derechos sobre propiedad intelectual o confidencialidad
- 11• Instancias de supervisión
- 12• Ejecución
- 13• Plazo
- 14• Posibles prorrogas
- 15• Estimación
- 16• Lugar o medio para notificaciones, entre otros.
- 17 Someter a visto bueno de la Asesoría Jurídica, los convenios o contratos específicos
- 18 que se pretendan suscribir.
- 19 CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los
- 20 términos del presente convenio marco, deberá ser acordada por las partes por escrito
- 21 mediante una adenda.
- 22 CLÁUSULA QUINTA: INTEGRACIÓN DE NUEVAS PARTES. La Municipalidad de
- 23 Santa Bárbara podrá integrar al sector privado en convenios y desarrollos específicos
- 24 y concretos en determinadas actividades, siempre y cuando acepten las condiciones
- 25 establecidas en este documento, que será ratificado por el Concejo Municipal.
- 26 CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA. El presente Convenio Marco tendrá una
- 27 vigencia de cuatro años contados a partir de su firma, previa aprobación por las partes.
- 28 Este podrá ser prorrogado automáticamente por un (1) período igual, si ninguna de las
- 29 partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los cuarenta y
- 30 cinco (45) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento. Cualquier Convenio



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10903

1 Específico que se firme basado en el presente Convenio Marco, tendrá validez por
2 todo el plazo que se establezca en el Convenio Específico, independientemente de si
3 el plazo del Convenio Marco haya o no expirado.

4 ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído el contenido íntegro del mismo en dos
5 (2) tantos literalmente y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales,
6 y con la autoridad con que actúan, lo ratificado y firmamos en la ciudad de San José,
7 el de del año dos mil dieciocho.

8 **SEGUNDO: En otro orden de ideas, remitir a los Despachos del Ministro de**
9 **Obras Públicas y Transportes y al Consejo Nacional de Vialidad, en la persona**
10 **de Ministro y Director Ejecutivo para que se realicen los trámites definitivos,**
11 **siendo que el presente convenio podría regresar ante este Concejo Municipal,**
12 **para su aprobación definitiva.+**

13 B.- Se procede a conocer la Moción del Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,
14 que dice: (õ) CONSIDERANDO

15 PRIMERO: Que esta Alcaldía ha considerado de especial interés suscribir un
16 Convenio Marco de Cooperación con la Asociación Centro Diurno de Ancianos, con el
17 fin de procurar el bienestar de la población adulta mayor.

18 POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

19 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
20 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 inciso f), 7 y
21 13 inciso a) del Código Municipal, SE RESUELVE:

22 a) Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa
23 Bárbara y la Asociación Centro Diurno Adulto Mayor en los siguientes términos:

24 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
25 BÁRBARA Y EL CENTRO DIURNO DE ANCIANOS

26 Nosotros, MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, cédula de persona jurídica
27 número 3-014-042096, representada en este acto por HÉCTOR LUIS ARIAS
28 VARGAS, mayor, casado, Contador, vecino de Santa Bárbara, portador de la cédula
29 de identidad 4-114-145, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL según resolución
30 del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10904**

1 cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, designado
2 para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil
3 dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, cuyo nombramiento fue publicado en La
4 Gaceta No. 81 del jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis, debidamente
5 autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal número , del acta de la
6 sesión ordinaria N° , del _(FECHA) y la ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE
7 ANCIANOS, cédula jurídica número tres-cero cero dos-ciento doce mil seiscientos
8 noventa y siete, representada por el señor JOSÉ EDWIN ARAYA ALFARO, mayor,
9 soltero, Director de la Casa del Artista de Guadalupe, vecino de Santa Bárbara, cédula
10 de identidad número cuatro-ciento treinta y cinco-cero treinta y tres, hemos acordado
11 celebrar el presente convenio de cooperación y transferencia de fondos que será
12 regido por las leyes de la República de Costa Rica y por los siguientes acuerdos.

13 PRIMERO: La ley faculta a la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA para suscribir
14 convenios de cooperación con aquellas organizaciones que se dediquen a la
15 implementación de programas de atención a las personas adultas mayores,
16 procurando el bienestar físico y mental de la población adulta mayor del cantón de
17 Santa Bárbara que busca garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de esta
18 población.

19 SEGUNDO: La ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE ANCIANOS es una Organización
20 No Gubernamental que tiene como fin la atención al Adulto Mayor del Cantón de Santa
21 Bárbara, sin fines de lucro.

22 TERCERO: La ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE ANCIANOS, reconoce a la
23 Municipalidad de Santa Bárbara como un Gobierno local cooperador de las labores
24 que realiza el Centro.

25 CUARTO: La Municipalidad de Santa Bárbara, por su parte, pretende la formulación y
26 ejecución de políticas públicas tendientes a fortalecer programas de las personas
27 adultas mayores que generen la sinergia de condiciones y oportunidades para el
28 bienestar de esa población; para cuyo objeto se acredita el presente convenio marco.

29 QUINTO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año calendario y su eficacia
30 iniciará a partir de la fecha en que firmen los rubricantes.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10905

1 SEXTO: Cualquier modificación o addendum es bilateral y deberá ser aprobada por
2 ambas partes firmantes. En cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos
3 procesos ajustados al
4 Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración Pública, las partes
5 podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés público, oportunidad,
6 conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.+

7 **ACUERDO No.1886-2018**

8 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
9 **Johnny Ramírez Sánchez, Luis Edo. Sánchez Solórzano y Ronald Fco. Salas**
10 **Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y**
11 **aprobar la Moción presentado por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias**
12 **Vargas, a saber:**

13 **Í PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de**
14 **la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4**
15 **inciso f), 7 y 13 inciso a) del Código Municipal, SE RESUELVE:**

16 **a) Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa**
17 **Bárbara y la Asociación Centro Diurno Adulto Mayor en los siguientes términos:**
18 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA**
19 **BÁRBARA Y EL CENTRO DIURNO DE ANCIANOS**

20 Nosotros, MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, cédula de persona jurídica
21 número 3-014- 042096, representada en este acto por HÉCTOR LUIS ARIAS
22 VARGAS, mayor, casado, Contador, vecino de Santa Bárbara, portador de la cédula
23 de identidad 4-114-145, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL según resolución
24 del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con
25 cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, designado
26 para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil
27 dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, cuyo nombramiento fue publicado en La
28 Gaceta No. 81 del jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis, debidamente
29 autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal número , del acta de la
30 sesión ordinaria N° , del _(FECHA) y la ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10906**

1 ANCIANOS, cédula jurídica número tres-cero cero dos-ciento doce mil seiscientos
2 noventa y siete, representada por el señor JOSÉ EDWIN ARAYA ALFARO, mayor,
3 soltero, Director de la Casa del Artista de Guadalupe, vecino de Santa Bárbara, cédula
4 de identidad número cuatro-ciento treinta y cinco-cero treinta y tres, hemos acordado
5 celebrar el presente convenio de cooperación y transferencia de fondos que será
6 regido por las leyes de la República de Costa Rica y por los siguientes acuerdos.

7 PRIMERO: La ley faculta a la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA para
8 suscribir convenios de cooperación con aquellas organizaciones que se dediquen a la
9 implementación de programas de atención a las personas adultas mayores,
10 procurando el bienestar físico y mental de la población adulta mayor del cantón de
11 Santa Bárbara que busca garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de esta
12 población.

13 SEGUNDO: La ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE ANCIANOS es una Organización
14 No Gubernamental que tiene como fin la atención al Adulto Mayor del Cantón de Santa
15 Bárbara, sin fines de lucro.

16 TERCERO: La ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE ANCIANOS, reconoce a la
17 Municipalidad de Santa Bárbara como un Gobierno local cooperador de las labores
18 que realiza el Centro.

19 CUARTO: La Municipalidad de Santa Bárbara, por su parte, pretende la formulación y
20 ejecución de políticas públicas tendientes a fortalecer programas de las personas
21 adultas mayores que generen la sinergia de condiciones y oportunidades para el
22 bienestar de esa población; para cuyo objeto se acredita el presente convenio marco.

23 QUINTO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año calendario y su eficacia
24 iniciará a partir de la fecha en que firmen los rubricantes.

25 SEXTO: Cualquier modificación o addendum es bilateral y deberá ser aprobada por
26 ambas partes firmantes. En cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos
27 procesos ajustados al Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración
28 Pública, las partes podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés
29 público, oportunidad, conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.+



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10907**

1 **C.-** Se procede a conocer Moción presentada por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor
2 Arias Vargas, que dice: (ò) CONSIDERANDO
3 PRIMERO: Que es preocupación de la Municipalidad procurar una sinergia con la
4 Asociación Cultural de Santa Bárbara, para el fomento de sus actividades orientadas a
5 promover el arte, las ciencias y la cultura de la población de Santa
6 Bárbara.
7 PRIMERO; En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
8 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 inciso f), 7 y
9 13 inciso a) del Código Municipal, SE RESUELVE:
10 a) Autorizar la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad de Santa
11 Bárbara y la Asociación Cultural de Santa Bárbara en los siguientes términos:
12 Nosotros, MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, cédula de persona jurídica
13 número 3-014-042096, representada en este acto por HÉCTOR LUIS ARIAS
14 VARGAS, mayor, casado, Contador, vecino de Santa Bárbara, portador de la cédula
15 de identidad 4-114-145, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL según resolución
16 del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con
17 cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, designado
18 para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil
19 dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, cuyo nombramiento fue publicado en La
20 Gaceta No. 81 del jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis, debidamente
21 autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal número , del acta de la
22 sesión ordinaria N° , del .(FECHA), y la ASOCIACIÓN CULTURAL DE SANTA
23 BÁRBARA, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cuatrocientos cincuenta y dos
24 mil ciento cincuenta y uno, representada por la señora HILDA GONZÁLEZ RAMÍREZ,
25 POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA
26 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
27 BÁRBARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE SANTA BÁRBARA mayor, viuda,
28 pensionada, vecino de Santa Bárbara, cédula de identidad número cuatro-cero
29 ochenta y seis-doscientos sesenta y ocho, hemos acordado celebrar el presente



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10908

1 convenio de cooperación y transferencia de fondos, que será regido por las leyes de la
2 República de Costa Rica y por los siguientes acuerdos:

3 PRIMERO: La ley faculta a la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA para suscribir
4 convenios de cooperación con aquellas organizaciones que se dediquen a la
5 implementación de programas culturales de formación artística de calidad a los niños,
6 jóvenes y adultos del cantón.

7 SEGUNDO; La ASOCIACIÓN CULTURAL DE SANTA BARBARA es una organización
8 que tiene como misión elevar la condición social de sus habitantes por medio de la
9 cultura, las ciencias y las artes; sin fines de lucro.

10 TERCERO: La ASOCIACIÓN CULTURAL DE SANTA BARBARA, reconoce a la
11 Municipalidad de Santa Bárbara, como un Gobierno local cooperador de las labores
12 que realiza la Asociación.

13 CUARTO: La Municipalidad de Santa Bárbara, por su parte, pretende la formulación y
14 ejecución de políticas públicas tendientes a fortalecer programas orientados la cultura,
15 las ciencias y las artes que generen la sinergia de condiciones y oportunidades para el
16 bienestar de esa población, para cuyo objeto se acredita el presente convenio marco.

17 QUINTO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año calendario y su eficacia
18 iniciará a partir de la fecha en que firmen los rubricantes.

19 SEXTO: Cualquier modificación o addendum es bilateral y deberá ser aprobada por
20 ambas partes firmantes. En cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos
21 procesos ajustados al Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración
22 Publica, las partes podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés
23 público, oportunidad, conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.+
24

ACUERDO No.1887-2018

25 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
26 **Johnny Ramírez Sánchez, Luis Edo. Sánchez Solórzano y Ronald Fco. Salas**
27 **Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y**
28 **aprobar la Moción presentado por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias**
29 **Vargas, a saber:**

30 **Í PRIMERO; En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de**



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10909

1 la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4
2 inciso f), 7 y 13 inciso a) del Código Municipal, SE RESUELVE:

3 a) Autorizar la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad de Santa
4 Bárbara y la Asociación Cultural de Santa Bárbara en los siguientes términos:

5 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
6 BÁRBARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE SANTA BÁRBARA

7 Nosotros, MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, cédula de persona jurídica
8 número 3-014- 042096, representada en este acto por HÉCTOR LUIS ARIAS
9 VARGAS, mayor, casado, Contador, vecino de Santa Bárbara, portador de la cédula
10 de identidad 4-114-145, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL según resolución
11 del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con
12 cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, designado
13 para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil
14 dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, cuyo nombramiento fue publicado en La
15 Gaceta No. 81 del jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis, debidamente
16 autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal número , del acta de la
17 sesión ordinaria N° , del .(FECHA), y la ASOCIACIÓN CULTURAL DE SANTA
18 BÁRBARA, cédula jurídica número tres-cero cero dps-cuatrocientos cincuenta y dos
19 mil ciento cincuenta y uno, representada por la señora HILDA GONZÁLEZ RAMÍREZ,
20 mayor, viuda, pensionada, vecino de Santa Bárbara, cédula de identidad número
21 cuatro-cero ochenta y seis-doscientos sesenta y ocho, hemos acordado celebrar el
22 presente convenio de cooperación y transferencia de fondos, que será regido por las
23 leyes de la República de Costa Rica y por los siguientes acuerdos:

24 PRIMERO: La ley faculta a la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA para suscribir
25 convenios de cooperación con aquellas organizaciones que se dediquen a la
26 implementación de programas culturales de formación artística de calidad a los niños,
27 jóvenes y adultos del cantón.

28 SEGUNDO; La ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA es una
29 organización que tiene como misión elevar la condición social de sus habitantes por
30 medio de la cultura, las ciencias y las artes; sin fines de lucro.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10910

1 TERCERO: La ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA, reconoce a
2 la Municipalidad de Santa Bárbara, como un Gobierno local cooperador de las labores
3 que realiza la
4 Asociación.

5 CUARTO: La Municipalidad de Santa Bárbara, por su parte, pretende la formulación y
6 ejecución de políticas públicas tendientes a fortalecer programas orientados la cultura,
7 las ciencias y las artes que generen la sinergia de condiciones y oportunidades para el
8 bienestar de esa población, para cuyo objeto se acredita el presente convenio marco.

9 QUINTO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año calendario y su eficacia
10 iniciará a partir de la fecha en que firmen los rubricantes.

11 SEXTO: Cualquier modificación o addendum es bilateral y deberá ser aprobada por
12 ambas partes firmantes. En cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos
13 procesos ajustados al Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración
14 Publica, las partes podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés
15 público, oportunidad, conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.+

16 **D.-** Se procede a conocer la Moción del Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,
17 que dice: (õ .) **CONSIDERANDO**

18 I. Que de conformidad con la Ley General de Policía N° 7410, es responsabilidad del
19 "MINISTERIO", brindar el servicio de seguridad a los costarricenses, así como es de
20 su competencia, dirigir, coordinar y regular todo lo pertinente a la seguridad ciudadana.

21 II. Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política, 1 y 3 del
22 Código Municipal, al Gobierno Municipal le corresponde la administración de los
23 servicios e intereses locales, dentro de los cuales figura el orden público y la seguridad
24 ciudadana.

25 III. Que de conformidad con el Artículo 6 del Código Municipal, la MUNICIPALIDAD
26 y los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus
27 acciones a tales efectos, conforme lo autorizan los artículos 4, inciso f), 7, 13, inciso e)
28 y 62 del mismo cuerpo legal, para el cumplimiento de sus funciones; la
29 MUNICIPALIDAD está facultada para concertar con personas o entidades nacionales
30 o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10911**

1 IV. Que los artículos 3, 4 inciso (f), 7, 13 inciso (e) y 62 del Código Municipal, autorizan
2 a la MUNICIPALIDAD para invertir fondos públicos con instituciones de la
3 Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales;
4 para lo cual se instaura la figura del convenio para el cumplimiento de dichas
5 funciones.

6 V. Que el artículo 67 del Código Municipal autoriza a las instituciones del Estado para
7 donar a las MUNICIPALIDADES toda clase de servicios, recursos y bienes, así como
8 para colaborar con ellas.

9 VI. Que es de interés primordial de la MUNICIPALIDAD, la coordinación
10 interinstitucional, como medio para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del
11 Cantón, así como colaborar en la mejora de las condiciones de trabajo de los
12 representantes del MINISTERIO apostados en el cantón de
13 Santa Bárbara.

14 VII. Que la MUNICIPALIDAD en su condición de Gobierno Local y administrador de los
15 intereses de los vecinos de su jurisdicción considera de sumo interés realizar
16 esfuerzos tendientes a solventar la creciente demanda de seguridad ciudadana,
17 apoyar al MINISTERIO en la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar
18 las condiciones de las labores de seguridad y prevención y fortalecer la política policial
19 que se ha venido desarrollando en la zona, con el propósito de resolver los problemas
20 de inseguridad ciudadana que afectan al cantón de Santa Bárbara.

21 VIII. Que de conformidad con lo estipulado por el inciso 3 del artículo 103 de la Ley
22 General de la Administración Pública, el señor Ministro se encuentra debidamente
23 legitimado para la suscripción del presente convenio.

24 **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

25 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
26 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 inciso f), 7 y
27 13 inciso a), SE RESUELVE:

28 A) Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
29 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN
30 DE SANTA BÁRBARA.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10912

1 B) Autorizar al Alcalde Municipal a suscribir el CONVENIO MARCO DE
2 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
3 SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, en los siguientes
4 términos: CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL
5 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE EL MINISTERIO DE
6 SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA Entre nosotros,
7 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, cédula jurídica número dos-cien-cero cuatro
8 dos cero uno uno, representado por el señor GUSTAVO MATA VEGA, Abogado,
9 vecino de Cartago, Turrialba, casado, cédula tres-doscientos sesenta y dos-ciento
10 catorce, en mi condición de Ministro de Seguridad Pública, según Acuerdo de la
11 Presidencia de la República doscientos cinco-P del dieciséis de febrero de dos mil
12 quince, publicado en el diario oficial La Gaceta número treinta y seis del día veinte de
13 febrero del dos mil quince, quien para los efectos de este convenio se denominará el
14 "MINISTERIO", y la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, cédula
15 jurídica número tres- cero catorce-cero cuatro dos cero nueve seis, representada por
16 el señor HÉCTOR LUIS ARIAS VARGAS, portador de la cédula de identidad cuatro-
17 ciento catorce- ciento cuarenta y cinco, quien es Licenciado en Contaduría Pública,
18 casado, vecino del distrito Primero, Cantón de Santa Bárbara, designado como
19 ALCALDE PROPIETARIO para el período constitucional comprendido entre el primero
20 de mayo del dos mil dieciséis hasta el treinta de abril del dos mil veinte, publicado su
21 nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta número ochenta y uno del jueves
22 veintiocho de abril del dos mil dieciséis, en adelante denominado para los efectos del
23 presente Convenio como la "MUNICIPALIDAD", hemos convenido la firma del
24 presente convenio, el cual se registrá por las siguientes consideraciones:

25 **CONSIDERANDO**

26 I. Que de conformidad con la Ley General de Policía N° 7410, es responsabilidad del
27 "MINISTERIO" brindar el servicio de seguridad a los costarricenses, así como es de su
28 competencia dirigir, coordinar y regular todo lo pertinente a la seguridad ciudadana.

29 II. Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política, 1 y 3 del
30 Código Municipal, al Gobierno Municipal le corresponde la administración de los



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10913**

1 servicios e intereses locales, dentro de los cuales figura el orden público y la seguridad
2 ciudadana.

3 III. Que de conformidad con el artículo 6 del Código Municipal, la MUNICIPALIDAD y
4 los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus
5 acciones a tales efectos, conforme lo autorizan los artículos 4, inciso f), 7,13, inciso e)
6 y 62 del mismo cuerpo legal, para el cumplimiento de sus funciones; la
7 MUNICIPALIDAD está facultada para concertar con personas o entidades nacionales
8 o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios.

9 IV. Que los artículos 3, 4 inciso (f), 7, 13 inciso (e) y 62 del Código Municipal, autorizan
10 a la MUNICIPALIDAD para invertir fondos públicos con instituciones de la
11 Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales;
12 para lo cual se instaura la figura del convenio para el cumplimiento de dichas
13 funciones.

14 V. Que el artículo 67 del Código Municipal autoriza a las instituciones del Estado para
15 donar a las MUNICIPALIDADES toda clase de servicios, recursos y bienes, así como
16 para colaborar con ellas.

17 VI. Que es de interés primordial de la MUNICIPALIDAD la coordinación
18 interinstitucional, como medio para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del
19 Cantón, así como colaborar en la mejora de las condiciones de trabajo de los
20 representantes del MINISTERIO apostados en el cantón de Santa Bárbara.

21 VII. Que la MUNICIPALIDAD en su condición de Gobierno Local y administrador de
22 los intereses de los vecinos de su jurisdicción, considera de sumo interés realizar
23 esfuerzos tendientes a solventar la creciente demanda de seguridad ciudadana,
24 apoyar al MINISTERIO en la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar
25 las condiciones de las labores de seguridad y prevención y fortalecer la política policial
26 que se ha venido desarrollando en la zona; con el propósito de resolver los problemas
27 de inseguridad ciudadana que afectan al cantón de Santa Bárbara.

28 VIII. Que de conformidad con lo estipulado por el inciso 3 del artículo 103 de la Ley
29 General de la Administración Pública, el señor Ministro se encuentra debidamente
30 legitimado para la suscripción del presente Convenio.



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10914

1 POR TANTO

2 Ambas partes acordamos celebrar el presente CONVENIO MARCO DE
3 COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
4 EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, de conformidad con lo expuesto en la
5 Constitución Política de Costa Rica, Ley General de Policía y Código Municipal,
6 actuales y vigentes, en pro de una mejor calidad de vida de los habitantes del cantón
7 de Santa Bárbara; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

8 PRIMERA. Objetivo.- El objetivo del presente Convenio Marco es establecer
9 relaciones de cooperación y coordinación en áreas de interés mutuo, acorde con las
10 competencias y funciones de cada una de las partes, para el fortalecimiento de la
11 seguridad en el cantón de Santa Bárbara, en pro de una mejor calidad de vida de sus
12 habitantes.

13 SEGUNDA. De las obligaciones. Conforme al objeto señalado, las partes se
14 comprometen a lo siguiente:

15 a) LA MUNICIPALIDAD

16 1. Facilitar, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y de conveniencia, la
17 adquisición y donación de bienes muebles e inmuebles, así como servicios a favor del
18 MINISTERIO para el mejoramiento integral de sus labores de seguridad y prevención
19 del delito en el cantón de Santa

20 Bárbara y para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco.

21 2. Coordinar acciones conjuntas con el MINISTERIO, con el fin de prevenir la
22 delincuencia en el cantón.

23 b) EL MINISTERIO:

24 1. Mantener y dar énfasis a la presencia policial en el cantón de Santa Bárbara,
25 teniendo en consideración las áreas conflictivas del sector, con el propósito de
26 salvaguardar la seguridad que se debe brindar a toda la ciudadanía y promover
27 programas de seguridad preventiva.

28 2. Facilitar información actualizada a la MUNICIPALIDAD en relación con las
29 incidencias delictivas y las acciones tomadas por el MINISTERIO.

30 3. Previo análisis y acuerdo entre ambas partes, coordinar actividades de capacitación



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10915**

1 para la Policía Municipal por parte de la Escuela Nacional de Policía, las cuales se
2 detallarían en una Carta de Entendimiento.

3 TERCERA. De los proyectos específicos. Para la ejecución de las prioridades antes
4 definidas, podrán las partes conforme a derecho, firmar las respectivas "Cartas de
5 Entendimiento" en las que se definirán en cada caso, los objetivos específicos y las
6 obligaciones de las partes, congruentes con el objeto principal y la disponibilidad
7 presupuestaria para ello. Cada proyecto específico debe ser conocido y aprobado
8 previamente por el Alcalde Municipal, lo mismo que su respectivo documento de
9 formalización para su posterior aprobación y ejecución.

10 CUARTA. De los fiscalizadores del convenio. Con el objeto de supervisar la correcta
11 ejecución del presente convenio y velar por-el cabal cumplimiento de todas y cada una
12 de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de
13 todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, ambas partes se
14 comprometen a nombrar un representante, siendo que por parte del MINISTERIO,
15 será el Jefe de la Delegación Policial de Santa Bárbara, y de parte de la
16 MUNICIPALIDAD, recaerá esta responsabilidad en el Lic. .

17 En caso de que deban ser sustituidos los representantes de las partes, estos se
18 comprometen a informar por escrito la sustitución.

19 QUINTA. Rige, Que el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
20 Administración Pública, Resolución No. R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de
21 octubre del 2007 y sus reformas, emitido por la Contraloría General de la República,
22 no contempla el refrendo contralor ni institucional para los convenios de cooperación y
23 siendo que el presente acuerdo es de conocimiento de ambas partes y cuenta con el
24 visto bueno de las áreas legales de las partes y la aprobación del Concejo Municipal,
25 rige a partir de su firma.

26 SEXTA. De la vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia de DOS AÑOS,
27 prorrogables por dos períodos iguales de común acuerdo por las partes. En caso de
28 que no exista interés de que se prorrogue, cualquiera de las partes deberá avisar a la
29 otra con al menos un mes de antelación al cumplimiento del plazo. No obstante lo
30 anterior, cualquiera de las partes puede dar por terminado el Convenio en el momento



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10916**

1 que lo considere oportuno para sus fines institucionales, pero aquellos Proyectos
2 Específicos que se encuentren en ejecución en ese momento deberán ser concluidos,
3 según el plan previsto en cada Carta de Entendimiento.
4 SÉTIMA. Del incumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones
5 contenidas en este instrumento, faculta a las partes a resolver el presente acuerdo.
6 OCTAVA. De la estimación. Por la naturaleza del objeto, el presente convenio es de
7 cuantía inestimable.
8 NOVENA. Modificaciones. Los términos del presente convenio podrán ser variados
9 mediante adenda firmada por las partes, la cual se anexará al mismo, formando parte
10 integral del contenido del presente documento.
11 DÉCIMA. Normativa aplicable. Lo no previsto o estipulado expresamente en este
12 convenio, se regirá supletoriamente por la normativa interna, las leyes aplicables, y en
13 general, por el bloque de legalidad del ordenamiento jurídico y los principios generales
14 que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.
15 DÉCIMA PRIMERA. Del lugar para atender notificaciones,
16 / El MINISTERIO señala como lugar para recibir notificaciones la Asesoría Jurídica,
17 dirección:..... · La MUNICIPALIDAD señala como lugar para recibir notificaciones al
18 correo: alcalde@santabarbara.qc.cr o bien en el Palacio Municipal, costado noroeste
19 del Parque.
20 DÉCIMA SEGUNDA. El presente proyecto ha sido aprobado por el Concejo Municipal
21 de la Municipalidad de Santa Bárbara, mediante Acuerdo N° , tomado en la Sesión
22 Ordinaria N, celebrada el del mes de de 2018, Artículo N°
23 LEÍDO LO ANTERIOR Y ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES, LO
24 FIRMAMOS EN DOS TANTOS DE MISMO CONTENIDO, VALIDEZ Y EFECTO, EN
25 LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, A LAS HORAS DEL DE DEL DOS MIL DIECIOCHO.
26 MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA ALCALDE MUNICIPAL SANTA BARBARA
27 V°B° V°BC
28 SEGUNDO: En otro orden de ideas remitir al Despacho del Ministro de Seguridad para
29 que se realicen los trámites definitivos; siendo que el presente convenio podría
30 regresar ante este Concejo Municipal, para su aprobación definitiva.+



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10917**

1 **ACUERDO No.1888-2018**

2 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
3 **Johnny Ramírez Sánchez, Luis Edo. Sánchez Solórzano y Ronald Fco. Salas**
4 **Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y**
5 **aprobar la Moción presentado por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias**
6 **Vargas, a saber:**

7 **Í PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de**
8 **la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4**
9 **inciso f), 7 y 13 inciso a), SE RESUELVE:**

10 **a) Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
11 **PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN**
12 **DE SANTA BÁRBARA.**

13 **b) Autorizar al Alcalde Municipal a suscribir el CONVENIO MARCO DE**
14 **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA**
15 **SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, en los**
16 **siguientes términos:**

17 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA**
18 **SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, de conformidad**
19 **con lo expuesto en la Constitución Política de Costa Rica, Ley General de Policía y**
20 **Código Municipal, actuales y vigentes, en pro de una mejor calidad de vida de los**
21 **habitantes del cantón de Santa Bárbara; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**

22 **PRIMERA. Objetivo.- El objetivo del presente Convenio Marco es establecer**
23 **relaciones de cooperación y coordinación en áreas de interés mutuo, acorde con las**
24 **competencias y funciones de cada una de las partes, para el fortalecimiento de la**
25 **seguridad en el cantón de Santa Bárbara, en pro de una mejor calidad de vida de sus**
26 **habitantes.**

27 **SEGUNDA. De las obligaciones. Conforme al objeto señalado, las partes se**
28 **comprometen a lo siguiente:**

29 **a) LA MUNICIPALIDAD**

30 **1. Facilitar, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y de conveniencia, la**



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10918

- 1 adquisición y donación de bienes muebles e inmuebles, así como servicios a favor del
- 2 MINISTERIO para el mejoramiento integral de sus labores de seguridad y prevención
- 3 del delito en el cantón de Santa
- 4 Bárbara y para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco.
- 5 2. Coordinar acciones conjuntas con el MINISTERIO, con el fin de prevenir la
- 6 delincuencia en el cantón.
- 7 b) EL MINISTERIO:
- 8 1. Mantener y dar énfasis a la presencia policial en el cantón de Santa Bárbara,
- 9 teniendo en consideración las áreas conflictivas del sector, con el propósito de
- 10 salvaguardar la seguridad que se debe brindar a toda la ciudadanía y promover
- 11 programas de seguridad preventiva.
- 12 2. Facilitar información actualizada a la MUNICIPALIDAD en relación con las
- 13 incidencias delictivas y las acciones tomadas por el MINISTERIO.
- 14 3. Previo análisis y acuerdo entre ambas partes, coordinar actividades de capacitación
- 15 para la Policía Municipal por parte de la Escuela Nacional de Policía, las cuales se
- 16 detallarían en una Carta de Entendimiento.
- 17 TERCERA. De los proyectos específicos. Para la ejecución de las prioridades antes
- 18 definidas, podrán las partes conforme a derecho, firmar las respectivas "Cartas de
- 19 Entendimiento" en las que se definirán en cada caso, los objetivos específicos y las
- 20 obligaciones de las partes, congruentes con el objeto principal y la disponibilidad
- 21 presupuestaria para ello. Cada proyecto específico debe ser conocido y aprobado
- 22 previamente por el Alcalde Municipal, lo mismo que su respectivo documento de
- 23 formalización para su posterior aprobación y ejecución.
- 24 CUARTA. De los fiscalizadores del convenio. Con el objeto de supervisar la correcta
- 25 ejecución del presente convenio y velar por-el cabal cumplimiento de todas y cada una
- 26 de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de
- 27 todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, ambas partes se
- 28 comprometen a nombrar un representante, siendo que por parte del MINISTERIO,
- 29 será el Jefe de la Delegación Policial de Santa Bárbara, y de parte de la
- 30 MUNICIPALIDAD, recaerá esta responsabilidad en el Lic. .



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10919**

1 En caso de que deban ser sustituidos los representantes de las partes, estos se
2 comprometen a informar por escrito la sustitución.

3 QUINTA. Rige, Que el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
4 Administración Pública, Resolución No. R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de
5 octubre del 2007 y sus reformas, emitido por la Contraloría General de la República,
6 no contempla el refrendo contralor ni institucional para los convenios de cooperación y
7 siendo que el presente acuerdo es de conocimiento de ambas partes y cuenta con el
8 visto bueno de las áreas legales de las partes y la aprobación del Concejo Municipal,
9 rige a partir de su firma.

10 SEXTA. De la vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia de DOS AÑOS,
11 prorrogables por dos períodos iguales de común acuerdo por las partes. En caso de
12 que no exista interés de que se prorrogue, cualquiera de las partes deberá avisar a la
13 otra con al menos un mes de antelación al cumplimiento del plazo. No obstante lo
14 anterior, cualquiera de las partes puede dar por terminado el Convenio en el momento
15 que lo considere oportuno para sus fines institucionales, pero aquellos Proyectos
16 Específicos que se encuentren en ejecución en ese momento deberán ser concluidos,
17 según el plan previsto en cada Carta de Entendimiento.

18 SÉTIMA. Del incumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones
19 contenidas en este instrumento, faculta a las partes a resolver el presente acuerdo.

20 OCTAVA. De la estimación. Por la naturaleza del objeto, el presente convenio es de
21 cuantía inestimable.

22 NOVENA. Modificaciones. Los términos del presente convenio podrán ser variados
23 mediante adenda firmada por las partes, la cual se anexará al mismo, formando parte
24 integral del contenido del presente documento.

25 DÉCIMA. Normativa aplicable. Lo no previsto o estipulado expresamente en este
26 convenio, se regirá supletoriamente por la normativa interna, las leyes aplicables, y en
27 general, por el bloque de legalidad del ordenamiento jurídico y los principios generales
28 que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

29 DÉCIMA PRIMERA. Del lugar para atender notificaciones, / El MINISTERIO señala
30 como lugar para recibir notificaciones la Asesoría Jurídica, dirección:..... La



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10920**

1 MUNICIPALIDAD señala como lugar para recibir notificaciones al correo:
2 alcalde@santabarbara.go.cr o bien en el Palacio Municipal, costado noroeste del
3 Parque.

4 DÉCIMA SEGUNDA. El presente proyecto ha sido aprobado por el Concejo Municipal
5 de la Municipalidad de Santa Bárbara, mediante Acuerdo N° , tomado en la Sesión
6 Ordinaria N, celebrada el ---- del mes de ---- del 2018, Artículo N° -----

7 LEÍDO LO ANTERIOR Y ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES, LO
8 FIRMAMOS EN DOS TANTOS DE MISMO CONTENIDO, VALIDEZ Y EFECTO, EN
9 LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, A LAS HORAS DEL DE DEL DOS MIL DIECIOCHO.
10 MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA ALCALDE MUNICIPAL SANTA BARBARA
11 V°B° V°BC

12 **SEGUNDO: En otro orden de ideas remitir al Despacho del Ministro de Seguridad**
13 **para que se realicen los trámites definitivos; siendo que el presente convenio**
14 **podría regresar ante este Concejo Municipal, para su aprobación definitiva.+**

15 **E.-** Se procede a conocer Moción presentada por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor
16 Arias Vargas, que dice: (õ .) CONSIDERANDO

17 PRIMERO.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, Comité Auxiliar
18 Santa Bárbara, tiene como visión la de prevenir y aliviar en todas las circunstancias
19 los sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud y hacer respetar a la persona
20 humana, así como prevenir y promover la salud y el bienestar social, fomentando el
21 trabajo voluntario. A su vez, el Comité Auxiliar de Santa Bárbara realiza una ardua
22 labor para socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes de Santa Bárbara
23 afectados por enfermedades o accidentes.

24 SEGUNDO.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, Comité Auxiliar
25 Santa Bárbara, reconoce a la Municipalidad de Santa Bárbara como un Gobierno
26 Local cooperador de las labores que realiza la Asociación, siendo anuente y
27 permitiendo la supervisión, control, asesoría y fiscalización por parte de la
28 Municipalidad de Santa Bárbara de los fondos que por este convenio se le trasladan a
29 la Asociación.

30 POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10921**

1 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
2 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso f), 7 y
3 13 inciso a) del Código Municipal, SE RESUELVE: a) Aprobar el CONVENIO DE
4 COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE
5 SANTA BÁRBARA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, el cual
6 consiste en asignar una transferencia económica al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de
7 Santa Bárbara, con el fin de que los destine a la compra de bienes, materiales y
8 suministros para la atención de la población del Cantón de Santa Bárbara, en los
9 siguientes términos: CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE
10 FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA Y LA ASOCIACIÓN
11 CRUZ ROJA COSTARRICENSE

12 Nosotros, MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, cédula de persona jurídica
13 número 3-014-042096, representada en este acto por HÉCTOR LUIS ARIAS
14 VARGAS, mayor, casado, Contador, vecino de Santa Bárbara, portador de la cédula
15 de identidad 4-114-145, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL según resolución
16 del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con
17 cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, designado
18 para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil
19 dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, cuyo nombramiento fue publicado en La
20 Gaceta No. 81 del jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis, debidamente
21 autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal número _____, del acta de
22 la sesión ordinaria número _____, del _____ y la ASOCIACIÓN CRUZ
23 ROJA COSTARRICENSE, inscrita en el registro público, registro de personas
24 jurídicas, bajo el número de cédula jurídica 3-002-045433, domiciliada en San José,
25 calle catorce, avenida ocho, representada por el señor GLAUCO ULISES QUESADA
26 RAMÍREZ, cédula de identidad 3-0287-0460, mayor de edad, casado una vez,
27 Ingeniero en Sistemas, vecino de San José, en calidad de PRESIDENTE con
28 facultades de apoderado generalísimo sin limitación de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA
29 COSTARRICENSE, autorizado mediante Asamblea General Ordinaria 01-2017
30 celebrada el 19 de marzo del 2017, hemos acordado celebrar el presente convenio de



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10922

1 cooperación y transferencia de fondos, que será regido por las leyes de la República
2 de Costa Rica y por lo siguientes acuerdos:

3 ARTÍCULO 1.- La ley faculta a la Municipalidad de Santa Bárbara para asignar
4 recursos a programas de atención dirigidos a los habitantes del cantón, los cuales
5 sean realizados por instituciones públicas o privadas.

6 ARTÍCULO 2.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, Comité Auxiliar
7 Santa Bárbara, tiene como visión la de prevenir y aliviar en todas las circunstancias los
8 sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud y hacer respetar a la persona
9 humana, así como prevenir y promover la salud y el bienestar social, fomentando el
10 trabajo voluntario. A su vez el Comité Auxiliar de Santa Bárbara realiza una ardua
11 labor para socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes de Santa Bárbara
12 afectados por enfermedades o accidentes.

13 ARTÍCULO 3.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, Comité Auxiliar
14 Santa Bárbara, reconoce a la Municipalidad de Santa Bárbara como un Gobierno
15 Local cooperador de las labores que realiza la Asociación, siendo anuente y
16 permitiendo la supervisión, control, asesoría y fiscalización por parte de la
17 Municipalidad de Santa Bárbara de los fondos que por este convenio se le trasladan a
18 la Asociación.

19 ARTÍCULO 4.- La Municipalidad de Santa Bárbara, mediante este convenio y en
20 apoyo al sostenimiento del programa desarrollado por la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA
21 COSTARRICENSE, se compromete a brindar el apoyo económico necesario, en el
22 tanto el presupuesto municipal lo permita.

23 ARTÍCULO 5.- En caso de no utilizarse la totalidad de los recursos dentro del término
24 del convenio, la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE tendrá que reintegrar
25 a la Municipalidad el saldo respectivo.

26 ARTÍCULO 6.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, en conocimiento de
27 la Ley, se encuentra al día en el pago de cuotas obrero patronales a la Caja
28 Costarricense de Seguro Social, conforme lo obliga los artículos 31 y 74 de la Ley
29 Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, estando conscientes que así
30 se mantendrán durante todo el convenio. Esta obligación se extenderá también a



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10923**

1 terceros cuyos servicios subcontrate el contratista, quien será solidariamente
2 responsable por su inobservancia.

3 ARTÍCULO 7.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE destinará el uso de
4 los recursos otorgados en el presente contrato, únicamente para el destino o los
5 destinos supra indicados y en ningún caso podrá utilizarse para fines comerciales,
6 políticos o distintos a los dichos aquí.

7 ARTÍCULO 8.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, deberá presentar a
8 la Municipalidad de Santa Bárbara una liquidación donde se detallen las partidas y sub
9 partidas de utilización de los recursos, reservándose la Municipalidad de Santa
10 Bárbara el derecho de solicitar aclaraciones, documentos e información adicional que
11 permita ampliar o aclarar cualquier aspecto de la liquidación.

12 ARTÍCULO 9.- Los recursos deberán administrarse en una cuenta corriente exclusiva
13 para el manejo de fondos, conforme al Artículo N° 5 de la Ley Orgánica de la
14 Contraloría General de la República.

15 ARTÍCULO 10.- En caso de que se determine, por los órganos competentes, malos
16 manejos de los recursos, se ordenará la suspensión inmediata de los giros de dinero.
17 Se reiniciarán con efecto retroactivo si se comprobara que la anomalía no existía,
18 pero, si por el contrario se establece que hubo malos manejos, se dispondrá el
19 reintegro de los recursos y se determinará conductas delictivas, por lo que se
20 procederá con la denuncia judicial correspondiente.

21 ARTÍCULO 11.- El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años y su eficacia
22 iniciará a partir de la fecha en que firmen los rubricantes. Cualquier modificación o
23 adendum, es bilateral y deberá ser aprobada por ambas partes firmantes. En
24 cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos procesos ajustados al
25 Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración Pública, las partes
26 podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés público, oportunidad,
27 conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.+

28 **ACUERDO No.1889-2018**

29 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside;**
30 **Johnny Ramírez Sánchez, Luis Edo. Sánchez Solórzano y Ronald Fco. Salas**



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10924

1 **Campos, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y**
2 **aprobar la Moción presentado por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias**
3 **Vargas, a saber:**

4 **Í PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de**
5 **la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 4**
6 **inciso f), 7 y 13 inciso a) del Código Municipal, SE RESUELVE:**

7 a) Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
8 ENTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA
9 COSTARRICENSE, el cual consiste en asignar una transferencia económica al Comité
10 Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara, con el fin de que los destine a la compra de
11 bienes, materiales y suministros para la atención de la población del Cantón de Santa
12 Bárbara, en los siguientes términos: CONVENIO DE COOPERACION Y
13 TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA Y
14 LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

15 Nosotros, MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, cédula de persona jurídica
16 número 3-014-042096, representada en este acto por HÉCTOR LUIS ARIAS
17 VARGAS, mayor, casado, Contador, vecino de Santa Bárbara, portador de la cédula
18 de identidad 4-114-145, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL según resolución
19 del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con
20 cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, designado
21 para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil
22 dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, cuyo nombramiento fue publicado en La
23 Gaceta No. 81 del jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis, debidamente
24 autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal número _____, del acta de
25 la sesión ordinaria número _____, del _____ y la ASOCIACIÓN CRUZ
26 ROJA COSTARRICENSE, inscrita en el registro público, registro de personas
27 jurídicas, bajo el número de cédula jurídica 3-002-045433, domiciliada en San José,
28 calle catorce, avenida ocho, representada por el señor GLAUCO ULISES QUESADA
29 RAMÍREZ, cédula de identidad 3-0287-0460, mayor de edad, casado una vez,
30 Ingeniero en Sistemas, vecino de San José, en calidad de PRESIDENTE con



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10925**

1 facultades de apoderado generalísimo sin limitación de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA
2 COSTARRICENSE, autorizado mediante Asamblea General Ordinaria 01-2017
3 celebrada el 19 de marzo del 2017, hemos acordado celebrar el presente convenio de
4 cooperación y transferencia de fondos, que será regido por las leyes de la República
5 de Costa Rica y por lo siguientes acuerdos:

6 ARTÍCULO 1.- La ley faculta a la Municipalidad de Santa Bárbara para asignar
7 recursos a programas de atención dirigidos a los habitantes del cantón, los cuales
8 sean realizados por instituciones públicas o privadas.

9 ARTÍCULO 2.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, Comité Auxiliar
10 Santa Bárbara, tiene como visión la de prevenir y aliviar en todas las circunstancias los
11 sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud y hacer respetar a la persona
12 humana, así como prevenir y promover la salud y el bienestar social, fomentando el
13 trabajo voluntario. A su vez el Comité Auxiliar de Santa Bárbara realiza una ardua
14 labor para socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes de Santa Bárbara
15 afectados por enfermedades o accidentes.

16 ARTÍCULO 3.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, Comité Auxiliar
17 Santa Bárbara, reconoce a la Municipalidad de Santa Bárbara como un Gobierno
18 Local cooperador de las labores que realiza la Asociación, siendo anuente y
19 permitiendo la supervisión, control, asesoría y fiscalización por parte de la
20 Municipalidad de Santa Bárbara de los fondos que por este convenio se le trasladan a
21 la Asociación.

22 ARTÍCULO 4.- La Municipalidad de Santa Bárbara, mediante este convenio y en
23 apoyo al sostenimiento del programa desarrollado por la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA
24 COSTARRICENSE, se compromete a brindar el apoyo económico necesario, en el
25 tanto el presupuesto municipal lo permita.

26 ARTÍCULO 5.- En caso de no utilizarse la totalidad de los recursos dentro del término
27 del convenio, la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE tendrá que reintegrar
28 a la Municipalidad el saldo respectivo.

29 ARTÍCULO 6.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, en conocimiento de
30 la Ley, se encuentra al día en el pago de cuotas obrero patronales a la Caja



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10926**

1 Costarricense de Seguro Social, conforme lo obliga los artículos 31 y 74 de la Ley
2 Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, estando conscientes que así
3 se mantendrán durante todo el convenio. Esta obligación se extenderá también a
4 terceros cuyos servicios subcontrate el contratista, quien será solidariamente
5 responsable por su inobservancia.

6 ARTÍCULO 7.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE destinará el uso de
7 los recursos otorgados en el presente contrato, únicamente para el destino o los
8 destinos supra indicados y en ningún caso podrá utilizarse para fines comerciales,
9 políticos o distintos a los dichos aquí.

10 ARTÍCULO 8.- La ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, deberá presentar a
11 la Municipalidad de Santa Bárbara una liquidación donde se detallen las partidas y sub
12 partidas de utilización de los recursos, reservándose la Municipalidad
13 de Santa Bárbara el derecho de solicitar aclaraciones, documentos e información
14 adicional que permita ampliar o aclarar cualquier aspecto de la liquidación.

15 ARTÍCULO 9.- Los recursos deberán administrarse en una cuenta corriente exclusiva
16 para el manejo de fondos, conforme al Artículo N° 5 de la Ley Orgánica de la
17 Contraloría General de la República.

18 ARTÍCULO 10.- En caso de que se determine, por los órganos competentes, malos
19 manejos de los recursos, se ordenará la suspensión inmediata de los giros de dinero.
20 Se reiniciarán con efecto retroactivo si se comprobara que la anomalía no existía,
21 pero, si por el contrario se establece que hubo malos manejos, se dispondrá el
22 reintegro de los recursos y se determinará conductas delictivas, por lo que se
23 procederá con la denuncia judicial correspondiente.

24 ARTÍCULO 11.- El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años y su eficacia
25 iniciará a partir de la fecha en que firmen los rubricantes. Cualquier modificación o
26 adendum, es bilateral y deberá ser aprobada por ambas partes firmantes. En
27 cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos procesos ajustados al
28 Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración Pública, las partes
29 podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés público, oportunidad,
30 conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.+



Acta N° 98-2018

Fecha: 19/03/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10927

1 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas con treinta y nueve minutos el
2 señor Presidente del Concejo Municipal Sr. Luis Edo. Sánchez Solórzano, da por
3 concluida la sesión. -----

4

5

6

7

8

Secretaria

Alcalde

Presidente

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30